



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 056-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL CIRUELO Y GUACAMAYAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONCRETOS EL SOCIO, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria (patrol, retroexcavadora y volquetas), este equipo se necesitará para mejoramiento de carretera en las comunidades de El Ciruelo y Guacamayas, pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para perfilacion, cuneteo y ampliación de carretera	Horas	150.00	2,000.00	300,000.00
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volquetas y patrol	KM	1.00	200,000.00	200,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>500,000.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **500,000.00** (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L 75,000.00** (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 12 DE JUNIO 2023.

**DECIMA SEGUNDA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

**DECIMA TERCERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.



El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA QUINTA:**  
**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista # 73713



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

03 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 056-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de El Ciruelo y Guacamayas; en este municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONCRETOS EL SOCIO, con permiso de operación # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596 en mi condición de Contratista del proyecto denominado "ALQUILER DE EQUIPO" para mejoramiento de carretera en la comunidad de El Ciruelo y Guacamaya, en este municipio de Comayagua. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 056-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CONCRETOS "EL SOCIO"  
Direccion: B San Joaquin Siguate, Comayagua A.  
Telefono: 97271763  
RTN: 1619196000059  
E-Mail: aguiles.51@guimar.com

No. **31337**

Fecha: 12/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	HORA	150.00	2,000	300,000
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol	Kilometro	1.00	200,000	200,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>500,000</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO Y GUACAMAYASEN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptado 

  
Firma y Sello Contratista 

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
Direccion: Si. Guadalupe, Comayagua.  
Telefono: 3347.1475  
RTN: 0318-1980-014410  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31337**

Fecha: 12/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	HORA	150.00	2100,00	315.000,00
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol	Kilometro	1.00	205.000,00	205.000,00
				TOTAL L.	520.000,00

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO Y GUACAMAYASEN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora "Batres"  
Direccion: Meambar, Comayagua  
Telefono: 96967759  
RTN: 1305-1970-000769  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31337

Fecha: 12/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	HORA	150.00	2,200	330,000
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol	Kilometro	1.00	200,000	200,000
				TOTAL L.	530,000

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO Y GUACAMAYASEN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

M. B. Batres  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 057-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE QUEBRADA DE AGUA Y EL SITIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONCRETOS EL SOCIO, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, E-Mail: [aquilesp51@gmail.com](mailto:aquilesp51@gmail.com), teléfono # 9727-1763, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria (patrol, retroexcavadora y volquetas), este equipo se necesitará para mejoramiento de carretera en las comunidades de: Quebrada de Agua y El Sitio, pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para perfilacion, cuneteo y ampliación de carretera	Horas	160	2,000.00	320,000.00
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volquetas y patrol	ML	800	200.00	160,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>480,000.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **480,000.00** (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L 72,000.00** (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.  
  
Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:



- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 12 DE JUNIO 2023.

**DECIMA SEGUNDA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**DECIMA TERCERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA QUINTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



  
\_\_\_\_\_  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista # 73713



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

03 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO**: que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 057-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de Quebrada de Agua y El Sitio; en este municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONCRETOS EL SOCIO, con permiso de operación # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596 en mi condición de Contratista del proyecto denominado "ALQUILER DE EQUIPO" para mejoramiento de carretera en la comunidad de El Ciruelo y Guacamaya, en este municipio de Comayagua. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 057-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 04 días del mes de MAYO del año 2023.

  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihm@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: CONCRETOS "EL SOCIO"  
Direccion: Bº San Juan Siguatepeque Comayagua  
Telefono: 97271763  
RTN: 16191960000596  
E-Mail: AguilesParrinera@aguilespsi@elocio.com

No. **31338**

Fecha: 12/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de parol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	Hora	160.00	2000,000	320,000
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol (Kmt).	ML	800.00	200,000	160,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>480,000</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE QUBRADA DE AGUA Y EL SITIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
Direccion: Siqvatipacuc, Comayagua  
Telefono: 3347-1475  
RTN: 0318-1980-014410  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31338**

Fecha: 12/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de parol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	Hora	160.00	2100.00	336.000.00
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol	ML	800.00	205.00	164.000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>500.000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE QUBRADA DE AGUA Y EL SITIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora "Batres"  
Direccion: manabar Comayagua  
Telefono: 96967759  
RTN: 13051970000769  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31338

Fecha: 12/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de parol para perfilacion, cuneteo, y ampliacion de carretera.	Hora	160.00	2200	352000
2	Balastado parcial con retroexcavadora, volqueta y patrol	ML	800.00	200,000	200,000
TOTAL L.					552,000

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE QUBRADA DE AGUA Y EL SITIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

M. Batres  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista







# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 058-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE (TIERRA)  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y VOLQUETAS)  
LUGAR/UBICACION: COLONIA 22 DE FEBRERO, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso de operación # 75421, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENIERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, [aingepadilla7@gmail.com](mailto:aingepadilla7@gmail.com), móvil # 3347-1475. Hemos convenido celebrar contrato el que se registrá por las clausulas siguientes:

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de calle de tierra en la colonia 22 de febrero; ubicada en esta ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de motoniveladora para limpieza de vía, corte, acarreo y colocación de material selecto, alquiler de excavadora para cargado de material en volquetas de con capacidad de 16 M <sup>3</sup> (la distancia desde el acarreo al sitio del proyecto es de 20 kilómetros) el material será	KM	1.10	235,000.00	258,500.00

tendido y mezclado; se perfilaran las cunetas con motoniveladora con un espesor de 20 cms, para un compactado de 10 cms,				
<b>TOTAL</b>				<b>258,500.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:  
ANTICIPO**

La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L 51,700.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado;
- b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.

En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor.

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 150.

**CUARTA:**

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. 258,500.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L 38,775.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **02 DE JUNIO 2023**.

**DECIMA PRIMERA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**, En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

#### **DECIMA SEGUNDA:**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

#### **DECIMA TERCERA:**

##### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **DECIMA CUARTA**

##### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**


En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

TRANSPORTES MARTINEZ  
El Contratista # 75421



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

03 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: TRANSPORTES MARTINEZ**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 058-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" PARA MEJORAMIENTO DE CALLE DE TIERRA EN LA COLONIA 22 DE FEBRERO; UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso de operación # 75421, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENIERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLE DE TIERRA EN LA COLONIA 22 DE FEBRERO, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 058-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 9 de Mayo del 2023.

**TRANSPORTES MARTINEZ**

El Ejecutor



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Banco El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
Direccion: Siguatepeque, Comayagua.  
Telefono: 3347-1475  
RTN: 0318-1981-014410  
E-Mail: dingpadillate@gmail.com.

No. **31339**

Fecha: 13/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria (motoniveladora) para limpieza de via, corte, acarreo y colocacion de material selecto (excavadora, volqueta de 16 m3 ) acarreo a una distancia de 20 km ida y vuelta, Tendido, mezcla y perfilacion de cuneta con motoniveladora, espesor de 20cm para un compactado de 10cm	KILOMET	1.10	235,000.00	258,500.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>258,500.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE TIERRA EN COLONIA 22 DE FEBRERO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

  
Aceptado 

  
Firma y Sello Contratista 

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge S.A. de C.V.  
Direccion: Col. Casa Blanca  
Telefono: 2772-3566 9970-1151 9599-5149  
RTN: 03019009222752  
E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. **31339**

Fecha: 13/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria (motoniveladora) para limpieza de via, corte, acarreo y colocacion de material selecto (excavadora, volqueta de 16 m3 ) acarreo a una distancia de 20 km ida y vuelta, Tendido, mezcla y perfilacion de cuneta con motoniveladora, espesor de 20cm para un compactado de 10cm	KILOMET	1.10	250,000 =	275,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>275,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJOPRAMIENTO DE CARRETERA DE TIERRA EN COLONIA 22 DE FEBRERO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA



\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Transportes y Constructora Guevara

Dirección: Cobania Centenario, antigua C.A.S

Telefono: 9973 0773

RTN: 0301 1978 013964

E-Mail: psalvadoCruz@gmail.com

No. **31339**

Fecha: 13/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria (motoniveladora) para limpieza de via, corte, acarreo y colocacion de material selecto (excavadora, volqueta de 16 m3 ) acarreo a una distancia de 20 km ida y vuelta, Tendido, mezcla y perfilacion de cuneta con motoniveladora, espesor de 20cm para un compactado de 10cm	KILOMET	1.10	248,000	272,800.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>272,800.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Alquiler de maquinaria (motoniveladora) para limpieza de via, corte, acarreo y colocacion de material selecto (excavadora, volqueta de 16 m3 ) acarreo a una distancia de 20 km ida y vuelta, Tendido, mezcla y perfilacion de cuneta con motoniveladora, espesor de 20cm para un compactado de 10cm

\_\_\_\_\_ Aceptado

Firma y Sello Contratista





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

13/05/23

## CONTRATO # 059-2023

PROYECTO: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS  
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
 LUGAR/UBICACION: COLONIA MILAGRO DE DIOS; SECTOR IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 325445, con registro ONCAE # 1845, correo electrónico: [elsavictoria@yahoo.com](mailto:elsavictoria@yahoo.com), vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **563,592.01** (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 01/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS, COLONIA MILAGRO DE DIOS; SECTOR IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de concreto con espesor de 15cm donde se construirá en tragante.	M2	11.95	141.63	1,692.48
2	CANAL DE CONCRETO CICLOPEO: Consiste en la construcción de canal de concreto ciclópeo con paredes de 15 cm de espesor y losa de 15cm de espesor	M3	59.57	2,944.93	175,429.48
3	LOSA SUPERIOR DE EMBAULADO: Consiste en la fundición de losa superior para embaulado del canal de aguas lluvias con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@15cm	M2	141.18	945.96	133,550.63



4	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.0M: Consiste en la construcción de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla de #3@20cm..con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.0m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla # 3@20 cms,	UNIDAD	3.00	7,255.15	21,765.45
5	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.89M: Consiste en la construcción de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.89m. Losa de 15cm de espesor reforzada con varilla # 3@20 cms,	UNIDAD	1.00	13,712.81	13,712.81
6	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO 1.0M X 1.0M H=0.80M: Consiste en la construcción de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm. Con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=0.80m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla # 3@20 cms,	UNIDAD	1.00	5,804.06	5,804.06
7	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO: Consiste en la construcción de pared con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla #3@20cm para los tragantes.	M2	30.67	956.98	29,350.58
8	FIRME E=12CM REFORZADO: Consiste en la fundición de firme de concreto con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@20cm con losa inferior de los tragantes	M2	22.15	856.42	18,969.70
9	SOLERA 15CM X 20CM 4#3 Y #2 @15CM: Consiste en la fundición de solera de 15cm x 20cm reforzada con 4#3 y anillos con varilla #2 @15cms, Para los tragantes.	ML	34.08	481.47	16,408.50
10	REPELLO Y PULIDO E=2CM: Consiste en el repello y pulido de las paredes internas de los tragantes con un espesor de 2cm	M2	30.67	207.70	6,370.16



11	REJILLA PARA TRGANTE: Consiste en rejilla para tragante con tubo HG 2" longitudinal y durmientes con doble ángulo de 2" x 1/4", platina de 1"x1/8" soldada de forma transversal al tubo de 2". se deberá incluir compuerta de 50 cms de ancho.	M2	17.04	3,172.79	54,064.34
12	CONCRETO HIDRAULICO PSI=4,000: Consiste en 1.Limpieza inicial 2.Trazado y marcado con teodolito. 3. Corte, conformación y nivelación de sub rasante. 4. Conformación de sub base con material selecto, E=15CM 5.Losa de concreto f <sup>'</sup> c=4,000 PSI, E = 15 cms, incluye acelerante y curador. 6- Refuerzo de losa, pasa juntas L=50 cms, con varilla legítima # 4, longitudinal y transversal. 7- Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico. 8- Bordillo de concreto de 15 cms, X 15 cms, FC=4,000 PSI, pines con varilla legítima # 3 a cada 50 cms, 9- Pintura color amarillo de alto tráfico para los bordillos. 10- Limpieza final y acarreo de desperdicios.	M2	55.00	1,082.22	59,522.10
13	FUNDICION DE ACERA DE 15CM DE ESPESOR 3,000 PSI: Consiste en la fundición de acera de 15cm de espesor, esta acera se fundirá en reposición de la acera anteriormente demolida		43.10	625.33	26,951.72
<b>TOTAL</b>					<b>563,592.01</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades Descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 147**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)**;



Calendario contado a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 27 DE JUNIO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 84,538.80 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 28,179.60 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor, en caso de tener pagos a cuenta presentar copia de constancia vigente. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no Realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, diseños, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), fichas de costos, cuadro comparativo, formulación del proyecto, presupuestos, actas de compromiso, fotografías.



DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo





de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y Aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de



la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de Contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la




responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

**6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220

  
VICTORIA SANTOS MORALES  
REGISTRO CIVIL  
05-09-95  
No. 23



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

03 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 059-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS; SECTOR IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

*Comayagua un pueblo con encanto.*





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 325445, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS", COLONIA MILAGRO DE DIOS, SECTOR IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA, CIUDAD DE COMAYAGUA., por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 059-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 10 días del mes de Mayo del año 2023.

  
  
ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales.  
 Direccion: Col. Miravalle B-F casa #2 Comayagua  
 Telefono: 99435987  
 RTN: 10071973002203  
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com.

No. 31144

Fecha: 24/Febrero/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
45 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de concreto: Consiste en la demolicion del concreto con espesor de 15cm donde se construira en tragante.	M2	11.95	141.63	1,692.48
2	CANAL DE CONCRETO CICLOPEO: Consiste en la construccion de canal de concreto ciclopeo con paredes de 15 cm de espesor y losa de 15cm de espesor	M3	59.57	2,944.93	175,429.98
3	LOSA SUPERIOR DE EMBAULADO: Consiste en la fundicion de losa superior para embauladodel canal de aguas lluvias con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@15cm	M2	141.18	945.96	133,550.68
4	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.0M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla de #3@20cm..con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.0m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm.	UNIDAD	3.00	7,251.5	21,765.45
5	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.89M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.89m. Losa de 15cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	13,712.81	13,712.81
6	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO 1.0M X 1.0M H=0.80M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=0.80m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	5,804.06	5,804.06
7	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO: Consiste en la construccion de pared con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla #3@20cm para los tragantes.	M2	30.67	956.98	29,350.58
8	FIRME E=12CM REFORZADO: Consiste en la fundicion de firme de concreto con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@20cm con losa inferior de los tragantes	M2	22.15	856.42	18,969.70
9	SOLERA 15CM X 20CM 4#3 Y #2 @15CM: Consiste en la fundicion de solera de 15cm x 20cm reforzada con 4#3 y anillos con varilla #2 @15cm para los tragantes.	ML	34.08	481.47	16,408.50
10	REPELLO Y PULIDO E=2CM: Consiste en el repello y pulido de las	M2	30.67	207.70	6,370.16

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Telefono: \_\_\_\_\_  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31144**

Fecha: 24/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra. \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	paredes internas de los tragantes con un espesor de 2cm				
11	REJILLA PARA TRGANTE: Consiste en rejilla para tragante con tubo HG 2" longitudinal y durmientes con doble angulo de 2" x 1/4", platina de 1"x1/8" soldada de forma transversal al tubo de 2". se debera incluir compuerta de 50cm de ancho.	M2	17.04	3,172.79	54,064.34
12	CONCRETO HIDRAULICO PSI=4,000: Consiste en 1.Limpieza inicial 2.Trazado y , marcado con teodolito. 3.Corte, conformacion y nivelacion de sub rasante. 4.Conformacion de sub base con material selecto, E=15CM 5.Losa de concreto f'c=4,000 PSI,E = 15cm, incluye acelerante y curador 6.Refuerzo de losa, pasa juntas L= 50cm a cada 50cm con varilla legitima #4, longitudinal y transversa. 7.Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico. 8.Bordillo de concreto 15cm x 15cm Fc = 4,000 PSI,pines con varilla legitima #3 a cada 50cm 9.pintura de alto trafico color amarilla para bordillo. 10.limpieza final y acarreo de desperdicios	M2	55.00	1,082.22	59,522.10
13	FUNDICION DE ACERA DE 15CM DE ESPESOR 3,000 PSI: Consiste en la fundicion de acera de 15cm de espesor, esta acera se fundira en reposicion de la acera anteriormente demolida		43.10	625.33	26,951.72

**TOTAL L. 563,592.01**

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS , SECTOR IGLESIA DIOS DE LA PROFECIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

  
 Aceptado  


  
 Firma y Sello Contratista  


# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R. S. de R.L.  
 Direccion: Comayagua, Lomas del Rio, 1 etapa  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: constumarhn@gmail.com

No. **31144**

Fecha: 24/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de concreto: Consiste en la demolicion del concreto con espesor de 15cm donde se construira en tragante.	M2	11.95	231.30	2764.04
2	CANAL DE CONCRETO CICLOPEO: Consiste en la construccion de canal de concreto ciclopeo con paredes de 15 cm de espesor y losa de 15cm de espesor	M3	59.57	3634.95	216,534.24
3	LOSA SUPERIOR DE EMBAULADO: Consiste en la fundicion de losa superior para embauladodel canal de aguas lluvias con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@15cm	M2	141.18	640.02	90,358.02
4	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.0M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla de #3@20cm..con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.0m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm.	UNIDAD	3.00	6508.04	19,524.12
5	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.89M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.89m. Losa de 15cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	11,175.68	11,175.68
6	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO 1.0M X 1.0M H=0.80M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=0.80m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	6022.15	6022.15
7	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO: Consiste en la construccion de pared con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla #3@20cm para los tragantes.	M2	30.67	978.77	30,018.88
8	FIRME E=12CM REFORZADO: Consiste en la fundicion de firme de concreto con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@20cm con losa inferior de los tragantes	M2	22.15	892.58	19,770.65
9	SOLERA 15CM X 20CM #3 Y #2 @15CM: Consiste en la fundicion de solera de 15cm x 20cm reforzada con #3 y anillos con varilla #2 @15cm para los tragantes.	ML	34.08	490.79	16,726.11
10	REPELLO Y PULIDO E=2CM: Consiste en el repello y pulido de las paredes internas de los tragantes con un espesor de 2cm	M2	30.67	219.08	6719.18



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Telefono: \_\_\_\_\_  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31144**

Fecha: 24/Febrero/2023

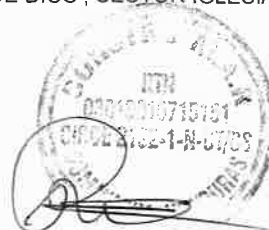
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
11	REJILLA PARA TRGANTE: Consiste en rejilla para tragante con tubo HG 2" longitudinal y durmientes con doble angulo de 2" x 1/4", platina de 1"x1/8" soldada de forma transversal al tubo de 2". se debera incluir compuerta de 50cm de ancho.	M2	17.04	6440.06	109,738.62
12	CONCRETO HIDRAULICO PSI=4,000: Consiste en 1.Limpieza inicial 2.Trazado y , marcado con teodolito. 3.Corte, conformacion y nivelacion de sub rasante. 4.Conformacion de sub base con material selecto, E=15CM 5.Losa de concreto f'c=4,000 PSI,E = 15cm, incluye acelerante y curador 6.Refuerzo de losa, pasa juntas L= 50cm a cada 50cm con varilla legitima #4, longitudinal y transversa. 7.Corte y sellado de juntas con sellador asphaltico. 8.Bordillo de concreto 15cm x 15cm Fc = 4,000 PSI,pines con varilla legitima #3 a cada 50cm 9.pintura de alto trafico color amarilla para bordillo. 10.limpieza final y acarreo de desperdicios	M2	55.00	915.62	50,359.10
13	FUNDICION DE ACERA DE 15CM DE ESPESOR 3,000 PSI: Consiste en la fundicion de acera de 15cm de espesor, esta acera se fundira en reposicion de la acera anteriormente demolida		43.10	648.27	27,940.44
<b>TOTAL L.</b>					<b>607,651.23</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS , SECTOR IGLESIA DIOS DE LA PROFECIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_  
Aceptado\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: R.O. S.I.C.  
 Direccion: Cal 9 Nov. Galiza hacia S.P.S.  
 Telefono: 9923588  
 RTN: 03011963009522  
 E-Mail: natoquante@gmail.com

No. 31144

Fecha: 24/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de concreto: Consiste en la demolicion del concreto con espesor de 15cm donde se construira en tragante.	M2	11.95	550 =	6,572.50
2	CANAL DE CONCRETO CICLOPEO: Consiste en la construccion de canal de concreto ciclopeo con paredes de 15 cm de espesor y losa de 15cm de espesor	M3	59.57	5,000 =	297,850 =
3	LOSA SUPERIOR DE EMBAULADO: Consiste en la fundicion de losa superior para embauladodel canal de aguas lluvias con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@15cm	M2	141.18	775 =	109,414.50
4	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.0M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla de #3@20cm..con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.0m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm.	UNIDAD	3.00	10,500	31,500 =
5	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO 1.0M X 1.0M H=1.89M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=1.89m. Losa de 15cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	14,000 =	14,000 =
6	CAJA DE REGISTRO DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO 1.0M X 1.0M H=0.80M: Consiste en la construccion de caja de registro con bloque de 6" fundido y reforzada con varilla #3@20cm.. con dimensiones de 1.0m x 1.0m y h=0.80m. Losa de 12cm de espesor reforzada con varilla #3@20cm	UNIDAD	1.00	8,750 =	8,750 =
7	PARED DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO REFORZADO: Consiste en la construccion de pared con bloque de 6" fundido y reforzado con varilla #3@20cm para los tragantes.	M2	30.67	795.00	24,382.65
8	FIRME E=12CM REFORZADO: Consiste en la fundicion de firme de concreto con espesor de 12cm y reforzada con varilla #3@20cm con losa inferior de los tragantes	M2	22.15	790.00	17,498.50
9	SOLERA 15CM X 20CM 4#3 Y #2 @15CM: Consiste en la fundicion de solera de 15cm x 20cm reforzada con 4#3 y anillos con varilla #2 @15cm . para los tragantes.	ML	34.08	750.00	25,560 =
10	REPELLO Y PULIDO E=2CM: Consiste en el repello y pulido de las	M2	30.67	350.00	10,734.50

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Telefono: \_\_\_\_\_  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31144**

Fecha: 24/Febrero/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	paredes internas de los tragantes con un espesor de 2cm				
11	REJILLA PARA TRGANTE: Consiste en rejilla para tragante con tubo HG 2" longitudinal y durmientes con doble angulo de 2" x 1/4", platina de 1"x1/8" soldada de forma transversal al tubo de 2". se debera incluir compuerta de 50cm de ancho.	M2	17.04	2,750=	46,860.00
12	CONCRETO HIDRAULICO PSI=4,000: Consiste en 1.Limpieza inicial 2.Trazado y , marcado con teodolito. 3.Corte, conformacion y nivelacion de sub rasante. 4.Conformacion de sub base con material selecto, E=15CM 5.Losa de concreto f'c=4,000 PSI,E = 15cm, incluye acelerante y curador 6.Refuerzo de losa, pasa juntas L= 50cm a cada 50cm con varilla legitima #4, longitudinal y transversa. 7.Corte y sellado de juntas con sellador asphaltico. 8.Bordillo de concreto 15cm x 15cm Fc = 4,000 PSI,pines con varilla legitima #3 a cada 50cm 9.pintura de alto trafico color amarilla para bordillo. 10.limpieza final y acarreo de desperdicios	M2	55.00	4,275.00	70,125.00
13	FUNDICION DE ACERA DE 15CM DE ESPESOR 3,000 PSI: Consiste en la fundicion de acera de 15cm de espesor, esta acera se fundira en reposicion de la acera anteriormente demolida		43.10	600.00	25,860.00

TOTAL L. **689,107.65**

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS , SECTOR IGLESIA DIOS DE LA PROFECIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 060-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua; con identidad # 0301-1972-01003, solvencia municipal # 344418, RTN # 03011972010037, teléfono móvil # 9851-1367, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV canal 28 (sistema de cable DIGICABLE), medio de comunicación que se ubica en el municipio de La Libertad; departamento de Comayagua.

La publicidad es transmitida de lunes a viernes de 7:00 p. m. a 8:00 p. m. Contando con 3 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (7 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MAYO 2023, hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV CANAL 28 (DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
2. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
3. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2023

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN  
El Contratista # 0301-1972-01003



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV canal 28 (DIGICABLE).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo 2023 hasta el 30 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 061-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con identidad # 0301-1979-02470, RTN # 03011979024707, solvencia municipal # 326484; teléfono # 8805-7192, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL", transmisión que se realiza desde la iglesia La Caridad de esta ciudad de Comayagua a través de CANAL 38 THP (Televisión Honduras Primero), quien se ubica ½ cuadra al oeste del final del bulevar Roberto Romero Larios, en esta ciudad de Comayagua.

La transmisión de la misa es todos los domingos de 11:00 a.m. a 12:30 m. Contando con 3 spot al inicio de la transmisión y 3 al cierre de la transmisión de publicidad pre-grabada y publicidad institucional mediante cintillos permanentes durante la transmisión de la misa dominical.

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (6 MESES)

INICIA: EL 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: EL 31 DE OCTUBRE 2023



**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MAYO hasta el 31 de OCTUBRE 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **15,000.00** (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT AL INICIO DE LA TRANSMICION Y 3 SPOT AL FINAL DE LA TRANSMICION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL IGLESIA LA CARIDAD", a través de THP CANAL 38 (DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### **SEPTIMO**

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### DECIMO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de Mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ  
El Contratista # 0301-1979-02470



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL IGLESIA LA CARIDAD", a través de THP CANAL 38 de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2023.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 062-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: NEXTECA, con permiso para operación de negocio # 46983, ubicado en la colonia 1º de mayo, calle principal cuadra y media del kinder Clementina Suarez en esta ciudad de Comayagua, [nextecaempresa@yahoo.com](mailto:nextecaempresa@yahoo.com), móvil # 9912-8358, con representación en este acto por su propietario: SADY MARTINEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1971-00945, solvencia municipal # 308209, RTN # 03011971009451, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: NEXTECA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "NEXTECA CANAL 25", medio de comunicación que se ubica en colonia 1º de mayo, en esta ciudad de Comayagua.

Esta publicidad se transmite de lunes a viernes, contando con 8 spot de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

**PERIODO DE DURACION:** (3 MESES)

**INICIA:** EL 01 DE MAYO 2023

**FINALIZA:** EL 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MAYO 2023, hasta el 31 DE JULIO 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de NEXTECA CANAL 25 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara mensualmente al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-07-266**.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### DECIMO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
NEXTECA CANAL 25  
El Contratista # 44026





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **NEXTECA CANAL 25**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la programación general de "NEXTECA CANAL 25" de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo 2023 hasta el 31 de julio 2023.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 063-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: EDWIN RAFAEL BONILLA, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con identidad # 0306-1981-00761, solvencia municipal # 345854, RTN # 03061981007612, móvil # 9513-6900, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y el señor: EDWIN RAFAEL BONILLA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "BENDICION DE LO ALTO", a través de RADIO EL PLANETA, quien opera bajo la frecuencia 88.7 FM en esta ciudad de Comayagua, este programa se transmite los domingos de 2:15 p.m. a 3:15 p.m. con 26 spot al mes de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio).

##### ACUERDO:

La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

**PERIODO DE DURACION: (7 MESES)**

**INICIA: 01 DE MAYO 2023**

**FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2023**

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MAYO 2023, finalizando el 30 de NOVIEMBRE 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 26 (al mes) SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa BENDICIO DE LO ALTO a través de RADIO EL PLANETA, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

#### OCTAVO

##### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.


5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMO**

**ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de Mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
EDWIN RAFAEL BONILLA  
El Contratista # 0306-1981-00761



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: EDWIN RAFAEL BONILLA, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "BENDICION DE LO ALTO", a través de Radio El Planeta.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 30 de noviembre 2023.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua, pueblo con encanto*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 064-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, con tarjeta de identidad # 0302-1982-00225, solvencia municipal # 337035, RTN # 03021982002254, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa: "NOTICIERO VESPERTINO", que se transmite a través de "Q'HUBO TV" medio de comunicación ubicado en la ciudad de Tegucigalpa y operando mediante el sistema de cable para Comayagua en la frecuencia 17 de DIGICABLE, en horario de 10:00 a. m. a 2:00 p. m. de lunes a viernes, se pautaran 3 spot el programa con publicidad institucional; alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **6,000.00** (*SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO", a través de Q´HUBO TV (CANAL 17 DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,000.00** (*DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.



## SEPTIMO

### ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

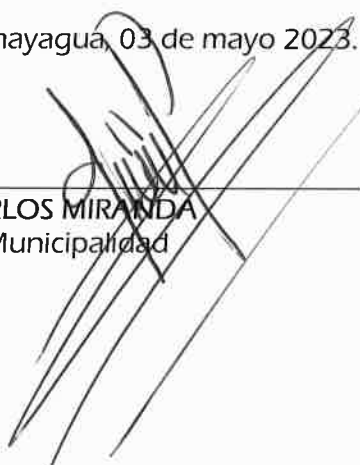
a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


## DECIMO

### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS  
El Contratista # 0302-1982-00225



# Alcaldía Municipal

## Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO" programa que se transmite a través de "Q' HUBO TV CANAL 17", sistema de cable (DIGICABLE).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.

Carlos Miranda





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 065-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, con identidad # 0408-1957-00063, solvencia municipal # 297381, RTN # 04081957000637, como representante legal de CCJ TV CAMINANDO CON JESUS, con permiso de operación # 47184; ubicado en el barrio Torondon, ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "CCJ TV CAMINANDO CON JESUS", medio de comunicación (sistema de cable); que se ubica en el barrio Torondon, 2<sup>da</sup> Ave. Entre 3<sup>era</sup> y 4<sup>ta</sup> calle, casa # 42, ciudad de Comayagua.

La publicidad es transmitida de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Contando con 8 spot+ 2 spot bonificados; de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo 2023, hasta el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de **L. 9,000.00** (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT + 2 bonificados de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de "CCJ TV CAMINANDO CON JESUS", a través de (sistema de cable) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, **L. 3,000.00** (Tres mil lempiras exactos) mensual por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato; mediante recibo que presentara en la oficina de Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-07-266**.

## OCTAVO

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### **CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

1. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
2. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
3. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue

Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de mayo 2023

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
  
\_\_\_\_\_  
GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ  
El Contratista # 0408-1957-00063



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de CCJ TV CAMINANDO CON JESUS, de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.



CARLOS MIRANDA

*Comayagua, pueblo con encanto*





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 066-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, con tarjeta de identidad # 0318-1985-00424, solvencia municipal # 325908, RTN # 03181985004241, E-Mail: [nuñezfabricio20@tecnologiaycomunicacionesuniversal.online](mailto:nuñezfabricio20@tecnologiaycomunicacionesuniversal.online), móvil: 8853-7892; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua a través del periódico digital "DIARIO UNIVERSAL HONDURAS" y redes sociales. A continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### CUARTO

##### MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **6,000.00** (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### QUINTO

##### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir publicidad institucional en el periódico digital "DIARIO UNIVERSAL DE HONDURAS" y redes sociales.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,000.00** (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de la publicidad: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”


#### DECIMO

#### ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA  
La Contratista # 0318-1985-00424



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad institucional a través del periódico digital "DIARIO UNIVERSAL HONDURAS" y redes sociales.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.

Carlos Miranda



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 067-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021,, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra HECTOR ANTONIO LOPEZ SABILLON, con tarjeta de identidad # 1601-1975-00791, RTN 16011975007913, solvencia municipal # 344536, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: HECTOR ANTONIO LOPEZ SABILLON, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "AGENDA INFORMATIVA", que se transmite a través de CANAL 40, este programa se transmite el día sábado en horario de 12:00 M. a 1:00 P.M. a.m. contando con 3 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio), la publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de Mayo 2023, hasta el 31 de Julio 2023.
- 2- La Alcaldía Municipal de Comayagua, no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista.

El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y tiempo de duración de un contrato de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL alternando con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa: "AGENDA INFORMATIVA" y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, la cantidad de L. 3,000.00 (Tres mil Lempiras exactos), por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad mediante recibo vigente que será presentado en la oficina de Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;




b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


#### DECIMO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de Mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
HECTOR ANTONIO LOPEZ SABILLON  
El Contratista # 1601-1975-00791



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihrn@hotmail.com](mailto:munihrn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza según contrato # 067-2023 al contratista: **HECTOR ANTONIO LOPEZ SABILLON**, para que dé inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante el Programa de noticias “**AGENDA INFORMATIVA**” que se transmite a través de canal 40 cada sábado en horario de 12:00 M. a 1:00 P. M.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.

  
Carlos Miranda



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 068-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L., con permiso para operación de negocio # 73425, ubicado en el barrio Abajo, 2° Ave, 2° y 3° calle S. E. Siguatepeque, municipio de Comayagua; Email: [cradial@yahoo.com](mailto:cradial@yahoo.com), móvil # 3367-9830, 2773-1632, con representación en este acto por su propietario: JOSE ANTONIO BAIREs, DNI # 0318-1937-00192, solvencia municipal # 332646, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L., quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de TV CENTRO "CANAL 67 (SISTEMA DIGICABLE). Se transmitirán 6 spot de lunes a sábado. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: EL 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: EL 31 DE JULIO 2023

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de Mayo 2023 hasta el 31 de Julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

### CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados; en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

### QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios y se compromete a transmitir 6 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de TV CENTRO CANAL 67 (sistema de cable con la empresa Digicable).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

### SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensualmente por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

### SEPTIMO

#### ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-07-266.

### OCTAVO

#### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

### NOVENO

#### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### DECIMO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de Mayo de 2023

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
  
CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO  
S. DE R. L. (El Contratista) # 73425



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L., para que dé inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de TV CENTRO; a través de canal 67 (Digicable).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo 2023 hasta el 31 de julio 2023.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 069-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MERCEDES JUDITH VARELA SOTO, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 0301-1983-00597, solvencia municipal # 326417, RTN # 03011983005977, móvil # 8781-5853, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: MERCEDES JUDITH VARELA SOTO, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL", que se transmite los días sábados de 5:00 a 7:00 pm a través de: GALAXIA TV CANAL 60 (DIGICABLE), se pautaran 4 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023



**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **7,500.00** (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 4 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL", a través de GALAXIA TV CANAL 60 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### ACEPTACION:

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o


entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 03 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

MERCEDES JUDITH VARELA SOTO  
El Contratista # 0301-1983-00597



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **MERCEDES JUDITH VARELA SOTO**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL" programa que se transmite a través de "Galaxia TV canal 60".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.

  
Carlos Miranda



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

27/05/23

## CONTRATO # 070-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, con identidad # 0301-1972-00525, solvencia municipal # 332934, RTN # 03011972005250, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del "PROGRAMA CRISTIANO", a través de CANAL 69 (sistema de cable), los días sábados y domingos de 2:00 a 4:00 p.m. se pautaran 8 spot por programa

La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para transmitir la publicidad, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para publicación a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **9,000.00** (**NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, o medios virtuales, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "PROGRAMA CRISTIANO", a través de canal 69 (DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00** (**TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS**), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### **SEPTIMO**

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de las publicaciones, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicación no está de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ  
El Contratista # 0301-1972-00525



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "PROGRAMA CRISTIANO" a través de CANAL 69; de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio 2023.

CARLOS MIRANDA



*Comayagua, un pueblo con encanto*





02-07-266

# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 2772-1587

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com) / [comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

Página web: [www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

## UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS

Comayagua, Comayagua.

29 de abril 2023.

**Licenciado  
Wilmer Campos**

**Administración Municipal  
Su oficina**



Estimado Administrador Municipal:

Reciba un especial y fraternal saludo deseándole éxitos en sus múltiples actividades.

Por este medio adjunto al presente remito a usted muy respetuosamente, la Propuesta de Publicidad de **Gerardo Antonio Rodríguez Martínez**, la cual, fue aprobada por el señor Alcalde Carlos Miranda, donde autoriza que el tiempo de duración de dicho contrato es del **01 mayo al 31 de julio** del presente año, con un valor mensual de **3,000.00 lempiras**, para un total de **9,000.00 lempiras**.

Sin otro particular, de usted.

Atentamente,

  
  
**LIC. BERY ALEXANDER ALVAREZ**  
Jefe de Relaciones Públicas

Cc. Archivo

Propuesta  
Cel. 3324-4444, 8864-0333



Comayagua, 28 de Abril del 2023

Estimados Sres.: Alcaldía Municipal de Comayagua

Su Oficina

Sirva el presente para saludarle y desearle éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la misma es para hacerle llegar vía escrito una oferta de publicidad que cubre tanto en canal 69 de Digicable los días sábados y Domingo

El cual consiste en transmisión de 8 spot de video de la alcaldía municipal cada programa y además de cintillos en vivo. sábados y domingos de 2:00 a 4:00 PM

El costo mensual del paquete es de L 3,000.00+15%

Para cualquier consulta no dude en comunicarse con su servidor,

Director. Gerardo Antonio Rodriguez

Mercadeo

Cel. 3324-4444

*REVISAR  
EL DOCUMENTO  
1 MARZO 2023  
2023-03-02*

*L 3000 =  
Hay a Quiero*



**TELEVISION CRISTIANA**

**CONSTANCIA**

**CERTIFICA:**

Que, el Sr El Sr. **Gerardo Antonio Rodriguez** con número de cédula N° **0301-1972-00525**, tiene un espacio televisivo los días sábados de 2 a 4 pm. Que se transmite por canal 69 en la compañía de digicable

Atte

Alfredo Vásquez  
Administrador  
8831-2578

Comayagua, 28 de Abril del 2023



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

23/05/23

## CONTRATO # 071-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra COMUNICACIONES MARTE S. A. DE C. V. Quien opera bajo el numero: 48445, solvencia municipal # 332923; ubicado en el barrio abajo, cuadra ½ al oeste del Centro de Salud, José María Ochoa, plantel de CEMECO; ciudad de Comayagua, representado en este acto por: HERNAN OSIEL DUBON SANTOS, con tarjeta de identidad # 0301-1988-02482, RTN # 03011988024823, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: COMUNICACIONES MARTE S. A. DE C. V. quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de COMUNICACIONES MARTE (canal con señal sistema de televisión por cable # 44 y # 42.2), de lunes a viernes, con 5 spot publicitarios, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2023

FINALIZA: 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MAYO hasta el 31 de JULIO 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 5 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la PROGRAMACION GENERAL DE "COMUNICACIONES MARTE S. DE R. L. DE C. V." y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### **CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2023

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
COMUNICACIONES MARTE S. A. DE C. V.  
El Contratista # 48445



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: COMUNICACIONES MARTE S. A. DE C. V., para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de "CANAL 44" (sistema de televisión por cable).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo 2023 hasta el 31 de julio 2023.

Carlos Miranda

02\_07\_266



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 2772-1587

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com) / [comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

Página web: [www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

## UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS

Comayagua, Comayagua.  
29 de abril 2023.

**Licenciado**  
**Wilmer Campos**  
**Administración Municipal**  
**Su oficina**

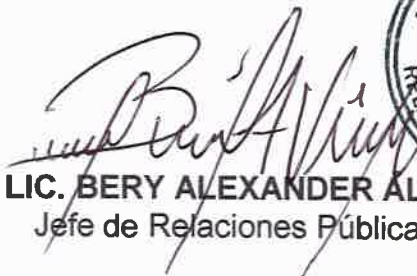
Estimado Administrador Municipal:

Reciba un especial y fraternal saludo deseándole éxitos en sus múltiples actividades.

Por este medio adjunto al presente remito a usted muy respetuosamente, la Propuesta de Publicidad de **Comunicaciones Marte S.A DE C.V.**, la cual, fue aprobada por el señor Alcalde Carlos Miranda, donde autoriza que el tiempo de duración de dicho contrato es del **01 mayo al 31 de julio** del presente año, con un valor mensual de **5,000.00 lempiras**, para un total de **15,000.00 lempiras**.

Sin otro particular, de usted.

Atentamente,

  
**LIC. BERY ALEXANDER ALVAREZ**  
Jefe de Relaciones Públicas



Cc. Archivo



*-folio de 2023/170*

Comayagua 19 de enero 2023

PROPUESTA PUBLICITARIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Para Comunicaciones Marte es de mucho agrado saludarles y presentar a ustedes nuestra propuesta publicitaria, la cual esperamos se adapte a sus requerimientos. A continuación detallo nuestra propuesta publicitaria vigente durante el año 2023

**RADIO Y TELEVISIÓN**

[www.martefm.com](http://www.martefm.com)

5 spots diarios de lunes a viernes en Marte televisión y en Marte fm

**L.6,000.00**

**BONIFICADOS**

- Cobertura televisiva en eventos especiales
  - Transmisión de comunicados especiales en el noticiero estelar Marte Noticias.
- Quedo a sus órdenes por cualquier consulta o negociación.

Atte  
Lizeth Flores  
Directora Comunicaciones Marte  
Cel,9887-3619

*L5000  
que hago a Julio*



Para Comunicaciones Marte es un gusto poder saludarle y presentar a Ud. la presente propuesta publicitaria y alguna información de nuestra programación.

Marte Televisión es una nueva propuesta televisiva, con espacios de entretenimiento e informativos para una audiencia que sabe lo que quiere, que busca informarse de manera objetiva y entretenerse con contenido de valor

Nuestra programación incluye:

- Series Infantiles (Dibujos animados)
- Películas para todos los gustos
- Programas musicales
- 2 Noticiarios MARTE NOTICIAS en vivo de lunes a viernes (meridiano y estelar)
- FITURAMA Programa de ejercicios y rutinas fitness
- Dxtiva Tv Programa Deportivo
- Programa de salud
- Series variadas

Nos encontramos en canal 44 en Digicable y en frecuencia 42,2 en señal digital.  
En Cable Color canal 121 y TIGO Canal 31



## MARTE FM 104.3



### EL ALMOHADAZO

De 6:30 a 9:30 de la mañana un mornig show para motivar a las personas a que inicien su día con entusiasmo, bien informados, alegres y optimistas. EL ALMOHADAZO Público objetivo entre los 18 en adelante,

Con: Elka Romero



### SUPERNOVA

Un programa de media mañana de 10:00am. a 12:00m. para mantener a las personas con alta motivación, mientras se encuentran en su trabajo o realizan sus mandados o quehaceres en el hogar.

Alteramos música nueva con súper clásicos de todos los tiempos.

SUPERNOVA

Target :Hombres y mujeres desde los 25 en adelante. Con Liz Flores



### OVERCLOCK

Nuestro super programa juvenil, entretenimiento inteligente y divertido. Contenido gaming, música, actualidad, casos y temas sugeridos por los jóvenes de la audiencia, anime, cine, ciencia y mucho más.

Con tres conductores de lujo Fernan y Natalie De Lunes a viernes 2:00pm a 4:00pm.



### **DESCARGA ALTERNATIVA**

Una descarga de puro rock que envuelve tus sentidos. Lunes, miércoles y viernes  
De 5:00 a 7:00 pm, bajo la conducción de Carlos López



### **EL FINDE**

Con Natalie, Gael o Fernan, con todas las noticias de eventos y tendencias nacionales e internacionales, buen ambiente de fin de semana. Un programa superpilas para animar tus sábados  
De 10:00am a 12:30 pm.



### **THE PRIME MUSIC TOP**

Con Liz Flores, el conteo más esperado de los fines de semana, sábados y domingos en horarios de 2:00pm, 5:30 pm. Y 9:00pm.



### **DE NUESTRO FORMATO MUSICAL:**

Somos una radio juvenil y adulto contemporánea, nuestros géneros musicales van de 30% electro pop 20% pop latino y rock pop 20% Rock Alternativo 5% k-pop 10% balada pop 10% hip hop y R&B 5% rock metal .

### **Otros programas:**

#### **Hipnosis Retro**

con Clásicos rock y rock pop en español  
De los 90's e inicios de los 2000  
Lunes a viernes de 12:00m a 1:00pm

#### **Vintage Radio**

Con los clásicos en ingles de los 80' 90's  
y 2000 en horario de martes y jueves  
Desde las 5:00pm. Hasta las 7:00pm.





## AUTO DE OBSERVACIÓN



201-23-10500-39608

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COMUNICACIONES MARTE S DE R L DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **03019013576282**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-39608 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25279984240 de fecha 04/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: SI existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Se emite el presente Auto de Observación para que el solicitante pueda subsanar las observaciones existentes en el sistema e-Tax, dentro de los siguientes Diez (10) días hábils a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, debiendo avocarse al Departamento de Recaudación de la Administración Regional señalada para los descargos de las omisiones o adeudos tributarios.



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 072-2023

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, vecino y residente en el barrio La Joya, de esta ciudad de Comayagua, con identidad # 0501-1946-01991, solvencia municipal # 326074, RTN # 05011946019910, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y el señor: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA", a través de CANAL 42 (La Verdad TV), de esta ciudad de Comayagua, este programa se transmite los días miércoles de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. con 7 spot por programa de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

**PERIODO DE DURACION:** (3 MESES)

**INICIA:** 01 DE MAYO 2023

**FINALIZA:** 31 DE JULIO 2023

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo 2023, finalizando el 31 de julio 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **4,500.00** (*CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 7 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA a través de CANAL 42, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **1,500.00** (*MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### **SEPTIMO**

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión publicitaria, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.



4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 03 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

JOSE MARTIN GIRON CARRANZA  
El Contratista # 0501-1946-01991



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA", a través de canal 42 (La Verdad TV).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de mayo 2023 hasta el 31 de julio 2023.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 073-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE LOS CHARCOS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita; en esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No **0506-1952-00547**, solvencia municipal # **330615**; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **277,650.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS), a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	<u>CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA:</u> Se construirán losas de concreto con proporción 1:2 de 1.35 m de largo 1.35 m de ancho, espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y con intervalo de varilla de 18cm y para instalar la losa se hará un brocal de 25 cms, de profundidad y 20 cms, de ancho al contorno del agujero	Unidad	45	950.00	42,750.00
2	<u>CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA:</u> se construirá losas de concreto de 2" de grosor, 1.15 mts de largo x 1.05 mts de ancho; donde va colocada la caseta.	Unidad	45	600.00	27,000.00

3	<b>FABRICACION DE LATERALES:</b> Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" pintado con anticorrosivo, con una altura de 2 mts en la en la parte trasera y 1.80 mts en la parte frontal de las casetas de la letrina	Unidad	90	920.00	82,800.00
4	<b>FABRICACION DE PUERTAS:</b> Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lámina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 3 bisagras de 3" c/u , con una dimensión de 1.75 mts de alto x 83.5 cm de ancho y pasadores de 2.5"	Unidad	45	785.00	35,325.00
5	<b>FABRICACION DE TECHOS:</b> Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 4 pies calibre 28, tubo industrial de 1" con dimensiones de 4.5 pie de largo X 1.05 mts, de ancho	Unidad	45	785.00	35,325.00
6	<b>SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBOS DE PVC:</b> Se instalaran tubos de PVC de 3", que sirve para la conducción de heces fecales a la fosa séptica.	Unidad	45	120.00	5,400.00
7	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TASAS CAMPESINAS:</b> Se instalaran tazas de fibra de vidrio sobre la losa de las casetas y a 6" de separación de la parte trasera	Unidad	45	710.00	31,950.00
8	<b>INSTALACION DE ROTULO:</b> Se construirá e instalaran rótulos con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que está construyendo el proyecto, este ira colocado en la parte frontal superior de dicha estructura.	Unidad	45	75.00	3,375.00
9	<b>INSTALACION DE CASETA:</b> Se instalara caseta metálica completa con laterales de aluzinc y puerta de lámina de zinc.	Unidad	45	250.00	11,250.00
10	<b>INSTALACION DE MALLA:</b> Suministro e instalación de malla metálica a ambos lados dimensión: 1.04m largo, lado trasero 28cm de alto, delante 15cm, malla frontal 94x25cm.	Unidad	45	55.00	2,475.00
<b>TOTAL</b>					<b>277,650.00</b>

**SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:** **ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 41,647.50 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50%)**, equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a **LETRINAS INSTALADAS DEBIDAMENTE ROTULADAS**. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 135. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **17 DE JULIO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 41,647.50 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100); *El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato***; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 13,882.50 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)** la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCIONES:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2),

cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, listado de beneficiarios, diseño, ficha técnica con identificación por beneficiario. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias;


Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que EL EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:

INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

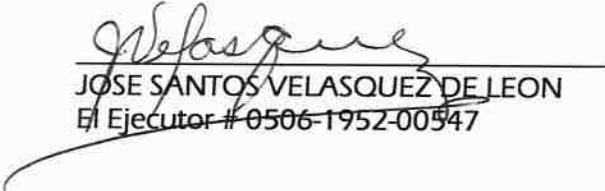


II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 08 de mayo 2023.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON  
El Ejecutor # 0506-1952-00547



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

08 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 073-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el Barrio La Zarcita; en este municipio de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0506-1952-00547, solvencia municipal # 330615; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 073-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 9 días del mes de MAYO del año 2023.

  
JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

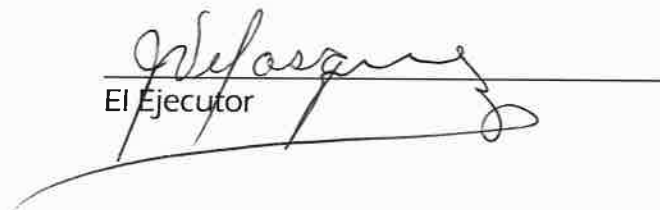
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COTIZACION**

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

**PROVEEDOR**

Nombre: JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON  
 Direccion: B° LA ZARCITA  
 Telefono: 9575-9275  
 RTN: 05061952005475  
 E-Mail:

No. **31306**

Fecha: 30/Marzo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de concreto con proporcion 1:2 de 1.35 m de largo 1.35 m de ancho, espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y con intervalo de varilla de 18cm y para instalar la losa se hara un brocal de 25 cm de profundidad y 20 cm de ancho al contorno del agujero.	Unidad	45.00	950=	42750
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor, 1.15 mts de largo x 1.05 mts de ancho; donde va colocada la caseta.	Unidad	45.00	600=	27000
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" pintado con anticorrosivo, con una altura de de 2 mts en la en la parte trasera y 1.80 mts en la parte frontal de las casetas de la letrina.	Unidad	90.00	920=	82800
4	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 3 bisagras de 3" c/u , con una dimensión de 1.75 mts de alto x 83.5 cm de ancho y pasadores de 2.5"	Unidad	45.00	785=	35325
5	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 8 pies calibre 28, tubo industrial de 1" con dimensiones de 4.5 pie de largo x 1.05 mts de ancho.	Unidad	45.00	785=	35325
6	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBOS DE PVC: Se instalaran tubos de PVC de 3", que sirve para la conduccion de eses fecales a la fosa septica.	Unidad	45.00	120=	5400
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TASAS CAMPESINAS: Se instalaran tazas de fibra de vidrio sobre la losa de las casetas y a 6" de separacion de la parte trasera	Unidad	45.00	710=	31950
8	INSTALACION DE ROTULO: Se construirá e instalaran rotulos con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que está construyendo el proyecto, este ira colocado en la parte frontal superior de dicha estructura.	Unidad	45.00	75=	3375
9	INSTALACION DE CASETA: Se instalara caseta metalica completa con laterales de aluzinc y puerta de lamina de zinc.	Unidad	45.00	256=	11250
10	INSTALACION DE MALLA: Suministro e instalacion de malla metalica a ambos lados dim: 1.04m largo, lado trasero 28cm de alto, delante 15cm,	Unidad	45.00	55=	2475

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1588, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: JOSÉ SANTOS VELASQUEZ DE LEÓN  
Direccion: B<sup>a</sup> LA ZARCITA  
Telefono: 9575-9275  
RTN: 05061952005475  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31306

Fecha: 30/Marzo/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
60 DIAS

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	mallá frontal 94x25cm.				
<b>TOTAL L.</b>					<b>277,650</b>

Departamento Solicitante: SE SOLICITA EL 15% DE ANTICIPO

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

[Firma]  
Aceptada



[Firma]  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro Tel: 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1590, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Rony Osmin Rodas Mendez  
 Direccion: Valle de Angeles  
 Telefono: 9911 4939  
 RTN: 03011979021092  
 E-Mail:

No. 31306

Fecha: 30/Marzo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias laborables

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de concreto con proporción 1:2 de 1.35 m de largo 1.35 m de ancho, espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y con intervalo de varilla de 18cm y para instalar la losa se hará un brocal de 25 cm de profundidad y 20 cm de ancho al contorno del agujero.	Unidad	45.00	525	23,625
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor, 1.15 mts de largo x 1.05 mts de ancho; donde va colocada la caseta.	Unidad	45.00	500	22,500
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" pintado con anticorrosivo, con una altura de de 2 mts en la en la parte trasera y 1.80 mts en la parte frontal de las casetas de la letrina.	Unidad	90.00	1,280	115,200
4	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 3 bisagras de 3" c/u , con una dimensión de 1.75 mts de alto x 83.5 cm de ancho y pasadores de 2.5"	Unidad	45.00	450	20,250
5	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 8 pies calibre 28, tubo industrial de 1" con dimensiones de 4.5 pie de largo x 1.05 mts de ancho.	Unidad	45.00	390	17,550
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE PVC: Se instalaran tubos de PVC de 3", que sirve para la conduccion de eses fecales a la fosa septica.	Unidad	45.00	400	18,000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TASAS CAMPESINAS: Se instalaran tazas de fibra de vidrio sobre la losa de las casetas y a 6" de separacion de la parte trasera	Unidad	45.00	900	40,500
8	INSTALACION DE ROTULO: Se construirá e instalaran rotulos con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que está construyendo el proyecto, este ira colocado en la parte frontal superior de dicha estructura.	Unidad	45.00	70	3,150
9	INSTALACION DE CASETA: Se instalara caseta metalica completa con laterales de aluzinc y puerta de lamina de zinc.	Unidad	45.00	420	18,900
10	INSTALACION DE MALLA: Suministro e instalacion de malla metalica a ambos lados dim: 1.04m largo, lado trasero 28cm de alto, delante 15cm,	Unidad	45.00	130	5,850

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1590, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Telefono: \_\_\_\_\_  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31306**

Fecha: 30/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	malla frontal 94x25cm.			70	3,150
				<b>TOTAL L.</b>	<b>288,675</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: Se solicita el 15% de Anticipo Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1599, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Odair Salomon Guzman Lopez  
 Direccion: El Saver Comayagua  
 Telefono: 98400339  
 RTN: 03011984034071  
 E-Mail: odairguzman84@hotmail.com

No. **31306**

Fecha: 30/Marzo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
200 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de concreto con proporcion 1:2 de 1.35 m de largo 1.35 m de ancho, espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y con intervalo de varilla de 18cm y para instalar la losa se hara un brocal de 25 cm de profundidad y 20 cm de ancho al contorno del agujero.	Unidad	45.00	1600.00	72,000.00
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor, 1.15 mts de largo x 1.05 mts de ancho; donde va colocada la caseta.	Unidad	45.00	700.00	31,500
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1" pintado con anticorrosivo, con una altura de de 2 mts en la en la parte trasera y 1.80 mts en la parte frontal de las casetas de la letrina.	Unidad	90.00	850.00	76,500.00
4	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 3 bisagras de 3" c/u , con una dimensión de 1.75 mts de alto x 83.5 cm de ancho y pasadores de 2.5"	Unidad	45.00	750.00	33,750.00
5	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 8 pies calibre 28, tubo industrial de 1" con dimensiones de 4.5 pie de largo x 1.05 mts de ancho.	Unidad	45.00	800	36,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE PVC: Se instalaran tubos de PVC de 3", que sirve para la conduccion de eses fecales a la fosa septica.	Unidad	45.00	290	13,050.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TASAS CAMPESINAS: Se instalaran tazas de fibra de vidrio sobre la losa de las casetas y a 6" de separacion de la parte trasera	Unidad	45.00	1200	54,000.00
8	INSTALACION DE ROTULO: Se construirá e instalaran rotulos con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la que está construyendo el proyecto, este ira colocado en la parte frontal superior de dicha estructura.	Unidad	45.00	50.00	2,250.00
9	INSTALACION DE CASETA: Se instalara caseta metalica completa con laterales de aluzinc y puerta de lamina de zinc.	Unidad	45.00	180.00	8,100
10	INSTALACION DE MALLA: Suministro e instalacion de malla metalica a ambos lados dim: 1.04m largo, lado trasero 28cm de alto, delante 15cm, malla frontal 94x25cm.	Unidad	45.00	250.00	11,250.00

TOTAL L. 338,900.00

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 45 LETRINAS SANITARIAS EN LA COMUNIDAD DE LOS CHARCOS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 074-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA CARLOS MIRANDA  
(CONSTRUCCION DE COCINA)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD OJO DE LOS CEDROS, MUNICIPIO DE  
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, RTC # 0878, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **162,379.82** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 82/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE COCINA EN LA ESCUELA CARLOS MIRANDA; UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.5x0.7m	ML	37.20	172.00	6,398.40
2	Dado de concreto 40x40x40cm	Unidad	9.00	210.00	1,890.00
3	Solera inferior 0.20x0.20m con 4#3 y #2@15cm	ML	14.00	375.00	5,250.00
4	Solera superior 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	37.00	383.00	14,171.00
5	Solera de cierre 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	12.00	395.00	4,740.00
6	Castillo 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	29.66	377.00	11,181.82
7	Pared de bloque sisado de 6"	M2	37.12	680.00	25,241.60

8	Techo con estructura de canaleta galvanizada legitima de 2x6, atizadores con varilla #2@2cm, cubierta con lamina aluzinc cal. 26, tornillo punta broca @1m y capote metálico.	M2	29.26	750.00	21,945.00
9	Piso de ladrillo mosaico 25x25 rojo y gris incluye base y moldura.	M2	19.30	490.00	9,457.00
10	Acera de concreto ciclópeo E=30cm	M2	12.00	420.00	5,040.00
11	Repello y pulido de pared y resaltes E=2.5cm	M2	52.85	430.00	22,725.50
12	Suministro e instalación de balcón metálico de 1.3x1m con tubo estructural de 1x1 ch-16 @15cm y malla expandida de 1/2 #16 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	2,190.00	4,380.00
13	Suministro e instalación de puerta metálica con lamina troquelada 1/32 leg. marco y contramarco de tubo estructural de 1" incluye pasador, llamador, aldaba, 3 bisagras, candado y pintura anticorrosiva.	Unidad	1.00	6,198.00	6,198.00
14	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón	M2	52.85	150.00	7,927.50
15	Mesa de cocina de concreto 1.7x0.7m H=0.65	Unidad	1.00	5,200.00	5,200.00
16	Suministro e instalación de lavatrastos incluye mesón	Unidad	1.00	5,900.00	5,900.00
17	Suministro e instalación de tubo PVC 3" SDR-41	ML	24.00	90.00	2,160.00
18	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2 SDR-26	ML	18.00	143.00	2,574.00
<b>TOTAL</b>					<b>162,379.82</b>

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L 32,475.96 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 96/100), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS; LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. -

Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 078. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO DIEZ DIAS (110)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 06 DE SEPTIEMBRE 2023. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. 24,356.97 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 97/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 8,118.99 (OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 99/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cuadro comparativo (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, CUYO DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICINA EJECUTORA DEL PROYECTO: DESARROLLO COMUNITARIO. LA INSTALACIÓN DE ESTE RÓTULO ES CONDICIÓN PREVIA AL PAGO DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN. ESTE ROTULO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SEGURO, INSTALADO EN MARCO DE MADERA; NO DEBERÁ COLOCARSE EN POSTES DEL TENDIDO ELÉCTRICO NI COLGADOS DE UN ÁRBOL.

b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.

e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, Cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. - **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en

cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.



II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar,

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 09 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

EBER GOMEZ GOMEZ  
El Ejecutor # 0301-1971-00932



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

09 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 074-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "COCINA" EN LA ESCUELA CARLOS MIRANDA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Comayagua, un pueblo con encanto

# Alca Idia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, RTC # 0878, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "COCINA"; EN LA ESCUELA CARLOS MIRANDA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 074-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 11 días del mes de mayo del 2023.

**EBER GOMEZ GOMEZ**

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:



El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1583, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

**PROVEEDOR**

Nombre: Cber Gomez Gomez

Direccion: Valle de Anillos

Telefono: 9813 4729

RTN: 0301971009326

E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31298

Fecha: 29/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
110 dias


Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion corrida de mamposteria 0.5x0.7m	ML	37.20	172	6,398.40
2	Dado de concreto 40x40x40cm	Unidad	9.00	210	1,890
3	Solera inferior 0.20x0.20m con 4#3 y #2@15cm	ML	14.00	375	5,250
4	Solera superior 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	37.00	383	14,171
5	Solera de cierre 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	12.00	395	4,740
6	Castillo 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	29.66	377	11,181.82
7	Pared de bloque sisado de 6"	M2	37.12	680	25,241.60
8	Techo con estructura de canaleta galvanizada legitima de 2x6, atizadores con varilla #2@2cm, cubierta con lamina aluzinc cal. 26, tornillo punta broca @1m y capote metalico.	M2	29.26	750	21,945
9	Piso de ladrillo mosaico 25x25 rojo y gris incluye base y moldura.	M2	19.30	490	9,452
10	Acera de concreto ciclopio E=30cm	M2	12.00	420	5,040
11	Repello y pulido de pared y resaltes E=2.5cm	M2	52.85	430	22,725
12	Suministro e instalacion de balcon metalico de 1.3x1m con tubo estructural de 1x1 ch-16 @15cm y malla expandida de 1/2 #16 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	2,190	4,380
13	Suministro e instalacion de puerta metalica con lamina troquelada 1/32 leg. marco y contramarco de tubo estructural de 1" incluye pasador, llamador, aldaba, 3 bisagras, candado y pintura anticorrosiva.	Unidad	1.00	6,198	6,198
14	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color melon	M2	52.85	150	7,927
15	Mesa de cocina de concreto 1.7x0.7m H=0.65	Unidad	1.00	5,200	5,200
16	Suministro e instalacion de lavatrasto incluye meson	Unidad	1.00	5,900	5,900
17	Suministro e instalacion de tubo PVC 3" SDR-41	ML	24.00	90	2,160
18	Suministro e instalacion de tubo PVC 1/2 SDR-26	ML	18.00	103	2,574

TOTAL L. 162,379.82

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE COCINA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

  
\_\_\_\_\_  
Aceptado



  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Tels. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-156, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Arrieta  
 Dirección: El Sitio, COM  
 Telefono: 98961951  
 RTN: 03011968077700  
 E-Mail:

No. 31298

Fecha: 29/Marzo/2023

Tiempo de Ejecución de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.5x0.7m	ML	37.20	450	16,740
2	Dado de concreto 40x40x40cm	Unidad	9.00	550	4,950
3	Solera inferior 0.20x0.20m con 4#3 y #2@15cm	ML	14.00	600	8,400
4	Solera superior 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	37.00	600	22,200
5	Solera de cierre 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	12.00	600	7,200
6	Castillo 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	29.66	600	17,796
7	Pared de bloque sisado de 6"	M2	37.12	750	27,840
8	Techo con estructura de canaleta galvanizada legítima de 2x6, atizadores con varilla #2@2cm, cubierta con lámina aluzinc cal. 26, tornillo punta broca @1m y capote metálico.	M2	29.26	750	21,945
9	Piso de ladrillo mosaico 25x25 rojo y gris incluye base y moldura.	M2	19.30	750	14,475
10	Acera de concreto ciclopio E=30cm	M2	12.00	350	4,200
11	Repello y pulido de pared y resaltes E=2.5cm	M2	52.85	270	14,269.5
12	Suministro e instalación de balcón metálico de 1.3x1m con tubo estructural de 1x1 ch-16 @15cm y malla expandida de 1/2 #16 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	2,700	5,400
13	Suministro e instalación de puerta metálica con lámina troquelada 1/32 leg. marco y contramarco de tubo estructural de 1" incluye pasador, llamador, aldaba, 3 bisagras, candado y pintura anticorrosiva.	Unidad	1.00	5,500	5,500
14	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón	M2	52.85	90	4,756.5
15	Mesa de cocina de concreto 1.7x0.7m H=0.65	Unidad	1.00	5,700	5,700
16	Suministro e instalación de lavatrasto incluye meson	Unidad	1.00	7,500	7,500
17	Suministro e instalación de tubo PVC 3" SDR-41	ML	24.00	120	2,880
18	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2 SDR-26	ML	18.00	75	1,350

TOTAL L. 193,702

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE COCINA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



**Municipalidad de Comayagua**

Barrio El Centro ffs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1. 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS****COTIZACION**PRIORIDAD  1  2  3**PROVEEDOR**

Nombre: Mauricio Espinoza  
 Direccion: Barrio San Juan  
 Telefono: 94070898  
 RTN: 0802-1970-000566  
 E-Mail:

No. **31298**Fecha: 29/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion corrida de mamposteria 0.5x0.7m	ML	37.20	375	13,950
2	Dado de concreto 40x40x40cm	Unidad	9.00	380	3,420
3	Solera inferior 0.20x0.20m con 4#3 y #2@15cm	ML	14.00	435	6,090
4	Solera superior 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	37.00	450	16,650
5	Solera de cierre 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	12.00	460	5,520
6	Castillo 0.15x0.20 con 4#3 y #2@15cm	ML	29.66	420	12,457.2
7	Pared de bloque sisado de 6"	M2	37.12	695	25,798.4
8	Techo con estructura de canaleta galvanizada legitima de 2x6, atizadores con varilla #2@2cm, cubierta con lamina aluzinc cal. 26, tornillo punta broca @1m y capote metalico.	M2	29.26	1350	39,501
9	Piso de ladrillo mosaico 25x25 rojo y gris incluye base y moldura.	M2	19.30	790	15,247
10	Acera de concreto ciclopio E=30cm	M2	12.00	541	6,492
11	Repello y pulido de pared y resaltes E=2.5cm	M2	52.85	325	17,176.25
12	Suministro e instalacion de balcon metalico de 1.3x1m con tubo esructural de 1x1 ch-16 @15cm y malla expandida de 1/2 #16 incluye pintura anticorrosiva.	Unidad	2.00	3,500	7,000
13	Suministro e instalacion de puerta metalica con lamina troquelada 1/32 leg. marco y contramarco de tubo estructural de 1" incluye pasador, llamador, aldaba, 3 bisagras, candado y pintura anticorrosiva.	Unidad	1.00	5,500	5,500
14	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color melon	M2	52.85	170	8,984.5
15	Mesa de cocina de concreto 1.7x0.7m H=0.65	Unidad	1.00	5,200	5,200
16	Suministro e instalacion de lavatrasto incluye meson	Unidad	1.00	6,900	6,900
17	Suministro e instalacion de tubo PVC 3" SDR-41	ML	24.00	180	4,320
18	Suministro e instalacion de tubo PVC 1/2 SDR-26	ML	18.00	110	1,980

TOTAL L. 202,786.35

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE COCINA EN ESCUELA CARLOS MIRANDA EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_ Aceptado

  
\_\_\_\_\_ Firma y Sello Contratista



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 075-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: BARRIO CABAÑAS; SECTOR TRANSPORTES BARAHONA; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 325445, con registro ONCAE # 1845, correo electrónico: [elsavictoria@yahoo.com](mailto:elsavictoria@yahoo.com), vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **228,506.74** (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 74/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CABAÑAS, SECTOR TRANSPORTES BARAHONA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO I: con retroexcavadora primer tramo de 77 ML X 3.5-1.5 Mts, de profundidad y 80 cms, de largo	M <sup>3</sup>	282.80	252.90	71,520.12
2	Instalación de tubería PVC de 6"SDR41, incluye cama de arena de 5 cms,	ML	161.30	389.64	62,848.93
3	Construcción de pozo de alcantarilla h-1.5 mts,	Und	2.00	14,827.78	29,655.56
4	Relleno con material del sitio compactado con bailarina	M <sup>3</sup>	282.80	201.16	56,888.05
5	Demolición de muro de concreto de caja puente (ambos lados)	M <sup>2</sup>	2.40	334.65	803.16

6	Reconstrucción de caja puente con concreto tipo ciclópeo e=20 cms,	M <sup>2</sup>	2.40	829.55	1,990.92
7	Acarreo de material de desperdicio con volqueta de 15 M <sup>3</sup>	Viaje	2.00	2,400.00	4,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>228,506.74</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades Descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 132**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)**; Calendario contado a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 18 DE JUNIO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **34,276.01** (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 01/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **11,425.34** (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 34/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor, en caso de tener pagos a cuenta presentar copia de constancia vigente. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no Realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, fotografías, fichas de costos. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de

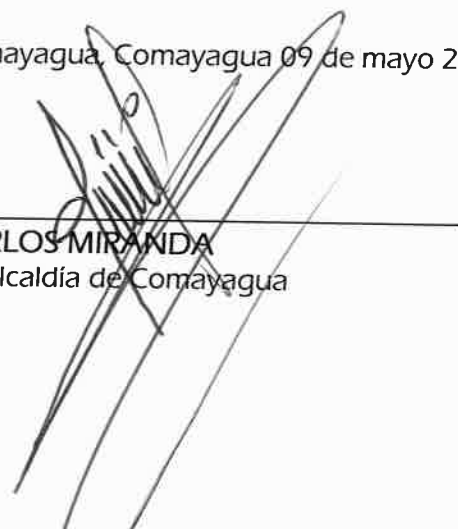
cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad;

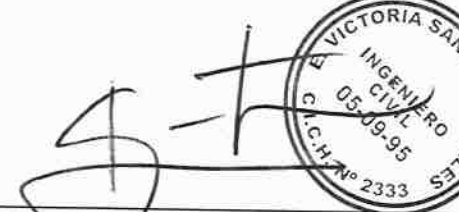
c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y Aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro



nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de Contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 09 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220







# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

09 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 075-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO" EN EL BARRIO CABAÑAS; SECTOR TRANSPORTES BARAHONA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



*Comayagua un pueblo con encanto.*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 325445, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"; EN EL BARRIO CABAÑAS, SECTOR TRANSPORTES BARAHONA, CIUDAD DE COMAYAGUA., por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 075-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 11 días del mes de Mayo del año 2023.



ELSA VICTORIA SANTOS MORALES

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

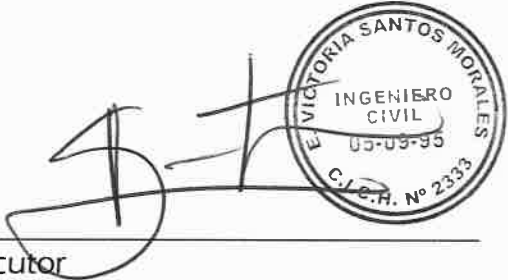
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

**PROVEEDOR**

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales

Dirección: Col. Miravalle, Bloque F, Casa # 2, Comayagua

Teléfono: 9943-5987

RTN: 10071973002203

E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **31134**

Fecha: 21/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
30 días

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material tipo I con retroexcavadora (primer tramo de 77 ml por 3.5-1.5 mt de profundidad y 80 cm de largo)	M3	282.80	252.90	71,520.12
2	Instalacion de tuberia PVC de 6" SDR41, incluye cama de arena de 5cm	ML	161.30	389.64	62,848.93
3	Construccion de pozo de alcantarilla h=1.5 mts	Unidad	2.00	14,827.78	29,655.56
4	Relleno con material del sitio compactado con bailarina.	M3	282.80	201.16	56,888.05
5	Demolicion de muro de concreto de caja puente (ambos lados)	M2	2.40	334.65	803.16
6	Reconstruccion de caja puente con concreto tipo ciclopeo e=20 cm	M2	2.40	829.55	1,990.92
7	Acarreo de material de desperdicio con volqueta de 15m3	Viaje	2.00	2400.00	4800.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>228,506.74</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO CABAÑAS (SECTOR TRANSPORTES BARAHONA) CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
Aceptado



  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R. S. de R.L.  
 Direccion: Col. Lomos del Rio, I etapa, bloque "P"  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: Constamornh@gmail.com.

No. **31134**

Fecha: 21/Febrero/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material tipo I con retroexcavadora (primer tramo de 77 ml por 3.5-1.5 mt de profundidad y 80 cm de largo)	M3	282.80	66.31	18,752.47
2	Instalacion de tuberia PVC de 6" SDR41, incluye cama de arena de 5cm	ML	161.30	648.35	104,578.86
3	Construccion de pozo de alcantarilla h=1.5 mts	Unidad	2.00	14,761.33	29,522.66
4	Relleno con material del sitio compactado con bailarina.	M3	282.80	190.52	53,878.22
5	Demolicion de muro de concreto de caja puente (ambos lados)	M2	2.40	5703.92	13,689.41
6	Reconstruccion de caja puente con concreto tipo ciclopeo e=20 cm	M2	2.40	1901.38	4,563.31
7	Acarreo de material de desperdicio con volqueta de 15m3	Viaje	2.00	4019.02	8,038.04
<b>TOTAL L.</b>					<b>233,022.97</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO CABAÑAS (SECTOR TRANSPORTES BARAHONA) CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_ Aceptado

\_\_\_\_\_ Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: R.O. S.I.C.  
 Direccion: Cal. 9 Nov. Salida hacia S.P.S  
 Telefono: 99 9235 08  
 RTN: 03011963009522  
 E-Mail: natoquanb@gmail.com

No. 31134

Fecha: 21/Febrero/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material tipo I con retroexcavadora (primer tramo de 77 ml por 3.5-1.5 mt de profundidad y 80 cm de largo)	M3	282.80	195.00	55,146.00
2	Instalacion de tuberia PVC de 6" SDR41, incluye cama de arena de 5cm	ML	161.30	475.00	76,617.50
3	Construccion de pozo de alcantarilla h=1.5 mts	Unidad	2.00	24,000	48,000.00
4	Relleno con material del sitio compactado con bailarina.	M3	282.80	340.00	96,152.00
5	Demolicion de muro de concreto de caja puente (ambos lados)	M2	2.40	4,600.00	9,200.00
6	Reconstruccion de caja puente con concreto tipo ciclopeo e=20 cm	M2	2.40	8,500	17,000.00
7	Acarreo de material de desperdicio con volqueta de 15m3	Viaje	2.00	5,200	10,400.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>312,515.50</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO CABAÑAS (SECTOR TRANSPORTES BARAHONA) CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_ Aceptado

\_\_\_\_\_ Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

13/05/23

## CONTRATO # 076-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL MOTATAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA, con DNI # 0301-1991-01327, RTN # 03011991013276, solvencia municipal # 340234, vecino y residente en barrio Torondon, en esta ciudad de Comayagua; [angelfernando18@yahoo.com](mailto:angelfernando18@yahoo.com), móvil # 9593-3939; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **349,184.08** (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 08/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado.	ML	36.22	75.00	2,716.50
2	Relleno compactado con material selecto.	M3	7.16	625.98	4,482.02
3	Suministro e instalación de muro de mampostería perimetral.	M3	1.40	2,274.36	3,184.10
4	Suministro e instalación de resanes de muro existente	M2	17.04	550.00	9,372.00
5	Suministro e instalación de concreto estampado con color hardener, reforzado varilla de 1/4 en área generales.	M2	70.11	2,181.25	152,927.44
6	Suministro e instalación de concreto estampado con color hardener, reforzado con varilla de 1/4 en gradas.	ML	14.24	2,181.25	31,061.00

7	Suministro e instalación de bordillo de 15x15 con 4#3 y #2@20 cm concreto 3000 psi	ML	26.88	455.00	12,230.40
8	Suministro e instalación de barandal con tubo de 2" estructural negro ch 14	ML	17.94	950.00	17,043.00
9	Suministro e instalación de verja de meta	ML	10.97	1,350.00	14,809.50
10	Suministro e instalación de lámparas.	Unidad	2.00	11,000.00	22,000.00
11	Suministro e instalación de bancas metálicas	Unidad	6.00	7,800.00	46,800.00
12	Suministro e instalación de basureros metálicos	Unidad	4.00	4,500.04	18,000.16
13	Suministro e instalación de repello y pulido en paredes	M2	24.64	224.41	5,529.46
14	Suministro e instalación de pintura anticorrosiva	ML	28.91	120.00	3,469.20
15	Suministro e instalación de pintura acrílica	M2	41.18	135.00	5,559.30
<b>TOTAL</b>					<b>349,184.08</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 183/271**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60) calendario** contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **19 DE JULIO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%); hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 52,377.61 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 61/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar



las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 17,459.20** (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), ficha de costos, análisis de precios unitarios, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, diseño. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-


**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 10 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
ANGEL FERNANDO RIVERA DISC. IJA  
El Ejecutor # 0301-1991-01327





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

10 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 076-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA", EN LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivero Discua  
 Direccion: Comayagua, Barrio Torondon  
 Telefono: 9593-3939  
 RTN: 03011991013276  
 E-Mail: angelfernando-18@yahoo.com

No. **31117**

Fecha: 20/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
2 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado.	ML	36.22	75.00	2,716.50
2	Relleno compactado con material selecto.	M3	7.16	625.98	4,482.02
3	Suministro e instalacion de muro de mamposteria perimetral.	M3	1.40	2,274.36	3,184.10
4	Suministro e instalacion de resanes de muro existente	M2	17.04	550.00	9,372.00
5	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado varilla de 1/4 en area generales.	M2	70.11	2,181.25	152,927.44
6	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado con varilla de 1/4 en gradas.	ML	14.24	2,181.25	31,061.00
7	Suministro e instalacion de bordillo de 15x15 con 4#3 y #2@20 cm concreto 3000 psi	ML	26.88	455.00	12,230.40
8	Suministro e instalacion de barandal con tubo de 2" estructural negro ch 14	ML	17.94	950.00	17,043.00
9	Suministro e instalacion de verja de meta	ML	10.97	1,350.00	14,809.50
10	Suministro e instalacion de lamparas.	Unidad	2.00	11,000.00	22,000.00
11	Suministro e instalacion de bancas metalicas	Unidad	6.00	7,800.00	46,800.00
12	Suministro e instalacion de basureros metalicos	Unidad	4.00	4,500.04	18,000.16
13	Suministro e instalacion de repello y pulido en paredes	M2	24.64	224.41	5,529.46
14	Suministro e instalacion de pintura anticorrosiva	ML	28.91	120.00	3,469.20
15	Suministro e instalacion de pintura acrilica	M2	41.18	135.00	5,559.30



TOTAL L. 349.104.08

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA EN LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
\_\_\_\_\_  
Aceptado  


  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista  


# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU H.A.R. S. de R.L.  
 Direccion: Col. Lomas del Rio, bloque "P"  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: Constru mar hn@gmail.com.

No. 31117

Fecha: 20/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado.	ML	36.22	88.19	3194.32
2	Relleno compactado con material selecto.	M3	7.16	650.39	4656.80
3	Suministro e instalacion de muro de mamposteria perimetral.	M3	1.40	2459.54	3443.36
4	Suministro e instalacion de resanes de muro existente	M2	17.04	270.59	4610.93
5	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado varilla de 1/4 en area generales.	M2	70.11	1647.48	115,504.60
6	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado con varilla de 1/4 en gradas.	ML	14.24	1276.33	18,174.91
7	Suministro e instalacion de bordillo de 15x15 con 4#3 y #2@20 cm concreto 3000 psi	ML	26.88	416.09	11,184.52
8	Suministro e instalacion de barandal con tubo de 2" estructural negro ch 14	ML	17.94	1683.05	30,193.84
9	Suministro e instalacion de verja de meta	ML	10.97	1211.69	13,292.28
10	Suministro e instalacion de lamparas.	Unidad	2.00	16,794.66	33,589.32
11	Suministro e instalacion de bancas metalicas	Unidad	6.00	11,050.00	66,300.00
12	Suministro e instalacion de basureros metalicos	Unidad	4.00	8450.00	33,800.00
13	Suministro e instalacion de repello y pulido en paredes	M2	24.64	190.84	4702.30
14	Suministro e instalacion de pintura anticorrosiva	ML	28.91	92.74	2681.18
15	Suministro e instalacion de pintura acrilica	M2	41.18	137.18	6548.90



TOTAL L. 350,977.26

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Aceptado



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales  
 Direccion: Col. Miravalle, Bloque F, Casa #2, Comayagua  
 Telefono: 9943-5987  
 RTN: 10071993002203  
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. 31117

Fecha: 20/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado.	ML	36.22	41.00	1,485.02
2	Relleno compactado con material selecto.	M3	7.16	695.00	4,976.20
3	Suministro e instalacion de muro de mamposteria perimetral.	M3	1.40	2,400.00	3,360.00
4	Suministro e instalacion de resanes de muro existente	M2	17.04	580.00	9,883.20
5	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado varilla de 1/4 en area generales.	M2	70.11	2,700.00	189,297.00
6	Suministro e instalacion de concreto estampado con color hardener, reforzado con varilla de 1/4 en gradas.	ML	14.24	2,500.00	35,600.00
7	Suministro e instalacion de bordillo de 15x15 con 4#3 y #2@20 cm concreto 3000 psi	ML	26.88	470.00	12,633.60
8	Suministro e instalacion de barandal con tubo de 2" estructural negro ch 14	ML	17.94	1,300.00	23,322.00
9	Suministro e instalacion de verja de meta	ML	10.97	1,500.00	16,455.00
10	Suministro e instalacion de lamparas.	Unidad	2.00	12,000.00	24,000.00
11	Suministro e instalacion de bancas metalicas	Unidad	6.00	7,600.00	45,600.00
12	Suministro e instalacion de basureros metalicos	Unidad	4.00	5,000.00	20,000.00
13	Suministro e instalacion de repello y pulido en paredes	M2	24.64	210.00	5,174.40
14	Suministro e instalacion de pintura anticorrosiva	ML	28.91	135.00	3,902.85
15	Suministro e instalacion de pintura acrilica	M2	41.18	115.00	4,735.70



TOTAL L. 400,424.97

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA EN LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 077-2023

### SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ, con tarjeta de identidad # 1201-1976-00098, solvencia municipal # 345323, RTN # 12011976000985, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

#### PRIMERO:

##### OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teorico-practicos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

#### SEGUNDO:

##### METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teórico de futbol (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes) sobre manejo de balón a baja altura, recepción de balón y pase. (Días martes y jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	80	62.50	5,000.00
4	Practica y manejo de balón a media altura (martes) (20 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00
5	Practica de manejo de balón por alto (cabeza y pecho) jueves (10 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00

6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento) jueves 40 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sábado, domingo. Según calendario	Sesión	80	137.50	11,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,000.00</b>

**TERCERO:**

**HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS**

Se formarán los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-16, U-18. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos se efectuaran las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

**CUARTO:**

**SUPERVISION:**

La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargara de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargara de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

**QUINTO:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**SEXTO:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

El monto de este contrato se efectuará en pagos mensuales de **L. 4,375.00** (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), a partir del mes de mayo 2023 hasta el 30 de diciembre 2023, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

**SEPTIMO:**

**RETENCIONES**

Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

**OCTAVO:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS.**

El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # 05-02-573 # 229.

**NOVENO:**

**MODIFICACIONES O CAMBIOS:**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de éste contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

**DECIMO:**

**SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION**

Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

**DECIMO PRIMERO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El muto acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

**DECIMO SEGUNDO:**

**INTEGRACION.**

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución
7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


**DECIMO TERCERO:  
ACEPTACION.**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 09 de mayo 2023



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía



NELSON JOVANNY PALOMO MARTINEZ  
El Contratista # 1201-1976-00098





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: **NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ**, para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 077-2023 para brindar el servicio de: "ENTRENADOR DE FUTBOL" EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo mayo a diciembre 2023.

CARLOS MIRANDA

*Comayagua, un pueblo con encanto*

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : Nelson Jeovany Palomo Martinez  
 Direccion: La Paz  
 Telefono: 9990-5753  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31412**

Fecha: 26/Abril/2023

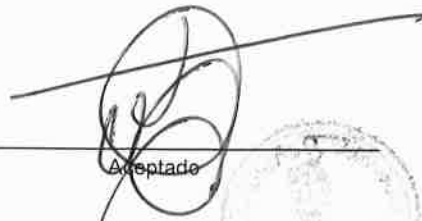

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (dias martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (dias martes y jueves)	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (dias martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Dia de	80.00	137.50	11,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>35,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-12 , U-14.

  
 Aceptado 

  
 Firma y Sello Contratista

05-02-573

# 229

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Carlos Francisco Ventura  
 Direccion: Barrio Lourdes  
 Telefono: 9763-8329  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31412

Fecha: 26/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
 \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (dias martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	40	7,800
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (dias martes y jueves)	Sesion de	80.00	65	5,200
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (dias martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	65	5,200
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Día de	80.00	350	28,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>37,600</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-12 , U-14.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

Carlos Ventura  
 Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

19/05/23

## CONTRATO # 078-2023

### SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; YOSSIS JOSE AGUILUZ LIZARDO, con tarjeta de identidad # 0301-1986-02182, solvencia municipal # 345434, RTN # 03011986021824 actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

#### OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teórico-prácticos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

SEGUNDO:

#### METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teórico de futbol (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes) sobre manejo de balón a baja altura, recepción de balón y pase. (Días martes y jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	80	62.50	5,000.00
4	Practica y manejo de balón a media altura (martes) (20 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00
5	Practica de manejo de balón por alto (cabeza y pecho) jueves (10 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00

6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento) jueves 40 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sábado, domingo. Según calendario	Sesión	80	137.50	11,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,000.00</b>

**TERCERO:**

**HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS**

Se formarán los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-12, U-14. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos se efectuaran las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

**CUARTO:**

**SUPERVISION:**

La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargara de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargara de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

**QUINTO:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**SEXTO:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

El monto de este contrato se efectuará en pagos mensuales de **L. 4,375.00** (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), a partir del mes de mayo 2023 hasta el 30 de diciembre 2023, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

**SEPTIMO:**

**RETENCIONES**

Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

**OCTAVO:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS.**

El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # 05-02-573 # 229.

**NOVENO:**

**MODIFICACIONES O CAMBIOS:**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de éste contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

**DECIMO:**

**SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION**

Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

**DECIMO PRIMERO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El mutuo acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

**DECIMO SEGUNDO:**

**INTEGRACION.**

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución
7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


**DECIMO TERCERO:**  
**ACEPTACION.**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 09 de mayo 2023



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía



YOSSIS JOSE AGUILUZ LIZARDO  
El Contratista # 0301-1986-02182





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: YOSSIS JOSE AGUILUZ LIZARDO, para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 078-2023 para brindar el servicio de: "ENTRENADOR DE FUTBOL" EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo mayo a diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA

*Comayagua, un pueblo con encanto*

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Jossis Jose Aguiluz Lizardo  
 Direccion: la mani Comayagua  
 Telefono: 9805 - 6074  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31412

Fecha: 26/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
 \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (dias martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (dias martes y jueves)	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (dias martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Día de	80.00	137.50	11,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>35,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-16 , U-18 Y LIGA MAYOR.

  
 Aceptado



  
 Firma y Sello Contratista

05\_02\_573

# 229  
 2

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Carlos Francisco Ventura  
Direccion: Barrio Lourdes  
Telefono: 9763-8329  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31412Fecha: 26/Abril/2023Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (dias martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	60	4,800
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (dias martes y jueves)	Sesion de	80.00	65	5,200
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (dias martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	65	5,200
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Dia de	80.00	150	12,000
TOTAL L.					37,600

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-16 , U-18 Y LIGA MAYOR.

\_\_\_\_\_  
AceptadoCarlos Ventura  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

19/09/23

## CONTRATO # 079-2023

### SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES, con tarjeta de identidad # 0301-1956-00709, solvencia municipal # 331200, RTN # 03011956007090, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE)**, bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

#### PRIMERO:

##### OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la Escuela Municipal de Deportes (ESMUDE), con los servicios profesionales para que apliquen sus conocimientos teorico-practicos, programando y ejecutando actividades para mejorar la forma física y técnica de los niños y jóvenes involucrados.

#### SEGUNDO:

##### METODOLOGIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teórico de futbol (días martes y jueves) (20 minutos por sesión)	Sesión	80	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes) sobre manejo de balón a baja altura, recepción de balón y pase. (Días martes y jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	80	62.50	5,000.00
4	Practica y manejo de balón a media altura (martes) (20 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00
5	Practica de manejo de balón por alto (cabeza y pecho) jueves (10 minutos por sesión).	Sesión	40	62.50	2,500.00

6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento) jueves 40 minutos por sesión.	Sesión	40	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sábado, domingo. Según calendario	Sesión	80	137.50	11,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,000.00</b>

**TERCERO:**

**HORARIO/DIAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS**

Se formarán los niños y jóvenes en diferentes categorías: U-8, U-10. Con jornadas de entrenamiento denominadas sesión de trabajo, los días martes, jueves y sábados.

Los días domingos se efectuaran las actividades de competencia con el objetivo de demostrar las técnicas aprendidas durante la jornada de entrenamiento.

**CUARTO:**

**SUPERVISION:**

La oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, a través del PROMOTOR DE DEPORTES, se encargara de la supervisión para el cumplimiento de los servicios contratados, así mismo se encargara de realizar las gestiones de pago, siguiendo los controles administrativos.

**QUINTO:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El costo general para el desarrollo de los servicios requeridos será de **L. 35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), este valor será pagado mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**SEXTO:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

El monto de este contrato se efectuará en pagos mensuales de **L. 4,375.00** (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), a partir del mes de mayo 2023 hasta el 30 de diciembre 2023, acompañando la solicitud enviada a la oficina de administración por la oficina responsable de la verificación de los servicios contratados, así mismo será necesaria la lista de asistencia de los integrantes en las diferentes categorías y un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.

**SEPTIMO:**

**RETENCIONES**

Sera retenido el 12.5% que corresponde al I.R.S. (Impuesto sobre la Renta), de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista, si tiene constancia de pagos a cuenta no se realizara ninguna retención, solamente presentar copia de dicha constancia actualizada.

**OCTAVO:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS.**

El monto total del presente contrato será pagado con fondos municipales, registrado bajo la actividad presupuestaria # 05-02-573 # 229.

**NOVENO:**

**MODIFICACIONES O CAMBIOS:**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de éste contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra parte.

**DECIMO:**

**SEDE PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION**

Los entrenamientos serán realizados en la cancha "ESMUDE", ubicada en los predios del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

**DECIMO PRIMERO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna, este contrato mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA, en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA, tarde en dar comienzo a la ejecución de los entrenamientos
2. El incumplimiento de las clausulas acordadas en este contrato
3. El mutuo acuerdo entre las partes
4. Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier título, o información brindada por la Alcaldía Municipal para la realización de los entrenamientos sin la aprobación de la misma.

**DECIMO SEGUNDO:**

**INTEGRACION.**

Los documentos adjuntos al presente contrato y que forman parte integral del mismo, son los siguientes:

1. Cotización oferta ganadora
2. Documentación personal de El Contratista
3. Cotización participante
4. Solicitud de servicios
5. Formulación del proyecto
6. Acta de Constitución
7. Acta de socialización
8. Ficha técnica
9. Plan de Inversión

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMO TERCERO:**  
**ACEPTACION.**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 09 de mayo 2023



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía



FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES  
El Contratista # 0301-1956-00709





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al CONTRATISTA: **FRANCISCO ANTONIO RIVERA TORRES**, para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, según contrato # 079-2023 para brindar el servicio de: "ENTRENADOR DE FUTBOL" EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (ESMUDE), DE COMAYAGUA.

Los servicios suscritos con la Alcaldía Municipal estarán en vigencia durante el periodo mayo a diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA

*Comayagua, un pueblo con encanto*

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Francisco Antonio Rivera  
 Direccion: Barrio Torondón  
 Telefono: 9698-4340  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31412**

Fecha: 26/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	50.00	4,000.00
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (días martes y jueves)	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (días martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	62.50	5,000.00
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	62.50	2,500.00
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Dia de	80.00	137.50	11,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>35,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-08 , U-10.

[Firma]  
 Aceptado

[Firma]  
 Firma y Sello Contratista

09-02-573

→ 229

→

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Carlos Francisco Ventura  
 Direccion: Barrio Lourdes  
 Telefono: 9763-8329  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31412

Fecha: 26/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
 \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Ejercicios de calentamiento (días martes y jueves) ( 20 minutos por sesion)	Sesion de	80.00	60	4,800
2	Charlas grupales para dar a conocer conocimiento teorico de futbol (días martes y jueves)	Sesion de	80.00	65	5,200
3	Rondines (grupos de 6 integrantes ) sobre manejo de balon a baja altura, recepcion de balon y pase. (días martes y jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	80.00	65	5,200
4	Practica de manejo de balon a media altura (martes) (20 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
5	practica de manejo de balon por alto (cabeza y pecho ) jueves. (10 minutos por sesion)	Sesion de	40.00	65	2,600
6	Entrenamiento individual de porteros (jueves) 30 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
7	Practica grupal (partidos de entrenamiento ) jueves 40 minutos por sesion	Sesion de	40.00	65	2,600
8	Competencia (ligas federadas) sabado , domingo. segun calendario.	Dia de	80.00	150	12,000
				<b>TOTAL L.</b>	<b>37,600</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONTRATACION DE TECNICO DE FUTBOL; EN CATEGORIAS (U-08 , U-10.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

Carlos Ventura  
 Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 080-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 92 ECO FOGONES MODELO JUSTA.  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.  
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL PORVENIR; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 326988; con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 92 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" En la comunidad de El Porvenir, municipio de Comayagua; a continuación se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	descripción	unidad	cantidad	p.u.	total
1	Construcción de eco fogón modelo justa, con ladrillo rafo: de 1.10 mts de largo x 0.66 mts de ancho x 0.27 mts de alto. El ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas de ladrillo rafo, antes de comenzar el pegado de la tercera hilada de ladrillo se colocara 2 piezas de varilla de 3/8 de 23 cms de largo cada una para dejar los 2 bloques laterales, en el	Und	92	120.00	11,040.00

	espacio más grande de la parte frontal Se colocara un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco, se deberá hacer un repello en la parte interna del eco fogón con barro fresco.				
2	Colocación de plancha metálica (comal).de dimensiones 16 pulg, de ancho x24 pulg, de largo fabricada con lamina de hierro lisa de 1/8" y sobre tubo estructural de 3/4 nivelación de parte superior de la estufa, se coloca colocación de plancha metálica (comal).un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, esta deberá llevar 2 placas metálicas de 15x20cms.	Und	92	25.00	2,300.00
3	Colocación de chimenea: se colocara la chimenea sobre la combustión.	Und	92	25.00	2,300.00
4	Repello y tallado del eco fogón: se aplicara un repello de dosificación 1:4, sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallara la parte superior para la colocación de la plancha.	Global	92	75.00	6,900.00
5	Colocación de la cerámica: se colocara 3 metros cuadrados de cerámica de cocina en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón modelo. se pegaran con un mortero de dosificación 1:2.	M <sup>2</sup>	276	85.00	23,460.00
<b>total</b>					<b>46,000.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-469 # 188.**

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

**RETENCIONES**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada

estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

#### **DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**RETENCION ISR:** Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

#### **TERCERO:**

##### **SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

#### **CUARTO:**

##### **FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

#### **QUINTO:**

##### **DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 11 DE JULIO 2023.

#### **SEXTO:**

##### **RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.



II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 17 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía

*Darwin Ramón Machado Saravia.*  
DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA  
El Contratista # 0301-1993-04019



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590


E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

17 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 080-2023 MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 92 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

*Paraisa Rosendo Machado Sarnica*

El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Darwin Ramón Machado Sarand.

Dirección: Col. Brisas del Río

Teléfono: 98-71-00-61

RTN: 0301-1993-040196

No. **31422**

Fecha: 28/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

45 días.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE ECOFOGON MODELO JUSTA, CON LADRILLO RAFON: DE 1.10 MTS DE LARGO X 0.66 MTS DE ANCHO X 0.27 MTS DE ALTO. EL LADRILLO DEBERA LIGARSE CON MORTERO DE DOSIFICACION 1:4, SE CONSTRUIRAN 2 PAREDES INTERNAS DE LADRILLO RAFON, ANTES DE COMENZAR EL MPEGADO DE LA TERCERA HILADA DE LADRILLO SE COLOCARA 2 PIEZAS DE VARILLA DE 3/8 DE 23 CMS DE LARGO CADA UNA PARA DEJAR LOS 2 BLOQUES LATERALES, EN EL ESPACIO MAS GRANDE DE LA PARTE FRONTAL SE COLOCARA UN CODO FABRICADO DE LADRILLO TIPO LOSETA Y BARRO LIGADO CON BARRO FRESCO, SE DEBERA HACER UN REPELLO EN LA PARTE INTERNA DEL ECOFOGON CON BARRO FRESCO.	UNIDAD	92.00	120.00	11,040.00
2	COLOCACION DE PLANCHA METALICA (COMAL). DE DIMENCIONES 16 PULG. DE ANCHO X 24 PULG. DE LARGO. FABRICADA CON LAMINA DE HIERRO LISA DE 1/8" Y SOBRE TUBO ESTRUCTURAL DE 3/4. NIVELACION DE PARTE SUPERIOR DE LA ESTUFA, SE COLOCA UN MARCO DE MADERA ALREDEDOR DE LA ESTUFA Y SE RELLENA CON MEZCLA DE MORTERO CON DOSIFICACION 1:4, ESTA DEBERA LLEVAR 2 PLACAS METALICAS DE 15X20CMS.	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
3	COLOCACION DE CHIMENEA : SE COLOCARA LA CHIMENEA SOBRE LA COMBUSTION .	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
4	REPELLO Y TALLADO DEL ECOFOGON: SE APLICARA UN REPELLO DE DOSIFICACION 1:4, SOBRE LAS PAREDES DE LADRILLO DEL ECOFOGON Y SE TALLARA LA PARTE SUPERIOR PARA LA COLOCACION DE LA PLANCHA .	GBL	92.00	75.00	6,900.00
5	COLOCACION DE LA CERAMICA : SE COLOCARA 3 METROS CUADRADOS DE CERAMICA DE COCINA EN EL CONTORNO DE LA HORNILLA Y EN EL MEZON DEL ECOFOGON MODELO. SE PEGARAN CON UN MORTERO DE DOSIFICACION 1:2.	M2	276.00	255.00	23,460.00

TOTAL L. 46,000.00

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: Avance de la obra Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

  
Aceptado



Darwin Pumín Machado Saravia.  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Kodin Nahón Machado Machado

Dirección: Brisas Del Rio

Teléfono: 96-07-97-54

RTN: 0301-1989-002857

No. 31422

Fecha: 28/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

4.5 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE ECOFOGON MODELO JUSTA, CON LADRILLO RAFON: DE 1.10 MTS DE LARGO X 0.66 MTS DE ANCHO X 0.27 MTS DE ALTO. EL LADRILLO DEBERA LIGARSE CON MORTERO DE DOSIFICACION 1:4, SE CONSTRUIRAN 2 PAREDES INTERNAS DE LADRILLO RAFON, ANTES DE COMENZAR EL MPEGADO DE LA TERCERA HILADA DE LADRILLO SE COLOCARA 2 PIEZAS DE VARILLA DE 3/8 DE 23 CMS DE LARGO CADA UNA PARA DEJAR LOS 2 BLOQUES LATERALES, EN EL ESPACIO MAS GRANDE DE LA PARTE FRONTAL SE COLOCARA UN CODO FABRICADO DE LADRILLO TIPO LOSETA Y BARRO LIGADO CON BARRO FRESCO, SE DEBERA HACER UN REPELLO EN LA PARTE INTERNA DEL ECOFOGON CON BARRO FRESCO.	UNIDAD	92.00	120.00	11,040.00
2	COLOCACION DE PLANCHA METALICA (COMAL). DE DIMENSIONES 16 PULG. DE ANCHO X 24 PULG. DE LARGO. FABRICADA CON LAMINA DE HIERRO LISA DE 1/8" Y SOBRE TUBO ESTRUCTURAL DE 3/4. NIVELACION DE PARTE SUPERIOR DE LA ESTUFA, SE COLOCA UN MARCO DE MADERA ALREDEDOR DE LA ESTUFA Y SE RELLENA CON MEZCLA DE MORTERO CON DOSIFICACION 1:4, ESTA DEBERA LLEVAR 2 PLACAS METALICAS DE 15X20CMS.	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
3	COLOCACION DE CHIMENEA : SE COLOCARA LA CHIMENEA SOBRE LA COMBUSTION .	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
4	REPELLO Y TALLADO DEL ECOFOGON: SE APLICARA UN REPELLO DE DOSIFICACION 1:4, SOBRE LAS PAREDES DE LADRILLO DEL ECOFOGON Y SE TALLARA LA PARTE SUPERIOR PARA LA COLOCACION DE LA PLANCHA .	GBL	92.00	75.00	6,900.00
5	COLOCACION DE LA CERAMICA : SE COLOCARA 3 METROS CUADRADOS DE CERAMICA DE COCINA EN EL CONTORNO DE LA HORNILLA Y EN EL MEZON DEL ECOFOGON MODELO. SE PEGARAN CON UN MORTERO DE DOSIFICACION 1:2.	M2	276.00	255.00	23,460.00

TOTAL L.	46,000.00
----------	-----------

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Aceptado

*Rodin Nahún Machado Machado*  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Rodolfo Alejandro Alvarado  
 Direccion: Cct. Brisas del Rio  
 Telefono: 32348676  
 RTN: 0501-1979-099810

No. 31422

Fecha: 28/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

45 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE ECOFOGON MODELO JUSTA, CON LADRILLO RAFON: DE 1.10 MTS DE LARGO X 0.66 MTS DE ANCHO X 0.27 MTS DE ALTO. EL LADRILLO DEBERA LIGARSE CON MORTERO DE DOSIFICACION 1:4, SE CONSTRUIRAN 2 PAREDES INTERNAS DE LADRILLO RAFON, ANTES DE COMENZAR EL MPEGADO DE LA TERCERA HILADA DE LADRILLO SE COLOCARA 2 PIEZAS DE VARILLA DE 3/8 DE 23 CMS DE LARGO CADA UNA PARA DEJAR LOS 2 BLOQUES LATERALES, EN EL ESPACIO MAS GRANDE DE LA PARTE FRONTAL SE COLOCARA UN CODO FABRICADO DE LADRILLO TIPO LOSETA Y BARRO LIGADO CON BARRO FRESCO, SE DEBERA HACER UN REPELLO EN LA PARTE INTERNA DEL ECOFOGON CON BARRO FRESCO.	UNIDAD	92.00	120.00	11,040.00
2	COLOCACION DE PLANCHA METALICA (COMAL). DE DIMENCIONES 16 PULG. DE ANCHO X 24 PULG. DE LARGO. FABRICADA CON LAMINA DE HIERRO LISA DE 1/8" Y SOBRE TUBO ESTRUCTURAL DE 3/4. NIVELACION DE PARTE SUPERIOR DE LA ESTUFA, SE COLOCA UN MARCO DE MADERA ALREDEDOR DE LA ESTUFA Y SE RELLENA CON MEZCLA DE MORTERO CON DOSIFICACION 1:4, ESTA DEBERA LLEVAR 2 PLACAS METALICAS DE 15X20CMS.	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
3	COLOCACION DE CHIMENEA : SE COLOCARA LA CHIMENEA SOBRE LA COMBUSTION .	UNIDAD	92.00	25.00	2,300.00
4	REPELLO Y TALLADO DEL ECOFOGON: SE APLICARA UN REPELLO DE DOSIFICACION 1:4, SOBRE LAS PAREDES DE LADRILLO DEL ECOFOGON Y SE TALLARA LA PARTE SUPERIOR PARA LA COLOCACION DE LA PLANCHA .	GBL	92.00	75.00	6,900.00
5	COLOCACION DE LA CERAMICA : SE COLOCARA 3 METROS CUADRADOS DE CERAMICA DE COCINA EN EL CONTORNO DE LA HORNILLA Y EN EL MEZON DEL ECOFOGON MODELO. SE PEGARAN CON UN MORTERO DE DOSIFICACION 1:2.	M2	276.00	255.00	23,460.00



TOTAL L.	46,000.00
----------	-----------

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: avance de la obra Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Aceptado

Rodolfo Alvarado   
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 081-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, ([construmarhn@gmail.com](mailto:construmarhn@gmail.com)), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **42,305.46** (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 46/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE; EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de mampostería	M <sup>3</sup>	1.60	1,966.47	3,146.35
2	Solera inferior de 0.20 x 0.15, reforzado con varilla de 3/8 y anillos de ¼ @ 0.20 m, 4,000 PSI	ML	10.00	430.65	4,306.50
3	Solera superior de 0.20 m, x 0.15 m, reforzado con varilla de 3/8 y anillos de ¼ @ 0.20 m, 4,000 PSI	ML	10.00	430.65	4,306.50
4	Losa inferior de 0.15 m, de espesor reforzada con varilla de ¾ @ 0.25 m, A.S. 3,000 PSI	M <sup>2</sup>	7.50	1,125.67	8,442.53
5	Losa superior de 0.15 m, de espesor, reforzada con varilla de ¾ @ 0.25 m, A.S. 4,000 PSI	M <sup>2</sup>	9.50	1,465.87	13,925.77
6	Estribo 0.20 m, de espesor 0.60 m, de altura reforzada con varilla de ¾ @ 0.20 m, A.S. 4,000 PSI	ML	10.00	245.16	2,451.60

7	Pared de bloque de 6" reforzada	M <sup>2</sup>	5.30	365.34	1,936.30
8	Repello, pulido y afinado	M <sup>2</sup>	5.30	145.87	773.11
9	Losa inferior del desarenador de 0.15 m, de espesor reforzada con varilla ¾ @25 m, A.S. PSI= 3,000	M <sup>2</sup>	2.68	1,125.67	3,016.80
<b>TOTAL</b>					<b>42,305.46</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 158**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **11 DE JULIO 2023**.

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **2,115.27** (DOS MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 27/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

**RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos, cotizaciones participantes en el proceso (1), solicitud de contratación, formulación del proyecto, especificaciones técnicas, ficha de costos, fotografías del sitio del proyecto.

**NOVENA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.

**DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA PRIMERA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto,

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la Unidad de Proyectos de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-


**DÉCIMA OCTAVA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

**DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR:

a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 17 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
CONSTRU M. A. R. S. DE RUA, HONDURAS  
El Ejecutor # 48166



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

17 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 081-2023 "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCE; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

El Ejecutor



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R. S. de R.L.  
 Direccion: Col. Comas del Rio, Comayagua  
 Telefono: 22526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: construomarhn@gmail.com

No. 31392

Fecha: 19/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra



45 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria	M3	1.60	1966.47	3146.35
2	Solera inferior de 0.20mx0.15m reforzado con varilla 3/8 y anillos de 1/4 @0.20m, 4000 psi	ML	10.00	430.65	4306.50
3	Solera superior de 0.20mx0.15m reforzado con varilla 3/8 y anillos de 1/4 @0.20m, 4000 psi	ML	10.00	430.65	4306.50
4	Losa inferior de 0.15m de espesor reforzada con varilla de 3/8 @0.25m A.S. 3000 psi.	M2	7.50	1125.67	8442.53
5	Losa superior de 0.15m de espesor reforzada con varilla de 3/8 @0.25m A.S. 4000 psi.	M2	9.50	1465.87	13925.77
6	Estribo 0.20m de espesor, 0.60m de altura reforzada con varilla de 3/8 @0.20m A.S. 4000 psi.	ML	10.00	245.16	2451.60
7	Pared de bloque de 6" reforzada.	M2	5.30	365.34	1936.30
8	Repello, pulido y afinado.	M2	5.30	145.87	773.11
9	Losa inferior del desarenador de 0.15m de espesor reforzada con varilla 3/8@0.25m A.S. PSI=3000.	M2	2.68	1125.67	3016.80
				<b>TOTAL L.</b>	<b>42,305.46</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE NE LA COMUNIDAD DE EL SAUCE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado 

  
 Firma y Sello Contratista 

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Morado  
 Direccion: Cd Monte Sinai  
 Telefono: 98536795  
 RTN: 0301971008766  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31392**

Fecha: 19/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
90 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de mamposteria	M3	1.60	1750	2,800
2	Solera inferior de 0.20mx0.15m reforzado con varilla 3/8 y anillos de 1/4 @0.20m, 4000 psi	ML	10.00	650	6,500
3	Solera superior de 0.20mx0.15m reforzado con varilla 3/8 y anillos de 1/4 @0.20m, 4000 psi	ML	10.00	600	6,000
4	Losa inferior de 0.15m de espesor reforzada con varilla de 3/8 @0.25m A.S. 3000 psi.	M2	7.50	1,050	7,875
5	Losa superior de 0.15m de espesor reforzada con varilla de 3/8 @0.25m A.S. 4000 psi.	M2	9.50	2,000	19,000
6	Estribo 0.20m de espesor, 0.60m de altura reforzada con varilla de 3/8 @0.20m A.S. 4000 psi.	ML	10.00	1,250	12,500
7	Pared de bloque de 6" reforzada.	M2	5.30	650	3,445
8	Repello, pulido y afinado.	M2	5.30	260	1,378
9	Losa inferior del desarenador de 0.15m de espesor reforzada con varilla 3/8@0.25m A.S. PSI=3000.	M2	2.68	1,050	2,814
<b>TOTAL L.</b>					<b>62,312</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE NE LA COMUNIDAD DE EL SAUCE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 082-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR: COMUNIDAD DE PLAYITAS DE SELGUAPA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0301-1971-00876, RTN # 03011971008766, solvencia municipal # 340917, con registro ONCAE # 3735-2023 (vigencia 23/03/26), vecino y residente en la colonia Monte Sinahi ciudad de Comayagua; teléfono móvil 9853-6795, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **966,957.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PLAYITAS DE SELGUAPA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Concreto ciclópeo para estribos 4,000 PSI	M <sup>3</sup>	243.64	1,750.00	426,370.00
2	Repello y pulido E=2 cms.	M <sup>2</sup>	76.68	150.00	11,502.00
3	Corona de concreto reforzado 4,000 PSI	ML	11.00	3,085.00	33,935.00
4	Viga de concreto reforzado 4,000 PSI	ML	57.50	3,350.00	192,625.00
5	Losa de concreto reforzado 4,000 PSI	M <sup>2</sup>	63.25	2,500.00	158,125.00
6	Suministro e instalación de tubo de 4" PVC SDR-41 para drenaje	ML	18.00	250.00	4,500.00
7	Pretel de concreto reforzado y pasamanos con tubo HG de 2", incluye pintura	ML	23.00	2,300.00	52,900.00

8	Suministro e instalación de apoyos de neopreno 36x20x3	Und	10.00	1,300.00	13,000.00
9	Diafragma de concreto reforzado 4,000 PSI	ML	20.00	950.00	19,000.00
10	Relleno de aproximaciones con material del sitio	M <sup>3</sup>	220.00	250.00	55,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>966,957.00</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 205/158**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE AGOSTO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 143,043.55 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 55/100)** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION 5% CALIDAD:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 48,347.85 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 85/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente, en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.** **RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal del Ejecutor, ficha de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de socialización, acta de constitución, actividades técnicas, propuesta del proyecto, fotografías del sitio. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA; (Desarrollo Comunitario), constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se permite que el rotulo sea colgado de un árbol o instalado en postes del tendido eléctrico; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-

**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.


**CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o Entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los Enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia" en la ciudad de Comayagua; a los 18 días del mes de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO  
El Ejecutor # 0301-1971-00876



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 082-202 "CONSTRUCCION DE PUENTE"; **EN LA COMUNIDAD DE PLAYITAS DE SELGUAPA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.**

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1590, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Moreiro  
 Direccion: C/ Monte Sillar  
 Telefono: 9853 6795  
 RTN: 0301 1971 008766  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31372

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cocreto ciclopeo para estribos 4000psi	M3	243.64	7,750	1,926,370
2	Repello y pulido E=2 cm	M2	76.68	150	11,502
3	Corona de concreto reforzado 4000 psi	ML	11.00	3,085	33,935
4	Viga de concreto reforzado 4000 psi	MI	57.50	3,350	192,625
5	Losa de concreto reforzado 4000 psi.	M2	63.25	2,500	158,125
6	Suministro e instalacion de tubo de 4" pvc SDR-41 para drenes	MI	18.00	250	4,500
7	Pretil de concreto reforzado y pasamanos de tubo HG de 2" , incluye pintura.	ML	23.00	2,300	52,900
8	Suministro e instalacion de apoyos de neopreno 36x20x3	Unidad	10.00	1,300	13,000
9	Diafragma de concreto reforzado, 4000 psi	ML	20.00	950	19,000
10	Relleno de aproximaciones con material del sitio.	M3	220.00	250	55,000

TOTAL L. 966,957

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PLAYITAS Y SELGUAPA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado 

  
 Firma y Sello Contratista 

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1587, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera D. Sosa  
 Direccion: Comayagua, Barrio Torondón  
 Telefono: 9593-3939  
 RTN: 03011991013276  
 E-Mail: angelfernando\_10@yahoo.com

No. **31372**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cocreto ciclopeo para estribos 4000psi	M3	243.64	1,978.44	482,027.12
2	Repello y pulido E=2 cm	M2	76.68	201.23	15,430.32
3	Corona de concreto reforzado 4000 psi	ML	11.00	4,592.96	50,522.56
4	Viga de concreto reforzado 4000 psi	MI	57.50	2,614.81	150,351.58
5	Losa de concreto reforzado 4000 psi.	M2	63.25	3,014.67	190,677.88
6	Suministro e instalacion de tubo de 4" pvc SDR-41 para drenes	MI	18.00	350.00	6,300.00
7	Pretil de concreto reforzado y pasamanos de tubo HG de 2" , incluye pintura.	ML	23.00	1,150.00	26,450.00
8	Suministro e instalacion de apoyos de neopreno 36x20x3	Unidad	10.00	6,000.00	60,000.00
9	Diafragma de concreto reforzado, 4000 psi	ML	20.00	1,590.45	31,809.00
10	Relleno de aproximaciones con material del sitio.	M3	220.00	450.00	99,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>1,112,568.46</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PLAYITAS Y SELGUAPA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Ce...o, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-...89, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R. S. de R.L.  
Direccion: Col. Lomas del Rio, Comayagua  
Telefono: 32526153  
RTN: 03019015715151  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31372Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cocreto ciclopeo para estribos 4000psi	M3	243.64	3036.46	739,803.11
2	Repello y pulido E=2 cm	M2	76.68	232.76	17,848.04
3	Corona de concreto reforzado 4000 psi	ML	11.00	3597.20	39,569.20
4	Viga de concreto reforzado 4000 psi	MI	57.50	4739.84	272,540.80
5	Losa de concreto reforzado 4000 psi.	M2	63.25	4835.06	305,817.55
6	Suministro e instalacion de tubo de 4" pvc SDR-41 para drenes	MI	18.00	402.04	7236.72
7	Pretil de concreto reforzado y pasamanos de tubo HG de 2" , incluye pintura.	ML	23.00	2645.00	60,835.00
8	Suministro e instalacion de apoyos de neopreno 36x20x3	Unidad	10.00	1587.00	15,870.00
9	Diafragma de concreto reforzado, 4000 psi	ML	20.00	1904.40	38,088.00
10	Relleno de aproximaciones con material del sitio.	M3	220.00	370.30	81,466.00

**TOTAL L.** 1,579,074.42

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PLAYITAS Y SELGUAPA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

19/05/23

## CONTRATO # 083-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 548.67 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO  
HIDRAULICO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR CARLOS MORENO";  
CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA, con DNI # 0301-1991-01327, RTN # 03011991013276, solvencia municipal # 340234, vecino y residente en barrio Torondon, en esta ciudad de Comayagua; E-Mail: [angelfernando18@yahoo.com](mailto:angelfernando18@yahoo.com), móvil # 9593-3939; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **570,033.58** (QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 548.67 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO HIDRAULICO, EN LA COLONIA 21 DE ABRIL; SECTOR "CARLOS MORENO", CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	4,000.00	4,000.00
2	Corte y conformación de sub rasante, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M <sup>2</sup>	548.67	74.00	40,601.58
3	Colocación de capa sub-base E=15 cms,	M <sup>2</sup>	548.67	80.00	43,893.60

4	Losa de concreto E=15 cms, F'c=4,000 PSI incluye pasadores de varilla # 4, acelerante y curador. Se deberá presentar diseño de mezcla, con las proporciones requeridas (ver TDR), deberá realizarse las pruebas de resistencia, los cilindros serán sometidos a compresión día 3 un 40%, día 7 un 65%, día 14 un 90% y el día 28 un 99%	M <sup>2</sup>	548.67	735.00	403,272.45
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico	M <sup>2</sup>	548.67	45.40	24,909.62
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms, F'c=4,000 PSI con pines de varilla #3@50cms, incluye pintura amarilla de alto tráfico	ML	182.89	291.74	53,356.33
<b>TOTAL</b>					<b>570,033.58</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 159**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **27 DE JULIO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **85,505.04** (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 04/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.

**RETENCION CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 28,501.68** (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 68/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, copia recibo aporte comunitario.

**DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por



accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicará cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 18 de mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
\_\_\_\_\_  
ANGEL FERNANDO RIVERA DISCA  
El Ejecutor # 0301-1991-01327





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 083-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 548.67 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO HIDRAULICO; EN LA COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR CARLOS MORENO", CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

**PROVEEDOR**

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua

Dirección: Comayagua, Barrio Torondón

Teléfono: 9593-3939

RTN: 03011991013276

E-Mail: angelfernando-18@yahoo.com

No. **31466**

Fecha: 9/Mayo/2023

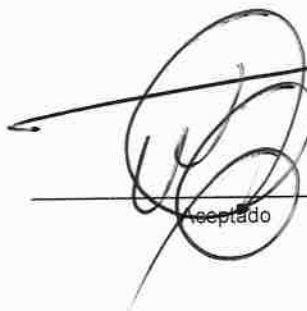
Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_


Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	4.000.00	4.000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, icluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	548.67	74.00	40.601.58
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	548.67	80.00	43.893.60
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4 acelerante y curador.	M2	548.67	735.00	403.272.45
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	548.67	45.40	24.909.62
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	182.89	291.74	53.356.33
<b>TOTAL L.</b>					<b>570,033.58</b>


Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_


Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL (SECTOR CARLOS MORENO) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

 **Aceptado**



 **Firma y Sello Contratista**



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R. S. de R.L.  
 Direccion: Col. Lomas del Rio, Comayagua  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: constu.marhn@gmail.com

No. 31466

Fecha: 9/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	7206.00	7206.00
2	Corte y conformacion de subrasante, icluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	548.67	83.11	45,599.53
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	548.67	104.01	57,065.30
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4 acelerante y curador.	M2	548.67	720.24	395,173.89
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	548.67	44.68	24,513.05
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	182.89	249.62	45,602.32
<b>TOTAL L.</b>					<b>575,160.09</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL (SECTOR CARLOS MORENO) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales  
 Direccion: Col. Miravalle, Bloque F, Casa #2, Comayagua  
 Telefono: 9943-5987  
 RTN: 10071973002203  
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **31466**

Fecha: 9/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	11,200.00	11,200.00
2	Corte y conformacion de subrasante, icluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	548.67	149.07	81,790.24
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	548.67	165.11	90,590.90
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4 acelerante y curador.	M2	548.67	791.63	434,343.63
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	548.67	55.15	30,259.15
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo.	ML	182.89	354.98	64,922.29
<b>TOTAL L.</b>					<b>713,106.21</b>


Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL (SECTOR CARLOS MORENO) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 084-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA JULIO CESAR PINTO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, OLIVOH S. A. DE C. V. ubicado a 200 metros después del puente de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua, (calle que conduce al municipio de Ajuterique); operando bajo el numero: 47095, RTN # 03019014642072, E-Mail: ([olivohconstrucciones@outlook.com](mailto:olivohconstrucciones@outlook.com)) denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, con representación legal de: HERNAN OSIEL DUBON SANTOS, con DNI # 0301-1988-02482, RTN # 03011988024823; hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **840,005.01** (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CINCO LEMPIRAS CON 01/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COLONIA JULIO CESAR PINTO; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	949.67	410.66	389,991.48
2	Cama de arena compactada, E=7cm	M3	73.58	534.88	39,356.47
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm	M3	322.11	275.89	88,866.93
4	Relleno compactado con material cernido del sitio.	M3	421.49	90.56	38,170.13
5	Instalación de tubo PVC de 6" sdr-41 incluye pegamento y HM.	ML	101.00	49.87	5,036.87
6	Instalación de tubo PVC de 8" sdr-41 Incluye pegamento y HM.	ML	894.00	59.54	53,228.76
7	Caja de Inspección Sanitario 1x0.8x0.6m	Unidad	3.00	4,500.00	13,500.00



8	Pozo de inspección Sanitario H=1.5m (medida libre).	Unidad	19.00	11,150.23	211,854.37
<b>TOTAL</b>					<b>840,005.01</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-465 # 131/141. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de NOVENTA DIAS (90) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 26 DE AGOSTO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 126,000.75 (CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPTRAS CON 75/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 42,000.25 (CUARENTA Y DOS MIL LEMPTRAS CON 25/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo;

La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Revisión de costos de cotizaciones, comparación de presupuesto, oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, diseños, fichas de costos, fotografías del sitio del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.


**VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 18 de mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
\_\_\_\_\_  
OLIVOH S. A. DE C.  
El Ejecutor # 47095





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: OLIVOH S. A. DE C. V.,** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 084-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES" PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COLONIA JULIO CESAR PINTO; UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, OLIVOH S. A. DE C. V. ubicado a 200 metros después del puente de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua, (calle que conduce al municipio de Ajuterique); operando bajo el número: , RTN # 03019014642072; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA JULIO CESAR PINTO; UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 084-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Comayagua 19 de Mayo 2023.

  
OLIVOH S. A. DE C. V.  
El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor





## Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

### DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

### COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

**PROVEEDOR**

Nombre: Olivoh Construcciones  
 Direccion: Calle Ajuenique, 200m despues del Puente.  
 Telefono: 9524 2326  
 RTN: 0301-9014642072  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31465

Fecha: 9/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
90 DÍOS

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	949.67	410.66	389,991.48
2	Cama de arena compactada, E=7cm	M3	73.58	534.88	39,356.47
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm	M3	322.11	275.89	88,866.93
4	Relleno compactado con material cernido del sitio.	M3	421.49	90.56	38,170.13
5	Instalacion de tubo pvc de 6" sdr-41 incluye pegamento y HM.	ML	101.00	49.87	5,036.87
6	Instalacion de tubo PVC de 8" sdr-41 Incluye pegamento y HM.	ML	894.00	59.54	53,228.76
7	Caja de Inspeccion Sanitario 1x0.8x0.6m	Unidad	3.00	4,500.00	13,500.00
8	Pozo de inspeccion Sanitario H=1.5m (medida libre).	Unidad	19.00	1150.23	21,854.37
<b>TOTAL L.</b>					<b>840,005.01</b>

**Departamento Solicitante:** \_\_\_\_\_

**Condiciones de Pago:** \_\_\_\_\_ **Codigo Presupuestario:** \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA JULIO CESAR PINTO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado

  
 Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora VEMAR  
 Direccion: B. Abajo  
 Telefono: 99 88 34 55  
 RTN: 0301 9012 468535  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31465

Fecha: 9/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
90 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	949.67	450.23	427,569.92
2	Cama de arena compactada, E=7cm	M3	73.58	545.55	25591.75
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm	M3	322.11	260.34	83858.12
4	Relleno compactado con material cernido del sitio.	M3	421.49	110.54	46591.50
5	Instalacion de tubo pvc de 6" sdr-41 incluye pegamento y HM.	ML	101.00	65.00	6565.00
6	Instalacion de tubo PVC de 8" sdr-41 Incluye pegamento y HM.	ML	894.00	75.44	67443.36
7	Caja de Inspeccion Sanitario 1x0.8x0.6m	Unidad	3.00	3,500	10500
8	Pozo de inspeccion Sanitario H=1.5m (medida libre).	Unidad	19.00	12,344.87	234,552.53
				<b>TOTAL L.</b>	<b>902672.18</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA JULIO CESAR PINTO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

  
**CONSTRUCTORA VEMAR**  
 S.D.E.R.L.D.E.C.V.  
 RTN: 030119012468535  
 HONDURAS, C.A.  
 Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge  
Direccion: Barrio Abajo  
Telefono: 959-8558  
RTN: 03019009222752  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31465**

Fecha: 9/Mayo/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	949.67	397.93	377,902.18
2	Cama de arena compactada, E=7cm	M3	73.58	510.67	23,955.53
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm	M3	322.11	259.45	83,571.44
4	Relleno compactado con material cernido del sitio.	M3	421.49	96.77	40,787.59
5	Instalacion de tubo pvc de 6" sdr-41 incluye pegamento y HM.	ML	101.00	56.88	5,744.88
6	Instalacion de tubo PVC de 8" sdr-41 Incluye pegamento y HM.	ML	894.00	63.33	56,617.02
7	Caja de Inspeccion Sanitario 1x0.8x0.6m	Unidad	3.00	2,950.31	8,850.93
8	Pozo de inspeccion Sanitario H=1.5m (medida libre).	Unidad	19.00	14,221.20	270,202.80
<b>TOTAL L.</b>					<b>867,632.37</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA JULIO CESAR PINTO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 085-2023

PROYECTO: OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER REBECA DE BULNES  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA EL INVA; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, MAURICIO ESPINOZA, con identidad # 0802-1970-00056, RTN # 08021970000566, solvencia municipal # 331606; móvil # 9407-0898, E-Mail: [erikamarisolespinozaalonzo@gmail.com](mailto:erikamarisolespinozaalonzo@gmail.com), con domicilio en el Barrio San Juan, ciudad de Comayagua, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **212,672.80** (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPTRAS CON 80/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL KINDER REBECA DE BULNES; UBICADO EN LA COLONIA EL INVA; DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación material no clasificado, incluye botado de material de desperdicio.	M3	21.00	633.00	13,293.00
2	losa inferior de cisterna, concreto f"=4,000 psi, e=15cm, refuerzo varilla legitima 3/8"@20cm a.s	M2	7.50	1,285.00	9,637.50
3	solera para cisterna, 15cm x 15cm, f"=4,000 psi, reforzado 4 varilla legitima de 3/8" y varilla legitima 1/4"@15cm	ML	7.00	440.00	3,080.00
4	castillo para cisterna, 15cm x 15cm, f"=4,000 psi, reforzado 4 varilla legitima de 3/8" y varilla legitima 1/4"@15cm	ML	29.40	400.00	11,760.00

5	Pared de bloque de 6" para cisterna, fundido y reforzado con varilla legitima de 3/8" @2hiladas	M2	23.51	800.00	18,808.00
6	Losa superior de cisterna e=15cm, concreto f"=4,000 psi, reforzado varilla legitima de 1/2" @15cm a.s	M2	7.00	1,495.00	10,465.00
7	repello y pulido de pared de cisterna, e=2.5cm	M2	23.51	300.00	7,053.00
8	Afinado para pared de cisterna	M2	23.51	80.00	1,880.80
9	Suministro y aplicación de pintura impermeabilizante para cisterna	M2	8.40	225.00	1,890.00
10	Construcción de caja para protección de tanque hidroneumático 0.9x0.9x1.3m	UNIDAD	1.00	2,800.00	2,800.00
11	Suministro e instalación de tanque hidroneumático mas accesorios	UNIDAD	1.00	4,520.00	4,520.00
12	Suministro e instalación de electrobomba hidrostal tipo jet 1/2 hp más accesorios	UNIDAD	1.00	9,580.00	9,580.00
13	Suministro e instalación de válvula flotador	UNIDAD	1.00	150.00	150.00
14	suministro e instalación de tubo PVC 1/2" sdr-26	ML	110.00	30.00	3,300.00
15	Suministro e instalación de inodoro estándar mas accesorios	UNIDAD	2.00	3,995.00	7,990.00
6	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal más accesorios	UNIDAD	2.00	2,768.00	5,536.00
17	suministro e instalación de tubo PVC 4" sdr-41	ML	59.00	160.00	9,440.00
18	Solera superior e inferior de pared, 10cm x 15cm, f"=4,000 psi, reforzado 4 varilla legitima de 3/8" y varilla legitima 1/4" @15cm	ML	8.60	400.00	3,440.00
19	Pared de bloque de 5"	M2	6.10	470.00	2,867.00
20	Repello y pulido para paredes de modulo sanitario, e=2.5cm	M2	12.20	300.00	3,660.00
21	Suministro e instalación de bloque celosía	M2	4.30	620.00	2,666.00
22	Suministro e instalación de puerta metálica de lámina troquelada dimensiones 1x2.1m, incluye llamadores, pasadores, aldaba , candado y pintura anticorrosiva	UNIDAD	3.00	5,300.00	15,900.00

23	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 con tubo c-20	ML	83.00	150.00	12,450.00
24	Circuito de iluminación cable 2#12 con tubo c-20	ML	55.00	69.00	3,795.00
25	Suministro e instalación de bombillo eléctrico para cielo falso incluye accesorios	UNIDAD	4.00	150.00	600.00
26	Suministro e instalación de interruptor sencillo incluye accesorios	UNIDAD	2.00	120.00	240.00
27	Piso de cerámica	M2	15.50	550.00	8,525.00
28	Suministro e instalación de techo con lamina aluzinc galvanizada cal .26 y canaleta 2x4 cl. 26 atiezadores con varilla legitima de 1/4 @ 1m, incluye pintura anticorrosiva negra en canaleta	M2	16.50	1,300.00	21,450.00
29	Base circular de concreto para asta de bandera d=70cm h=50cm	UNIDAD	1.00	800.00	800.00
30	Suministro y aplicación de pintura base aceite a dos manos	M2	30.30	155.00	4,696.50
31	Suministro e instalación de compuerta metálica para para cisterna 0.9x0.9m, de lámina de hierro antiderapante de 8mm	UNIDAD	1.00	5,200.00	5,200.00
32	Suministro e instalación de compuerta metálica para caja de bomba 1.2x0.8m, de lámina de hierro antiderrapante de 8mm	UNIDAD	1.00	5,200.00	5,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>212,672.80</b>

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 42,534.56 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 56/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. –

Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 021 TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de SESENTA DIAS (60) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 27 DE JULIO 2023 QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 31,900.92 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 92/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 10,633.64 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 64/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, fichas de costos, propuesta del proyecto, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, ficha técnica, diseño, fotografías del sitio del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. El rotulo no debe colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación – del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-



LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra;

b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato.

La información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 18 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
MAURICIO ESPINOZA  
El Ejecutor # 0802-1970-00056



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: MAURICIO ESPINOZA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 085-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "MEJORAMIENTO DE EL KINDER REBECA DE BULNES"; UBICADO EN LA COLONIA EL INVA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, MAURICIO ESPINOZA, con identidad # 0802-1970-00056, RTN # 08021970000566, solvencia municipal # 331606; móvil # 9407-0898, E-Mail: [erikamarisolespinozaalonzo@gmail.com](mailto:erikamarisolespinozaalonzo@gmail.com), con domicilio en el Barrio San Juan, ciudad de Comayagua, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER "REBECA DE BULNES", UBICADO EN LA COLONIA EL INVA DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 085-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Mayo del año 2023.

  
MAURICIO ESPINOZA  
El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)


[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuarlos trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1599, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munlhn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Mauricio Espinoza  
 Direccion: Barrio San Juan  
 Telefono: 94070898  
 RTN: 08021970000566  
 E-Mail: erikamarrodespinocaglanzo@gmail.com

No. **31376**

Fecha: 18/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
10 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	EXCAVACION MATERIAL NO CLASIFICADO, INCLUYE BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M3	21.00	633	13,293
2	LOSA INFERIOR DE CISTERNA, CONCRETO F"=4,000 PSI, E=15CM, REFUERZO VARILLA LEGITIMA 3/8"@20CM A.S	M2	7.50	1,285	9,637.5
3	SOLERA PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F"=4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	7.00	440	3080
4	CASTILLO PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F"=4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	29.40	400	11,760
5	PARED DE BLOQUE DE 6" PARA CISTERNA, FUNDIDO Y REFORZADO CON VARILLA LEGITIMA DE 3/8" @2HILADAS	M2	23.51	800	18,808
6	LOSA SUPERIOR DE CISTERNA E=15CM, CONCRETO F"=4,000 PSI, REFORZADO VARILLA LEGITIMA DE 1/2" @15CM A.S	M2	7.00	1,495	10,465
7	REPELLO Y PULIDO DE PARED DE CISTERNA, E=2.5CM	M2	23.51	300	7,053
8	AFINADO PARA PARED DE CISTERNA	M2	23.51	80	1,880.8
9	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA CISTERNA	M2	8.40	225	1,890
10	CONSTRUCCION DE CAJA PARA PROTECCION DE TANQUE HIDRONEUMATICO 0.9X0.9X1.3M	UNIDAD	1.00	2,800	2,800
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	4,520	4,520
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA HIDROSTAL TIPO JET 1/2 HP MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	9,580	9,580
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR	UNIDAD	1.00	750	750
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 1/2" SDR-26	ML	110.00	30	3,300
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ESTANDAR MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	3,995	7,990
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	2,768	5,536

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1599, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Mauricia Espinoza  
 Direccion: Barrio San Juan  
 Telefono: 94070898  
 RTN: 08021970000566  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31376

Fecha: 18/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
 \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 4" SDR-41	ML	59.00	160	9,440
18	SOLERA SUPERIOR E INFERIOR DE PARED, 10CM X 15CM, F"o=4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4" @15CM	ML	8.60	400	3,440
19	PARED DE BLOQUE DE 5"	M2	6.10	470	2,867
20	REPELLO Y PULIDO PARA PAREDES DE MODULO SANITARIO, E=2.5CM	M2	12.20	300	3,660
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE CELOSIA	M2	4.30	620	2,666
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE LAMINA TROQUELADA DIMENCIONES 1X2.1M, INCLUYE LLAMADORES, PASADORES, ALDABA, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UNIDAD	3.00	5,300	15,900
23	CIRCUITO DE FUERZA CABLE 2#10 Y #12 CON TUBO C-20	ML	83.00	150	12,450
24	CIRCUITO DE ILUMINACION CABLE 2#12 CON TUBO C-20	ML	55.00	69	3,795
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO ELECTRICO PARA CIELO FALSO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	4.00	150	600
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUCTOR SENCILLO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	120	240
27	PISO CERAMICA	M2	15.50	550	8,525
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO CON LAMINA ALUZINC GALVANIZADA CAL .26 Y CANALETA 2X4 CL. 26 ATIEZADORES CON VARILLA LEGITIMA DE 1/4 @1M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA EN CANALETA	M2	16.50	1,300	21,450
29	BASE CIRCULAR DE CONCRETO PARA ASTA DE BANDERA D=70CM H=50CM	UNIDAD	1.00	800	800
30	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BASE ACEITE A DOS MANOS	M2	30.30	155	4,696.5
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA PARA CISTERNA 0.9X0.9M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERAPANTE DE 8MM	UNIDAD	1.00	5,200	5,200
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA	UNIDAD	1.00	5,200	5,200



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.munlcomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
Telefono: \_\_\_\_\_  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31376**

Fecha : 18/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	CAJA DE BOMBA 1.2X0.8M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERRAPANTE DE 8MM				

TOTAL L. **212.672.8**

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE KINDER REBECA DE BULNES , UBICADO EN LA COLONIA EL INVA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
Aceptado 

  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1500, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Eber Gomez Gomez  
 Direccion: Valle de Angeles  
 Telefono: 9813 4729  
 RTN: 0301971009326  
 E-Mail: EberGomezGomez@yahoo.com

No. **31376**

Fecha: 18/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
122 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	EXCAVACION MATERIAL NO CLASIFICADO, INCLUYE BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M3	21.00	750	15,750
2	LOSA INFERIOR DE CISTERNA, CONCRETO F <sup>c</sup> =4,000 PSI, E=15CM, REFUERZO VARILLA LEGITIMA 3/8"@20CM A.S	M2	7.50	5.90	3,700
3	SOLERA PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	7.00	320	2,240
4	CASTILLO PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	29.40	285	8,379
5	PARED DE BLOQUE DE 6" PARA CISTERNA, FUNDIDO Y REFORZADO CON VARILLA LEGITIMA DE 3/8" @2HILADAS	M2	23.51	650	15,281.5
6	LOSA SUPERIOR DE CISTERNA E=15CM, CONCRETO F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO VARILLA LEGITIMA DE 1/2" @15CM A.S	M2	7.00	610	4,270
7	REPELLO Y PULIDO DE PARED DE CISTERNA, E=2.5CM	M2	23.51	275	6,465.25
8	AFINADO PARA PARED DE CISTERNA	M2	23.51	140	3,291.4
9	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA CISTERNA	M2	8.40	270	2,268
10	CONSTRUCCION DE CAJA PARA PROTECCION DE TANQUE HIDRONEUMATICO 0.9X0.9X1.3M	UNIDAD	1.00	8,900	8,900
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	10,500	10,500
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA HIDROSTAL TIPO JET 1/2 HP MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	2,900	2,900
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR	UNIDAD	1.00	690	690
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 1/2" SDR-26	ML	110.00	65	7,150
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ESTANDAR MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	4,800	9,600
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	5,600	11,200

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1500, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Cber Gomez Gomez  
 Direccion: Valle de Aniclas  
 Telefono: 9813 4729  
 RTN: 03011971009326  
 E-Mail: cbgomezgomez@yahoo.com

No. **31376**

Fecha: 18/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 4" SDR-41	ML	59.00	190	9,500
18	SOLERA SUPERIOR E INFERIOR DE PARED, 10CM X 15CM, F"=4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4" @15CM	ML	8.60	310	2,666
19	PARED DE BLOQUE DE 5"	M2	6.10	530	3,355
20	REPELLO Y PULIDO PARA PAREDES DE MODULO SANITARIO, E=2.5CM	M2	12.20	275	3,437
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE CELOSIA	M2	4.30	1,500	6,450
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE LAMINA TROQUELADA DIMENCIONES 1X2.1M, INCLUYE LLAMADORES, PASADORES, ALDABA, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UNIDAD	3.00	5,450	16,350
23	CIRCUITO DE FUERZA CABLE 2#10 Y #12 CON TUBO C-20	ML	83.00	240	19,920
24	CIRCUITO DE ILUMINACION CABLE 2#12 CON TUBO C-20	ML	55.00	185	10,175
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO ELECTRICO PARA CIELO FALSO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	4.00	580	2,320
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUCTOR SENCILLO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	420	8,400
27	PISO CERAMICA	M2	15.50	590	9,145
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO CON LAMINA ALUZINC GALVANIZADA CAL .26 Y CANALETA 2X4 CL. 26 ATIEZADORES CON VARILLA LEGITIMA DE 1/4 @1M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA EN CANALETA	M2	16.50	620	10,230
29	BASE CIRCULAR DE CONCRETO PARA ASTA DE BANDERA D=70CM H=50CM	UNIDAD	1.00	1,140	1,140
30	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BASE ACEITE A DOS MANOS	M2	30.30	120	3,636
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA PARA CISTERNA 0.9X0.9M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERAPANTE DE 8MM	UNIDAD	1.00	1,450	1,450
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA	UNIDAD	1.00	1,450	1,450

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1500, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : Chey Gomez Gomez  
Direccion: Valle de Angeles  
Telefono: 9813 4729  
RTN: 03011971009326  
E-Mail: cheygomezgomez@yahoo.com

No. **31376**

Fecha: 18/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	CAJA DE BOMBA 1.2X0.8M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERRAPANTE DE 8MM				

TOTAL L. 219.549.15

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: anticipo Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE KINDER REBECA DE BULNES , UBICADO EN LA COLONIA EL INVA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez  
 Direccion: Aldea El Volcan  
 Telefono: 9822 12 82  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31376**

Fecha: 18/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	EXCAVACION MATERIAL NO CLASIFICADO, INCLUYE BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO.	M3	21.00	365	7,665
2	LOSA INFERIOR DE CISTERNA, CONCRETO F <sup>c</sup> =4,000 PSI, E=15CM, REFUERZO VARILLA LEGITIMA 3/8"@20CM A.S	M2	7.50	950	7,125
3	SOLERA PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	7.00	345	2,415
4	CASTILLO PARA CISTERNA, 15CM X 15CM, F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4"@15CM	ML	29.40	340	9,996
5	PARED DE BLOQUE DE 6" PARA CISTERNA, FUNDIDO Y REFORZADO CON VARILLA LEGITIMA DE 3/8" @2HILADAS	M2	23.51	320	7,523.2
6	LOSA SUPERIOR DE CISTERNA E=15CM, CONCRETO F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO VARILLA LEGITIMA DE 1/2" @15CM A.S	M2	7.00	1,920	13,440
7	REPELLO Y PULIDO DE PARED DE CISTERNA, E=2.5CM	M2	23.51	330	7,758.3
8	AFINADO PARA PARED DE CISTERNA	M2	23.51	120	2,821.2
9	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA CISTERNA	M2	8.40	75	630
10	CONSTRUCCION DE CAJA PARA PROTECCION DE TANQUE HIDRONEUMATICO 0.9X0.9X1.3M	UNIDAD	1.00	7,250	7,250
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	8,200	8,200
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA HIDROSTAL TIPO JET 1/2 HP MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	8,200	8,200
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR	UNIDAD	1.00	700	700
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 1/2" SDR-26	ML	110.00	120	13,200
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ESTANDAR MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	4,000	8,000
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	3,200	6,400

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1500, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez  
 Direccion: Aldea El Volcan  
 Telefono: 98221782  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31376

Fecha: 18/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC 4" SDR-41	ML	59.00	115	6,785
18	SOLERA SUPERIOR E INFERIOR DE PARED, 10CM X 15CM, F <sup>c</sup> =4,000 PSI, REFORZADO 4 VARILLA LEGITIMA DE 3/8" Y VARILLA LEGITIMA 1/4" @15CM	ML	8.60	220	1,892
19	PARED DE BLOQUE DE 5"	M2	6.10	640	3,904
20	REPELLO Y PULIDO PARA PAREDES DE MODULO SANITARIO, E=2.5CM	M2	12.20	320	3,904
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE CELOSIA	M2	4.30	560	2,408
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE LAMINA TROQUELADA DIMENCIONES 1X2.1M, INCLUYE LLAMADORES, PASADORES, ALDABA, CANDADO Y PINTURA ANTICORROSIVA	UNIDAD	3.00	8,200	24,600
23	CIRCUITO DE FUERZA CABLE 2#10 Y #12 CON TUBO C-20	ML	83.00	140	11,620
24	CIRCUITO DE ILUMINACION CABLE 2#12 CON TUBO C-20	ML	55.00	90	4,950
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO ELECTRICO PARA CIELO FALSO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	4.00	350	1,400
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUCTOR SENCILLO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	2.00	215	430
27	PISO CERAMICA	M2	15.50	800	12,400
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO CON LAMINA ALUZINC GALVANIZADA CAL .26 Y CANALETA 2X4 CL. 26 ATIEZADORES CON VARILLA LEGITIMA DE 1/4 @1M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA EN CANALETA	M2	16.50	550	9,075
29	BASE CIRCULAR DE CONCRETO PARA ASTA DE BANDERA D=70CM H=50CM	UNIDAD	1.00	1,700	1,700
30	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BASE ACEITE A DOS MANOS	M2	30.30	80	2,424
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA PARA CISTERNA 0.9X0.9M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERAPANTE DE 8MM	UNIDAD	1.00	5,300	5,300
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA PARA	UNIDAD	1.00	7,350	7,350

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1587, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez  
Direccion: Aldea El Volcan  
Telefono: 98 22 12 82  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31376

Fecha: 18/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	CAJA DE BOMBA 1.2X0.8M, DE LAMINA DE HIERRO ANTIDERRAPANTE DE 8MM				
TOTAL L.					<u>220.796.7</u>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE KINDER REBECA DE BULNES , UBICADO EN LA COLONIA EL INVA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

Roberto Lagos Juarez  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

19/05/23

## CONTRATO # 086-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONCRETOS EL SOCIO, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

Alquiler de maquinaria (patrol, retroexcavadora y volquetas), este equipo se necesitará para mejoramiento de carretera en las comunidades de EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA, pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Balastado parcial de 3 km con patrol en carretera troncal que conduce desde el socorro hasta planes del horno y 1 km en carretera troncal de buenos aires, corte, carga, transporte y regado de material selecto desde los distintos bancos de material, espesor de 5 cm, la circulación constante de las volquetas serán parte de la compactación.	KM	3	200,000.00	600,000.00



2	Balastado parcial con retroexcavadora, volquetas y patrol	Hora	30	2,000.00	60,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>660,000.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **660,000.00** (SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L 99,000.00** (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 60 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 27 DE JULIO 2023.

**DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de .Instituciones del Sector Publico.

**DECIMA TERCERA:**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

**7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA QUINTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 18 de mayo 2023.



CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista # 73713



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 086-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA; en este municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONCRETOS EL SOCIO, con permiso de operación # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596 en mi condición de Contratista del proyecto denominado "ALQUILER DE EQUIPO" para mejoramiento de carretera zona rural en las comunidades de: de El Socorro, Buenos Aires, El Injerto, Planes del Horno Y Agua Zarca, en este municipio de Comayagua. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 086-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Concretos "El Socio"  
Direccion: B° San Juan Siguatepeque Comayagua  
Telefono: 97271763  
RTN: 16191960000596  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31390

Fecha: 19/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Balastado parcial de 3 km con patrol en carretera troncal que conduce desde el socorro hasta planes del horno y 1 km en carretera troncal de buenos aires, corte , carga, transporte y regado de material selecto desde los distintos bancos de material, espesor de 5 cm, la circulacion cosntante de las volquetas seran parte de la compactacion.	KM	3.00	200,000	600,000
2	Limpieza y apertura de cunetas con tractor en carretera que conduce de el Socorro hasta Agua Zarca.	Hora	30.00	2000,00	60,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>660,000</b>

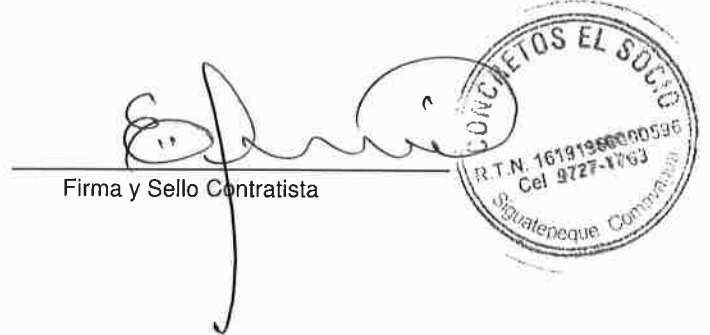
Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRRETERA EN LAS COMUNIDADES DE EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptado



  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora "Batres"  
Direccion: Meambar "Comayagua"  
Telefono: 96967759  
RTN: 1305-1970-000769  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31390

Fecha: 19/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Balastado parcial de 3 km con patrol en carretera troncal que conduce desde el socorro hasta planes del horno y 1 km en carretera troncal de buenos aires, corte , carga, transporte y regado de material selecto desde los distintos bancos de material, espesor de 5 cm, la circulacion cosntante de las volquetas seran parte de la compactacion.	KM	3.00	200,000 <sup>="</sup>	600,000 <sup>="</sup>
2	Limpieza y apertura de cunetas con tractor en carretera que conduce de el Socorro hasta Agua Zarca.	Hora	30.00	2,300	69,000 <sup>="</sup>
				<b>TOTAL L.</b>	<b>669,000<sup>="</sup></b>

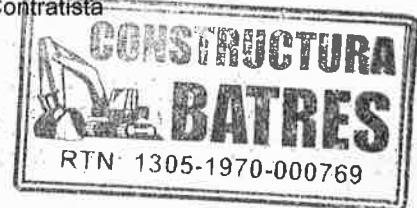
Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRRETERA EN LAS COMUNIDADES DE EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

[Firma]  
Firma y Sello Contratista





# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTS MARTINEZ  
Direccion: 31 guatepeque, Comayagua  
Telefono: 3347, 1475  
RTN: 0218-1981-014410  
E-Mail: aingepadilla7@gmail.com

No. **31390**

Fecha: 19/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Balastado parcial de 3 km con patrol en carretera troncal que conduce desde el socorro hasta planes del horno y 1 km en carretera troncal de buenos aires, corte , carga, transporte y regado de material selecto desde los distintos bancos de material, espesor de 5 cm, la circulacion cosntante de las volquetas seran parte de la compactacion.	KM	3.00	210,000	630,000.00
2	Limpieza y apertura de cunetas con tractor en carretera que conduce de el Socorro hasta Agua Zarca.	Hora	30.00	2,500	75,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>705,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRRETERA EN LAS COMUNIDADES DE EL SOCORRO, BUENOS AIRES, EL INJERTO, PLANES DEL HORNO Y AGUA ZARCA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 087-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 896 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL SAUCE; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, ([construmarhn@gmail.com](mailto:construmarhn@gmail.com)), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **450,004.68** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO LEMPIRAS CON 68/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 896 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO EN ENTRADA PRINCIPAL AL BARRIO LA GUADALUPE; COMUNIDAD DE PALO PINTADO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Conformación de suelo	M <sup>2</sup>	896.00	55.64	49,853.44
2	Concreto ciclópeo E=0.15, PSI = 3,000	M <sup>2</sup>	896.00	345.69	309,738.24
3	Bordillo de concreto de 0.16 M x 0.15 M	ML	460.00	196.55	90,413.00
<b>TOTAL</b>					<b>450,004.68</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-475 # 207. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 25 SEPTIEMBRE 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 67,500.70 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 70/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 22,500.23 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 23/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. RETENCION ISR: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, especificaciones técnicas, solicitud, fotografías.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la Unidad de Proyectos de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato;


b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito

autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendienddo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.


5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 18 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

CONSTRU M. A. PRESIDENTE  
El Ejecutor # 48166



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 087-2023 "CONSTRUCCION DE 896 M<sup>2</sup>" DE PAVIMENTO CICLOPEO; EN CALLE HACIA EL BARRIO LA GUADALUPE, COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023 ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 896 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO"; EN CALLE HACIA EL BARRIO LA GUADALUPE; COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 087-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Mayo  
del año 2023.

  
CONSTRU M.A.R.S. DE R. L.  
El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

\_\_\_\_\_  
El Ejecutor



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constru  
 Direccion: Finca del Rio  
 Telefono: 9771-1827  
 RTN: 03019015713151  
 E-Mail: constru.m.a.r@gmail.com

No. **31393**


Fecha: 19/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONFORMACION DE SUELO	M2	896.00	55.64	49,853.44
2	CONCRETO CICLOPEO E=0.15, PSI=3,000	M2	896.00	345.69	309,738.24
3	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	460.00	196.55	90,413.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>450,004.68</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PAVIMENTACION DE 896 M2 DE CONCRETO CICLOPEO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

[Firma]  
 Aceptado 

[Firma]  
 Firma y Sello Contratista 

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Morado  
Direccion: Col Monte Cidral  
Telefono: 98536795  
RTN: 03011971008766  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31393**

Fecha: 19/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONFORMACION DE SUELO	M2	896.00	90	80,640
2	CONCRETO CICLOPEO E=0.15, PSI=3,000	M2	896.00	450	403,200
3	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	460.00	790	87,400
<b>TOTAL L.</b>					<b>571,240</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PAVIMENTACION DE 896 M2 DE CONCRETO CICLOPEO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Disua  
Direccion: Barrio Toronodon, Comayagua  
Telefono: 9593-3939  
RTN: 03011991013276  
E-Mail: angelfernando\_19@yahoo.com

No. **31393**Fecha: 19/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONFORMACION DE SUELO	M2	896.00	L. 50.52	L. 45.265,92
2	CONCRETO CICLOPEO E=0.15, PSI=3,000	M2	896.00	L. 572.40	L. 512.870,40
3	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	460.00	L. 166.35	L. 76.521,0
TOTAL L.					634.657,32

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PAVIMENTACION DE 896 M2 DE CONCRETO CICLOPEO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 088-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS SANITARIAS  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra RONY OSMIN RODAS MENDOZA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles, municipio de Comayagua; con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 338272; RTN # 0011979021092, E-MAIL: [rodas9867@gmail.com](mailto:rodas9867@gmail.com), móvil # 9911-4931, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **244,989.76** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 76/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS), a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y alambre de amarre y cemento.	Unidad	41	470.00	19,270.00
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construirá losas de concreto de 2" de grosor donde ira instalada la caseta.	Unidad	41	400.00	16,400.00
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lámina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	Unidad	82	1,212.68	99,439.76

5	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lámina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 2 bisagras de 3" c/u , con un llamador de platina y resorte.	Unidad	41	380.00	15,580.00
6	Suministro e instalación de tasas campesinas de fibra de vidrio.	Unidad	41	870.00	35,670.00
7	Suministro e instalación de tubos de PVC de 3" los que se ubicaran de la tasa al poso de absorción.	Unidad	41	300.00	12,300.00
8	Instalación de caseta completa.	Unidad	41	450.00	18,450.00
9		Unidad	41	65.00	2,665.00
10	Suministro e instalación de malla desplegada de 1/2.	Unidad	41	215.00	8,815.00
<b>TOTAL</b>					<b>244,989.76</b>

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 36,748.46 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100)**, equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a **LETRINAS INSTALADAS DEBIDAMENTE ROTULADAS**. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-465 # 135. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. CUARTA: PLAZO Y MULTA: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **31 DE AGOSTO 2023**. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: GARANTÍAS: El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 36,748.46 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 46/100)**; **El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato**; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 12,249.49** (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 49/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. RETENCIONES: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-




LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.


II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 23 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

RONY OSMIN RODAS MENDOZA  
El Ejecutor # 0506-1952-00547



# Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

23 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: RONY OSMIN RODAS MENDOZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 088-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, RONY OSMIN RODAS MENDOZA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles, municipio de Comayagua; con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 338272; RTN # 0011979021092, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 088-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 25 días del mes de Mayo del año 2023.

RONY OSMIN RODAS MENDOZA

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1585 72-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Kony O. Rodas  
 Direccion: Valle de angeles  
 Telefono: 9912 4931  
 RTN: 03011979021092  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31357**

Fecha: 13/Abril/2023

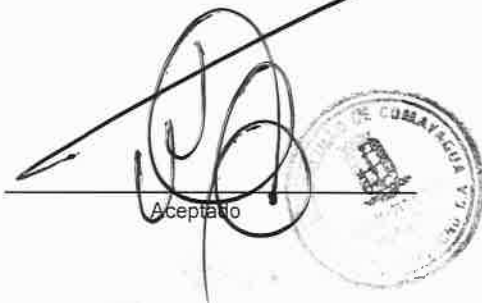
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
90 Dias Laborable.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y alambre de amarre y cemento.	Unidad	41.00	470	19,270
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor donde ira instalada la caseta.	Unidad	41.00	400	16,400
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	Unidad	82.00	1212.68	99,439.76
4	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 4 pies calibre 28, tubo industrial de 1".	Unidad	41.00	400	16,400
5	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 2 bisagras de 3" c/u , con un llamador de platina y resorte.	Unidad	41.00	380	15,580
6	Suministro e instalacion de tasas campesinas de fibra de vidrio.	Unidad	41.00	870	35,670
7	Suministro e instalacion de tubos de pvc de 3" los que se hubicaran de la tasa al poso de absorcion.	Unidad	41.00	300	12,300
8	Instalacion de caseta completa.	Unidad	41.00	450	18,450
9	Instalacion de rotulo con el logo de la municipalidad	Unidad	41.00		2,665
10	Suministro e instalacion de malla desplegada de 1/2.	Unidad	41.00		8,815
<b>TOTAL L.</b>					<b>244,989.76</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: Se solicita el 15% Anticipo Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado

  
 Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON  
 Direccion: B° LA ZARCITA  
 Telefono: 9575-9275  
 RTN: 05061952005475  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31357

Fecha: 13/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
70 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y alambre de amarre y cemento.	Unidad	41.00	860 =	35,260 =
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor donde ira instalada la caseta.	Unidad	41.00	550 =	22,550 =
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	Unidad	82.00	925 =	75,850 =
4	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 4 pies calibre 28, tubo industrial de 1".	Unidad	41.00	780 =	31,980 =
5	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 2 bisagras de 3" c/u , con un llamador de platina y resorte.	Unidad	41.00	780 =	31,980 =
6	Suministro e instalacion de tasas campesinas de fibra de vidrio.	Unidad	41.00	700 =	28,700 =
7	Suministro e instalacion de tubos de pvc de 3" los que se hubicaran de la tasa al poso de absorcion.	Unidad	41.00	120 =	4,920 =
8	Instalacion de caseta completa.	Unidad	41.00	225 =	9,225 =
9	Instalacion de rotulo con el logo de la municipalidad	Unidad	41.00	75 =	3,075 =
10	Suministro e instalacion.de malla desplegada de 1/2.	Unidad	41.00	55 =	2,255 =

**TOTAL L.** 245,795 =

Departamento Solicitante: SE SOLICITA 15%

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

Velasquez  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Moreno  
 Direccion: Cob Monte Silva  
 Telefono: 9853 6495  
 RTN: 03011971008766  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31357

Fecha: 13/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE LOSA "A" DE CONCRETO PARA LA FOSA: Se construirán losas de espesor de 2" con un petate de varilla de 3/8 y alambre de amarre y cemento.	Unidad	41.00	495	20,295
2	CONSTRUCCION DE LOSA "B" DE CONCRETO PARA LA CASETA: se construira losas de concreto de 2" de grosor donde ira instalada la caseta.	Unidad	41.00	410	16,810
3	FABRICACION DE LATERALES: Se fabricaran laterales con lamina de aluzinc de 6 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	Unidad	82.00	1,250	102,500
4	FABRICACION DE TECHOS: Se fabricaran techos metálico, con aluzinc de 4 pies calibre 28, tubo industrial de 1".	Unidad	41.00	460	18,860
5	FABRICACION DE PUERTAS: Se fabricaran e instalaran puertas construidas de lamina de zinc calibre 28 y tubo industrial de 3/4" y 2 bisagras de 3" c/u , con un llamador de platina y resorte.	Unidad	41.00	410	16,810
6	Suministro e instalacion de tasas campesinas de fibra de vidrio.	Unidad	41.00	875	35,875
7	Suministro e instalacion de tubos de pvc de 3" los que se hubicaran de la tasa al poso de absorcion.	Unidad	41.00	310	12,710
8	Instalacion de caseta completa.	Unidad	41.00	405	16,605
9	Instalacion de rotulo con el logo de la municipalidad	Unidad	41.00	70	2,870
10	Suministro e instalacion de malla desplegada de 1/2.	Unidad	41.00	205	8,405

TOTAL L. 251,740

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE 41 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0159, 2772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

31/05/23

## CONTRATO # 089-2023

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: COMUNIDAD DE AGUA SALADA NORTE,  
MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El ciruelo, municipio de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0804-1968-00142, RTN # 08041968001427, solvencia municipal # 325178, [ramonantonio.cortesvasquez@yahoo.com](mailto:ramonantonio.cortesvasquez@yahoo.com), móvil # 9702-2008; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **202,776.50** (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPTRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE; EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA NORTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de concreto ciclópeo	M3	19.40	2000.00	38,800.00
2	Firme de concreto E=15cm ref.#3@15cm A.S	M2	27.34	450.00	12,303.00
3	Pared de ladrillo rafo ref.#3 HYV	M2	55.25	700.00	38,675.00
4	Repello y pulido E=2.5cm	M2	110.50	300.00	33,150.00
5	Afinado de pared E=0.5cm	M2	55.25	150.00	8,287.50
6	Losa superior E=20cm ref. 4@10cm A.S	M2	30.19	1500.00	45,285.00
7	Suministro e instalación de tubo PVC de 3" SDR-26	ML	18.00	100.00	1,800.00
8	Suministro e instalación de tubo PVC de 2" SDR-26	ML	30.00	75.00	2,250.00
9	Suministro e instalación de válvula tipo mariposa bronce de 3"	UNIDAD	1.00	2700.00	2,700.00

10	Suministro e instalación de válvula tipo mariposa bronce de 2"	UNIDAD	3.00	2000.00	6,000.00
11	Suministro e instalación de válvula check bronce de 2"	UNIDAD	1.00	2000.00	2,000.00
12	Suministro e instalación de tapadera metálica de inspección 0.8x0.8m incluye candado	UNIDAD	1.00	3791.00	3,791.00
13	Suministro y aplicación de pintura base aceite color azul turquesa	M2	55.25	140.00	7,735.00
<b>TOTAL</b>					<b>202,776.50</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-464 # 116**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **16 DE AGOSTO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 30,416.48 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 48/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 10,138.83 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 83/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, análisis de costos, tabla comparativa, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá


b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por

La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar **AMPLIACION DE CONTRATO**, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 24 de mayo 2023.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ  
El Ejecutor # 0804-1968-00142





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

24 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 089-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE "AGUA POTABLE"; EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA NORTE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Celfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1509, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Ramon Cortes  
 Direccion: aldea el ciruelo  
 Telefono: 9702 2008  
 RTN: 0804-1968-001427  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31360**

Fecha: 14/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
75 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de concreto ciclopeo	M3	19.40	2000z	38.800z
2	Firme de concreto E=15cm ref.#3@15cm A.S	M2	27.34	450z	12.303z
3	Pared de ladrillo rafon ref.#3 hyv	M2	55.25	700z	38.675z
4	Repello y pulido E=2.5cm	M2	110.50	300z	33.150z
5	Afinado de pared E=0.5cm	M2	55.25	150z	8.287.50
6	Losa superior E=20cm ref. 4@10cm A.S	M2	30.19	1500z	45.285z
7	Suministro e instalacion de tubo pvc de 3" SDR-26	ML	18.00	100z	1.800z
8	Suministro e instalacion de tubo PVC de 2" SDR-26	ML	30.00	75z	2.250z
9	Suministro e instalacion de valvula tipo mariposa bronce de 3"	UNIDAD	1.00	2700z	2700z
10	Suministro e instalacion de valvula tipo mariposa bronce de 2"	UNIDAD	3.00	2000z	6000z
11	Suministro e instalacion de valvula check bronce de 2"	UNIDAD	1.00	2000z	2000z
12	Sunimistro e instalacion de tapadera metalica de inspeccion 0.8x0.8m incluye candado	UNIDAD	1.00	3791z	3791z
13	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color azul turquesa	M2	55.25	140z	7.735z
<b>TOTAL L.</b>					<b>202.776.50</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA NORTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

  
 Aceptado

Ramon Cortes  
 Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Loredo

Dirección: Col Monte Ciro

Teléfono: 98536795

RTN: 03011971008766

E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31360**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion de concreto ciclopeo	M3	19.40	1.870	36.278
2	Firme de concreto E=15cm ref.#3@15cm A.S	M2	27.34	1.500	41.010
3	Pared de ladrillo rafoñ ref.#3 hyv	M2	55.25	830	45.857.5
4	Repello y pulido E=2.5cm	M2	110.50	180	19.890
5	Afinado de pared E=0.5cm	M2	55.25	175	9.668.75
6	Losa superior E=20cm ref. 4@10cm A.S	M2	30.19	1.870	56.455.3
7	Suministro e instalacion de tubo pvc de 3" SDR-26	ML	18.00	350	6.300
8	Suministro e instalacion de tubo PVC de 2" SDR-26	ML	30.00	260	7.800
9	Suministro e instalacion de valvula tipo mariposa bronce de 3"	UNIDAD	1.00	3.500	3.500
10	Suministro e instalacion de valvula tipo mariposa bronce de 2"	UNIDAD	3.00	2.500	7.500
11	Suministro e instalacion de valvula check bronce de 2"	UNIDAD	1.00	1.800	1.800
12	Suministro e instalacion de tapadera metalica de inspeccion 0.8x0.8m incluye candado	UNIDAD	1.00	4.600	4.600
13	Suministro y aplicacion de pintura base aceite color azul turquesa	M2	55.25	150	8.287.5

**TOTAL L. 248.947.05**

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA NORTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_  
Aceptado

Nelson Gerardo Sanchez Loredo  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 090-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO LEON ALVARADO  
(CONSTRUCCION DE 2 AULAS)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: BARRIO TORONDON, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, ([construmarhn@gmail.com](mailto:construmarhn@gmail.com)), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **559,428.20** (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS CON 20/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN EL INSTITUTO LEON ALVARADO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.4x0.8m	ML	102.95	565.75	58,243.96
2	Relleno compactado con material selecto; no incluye suministro de material selecto	M3	40.04	77.60	3,107.10
3	Dados de concreto simple 40x40x80cm F'c=4000 PSI	Unidad	27.00	566.98	15,308.46
4	Solera de inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	52.00	282.25	14,677.00
5	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	50.26	282.25	14,185.89
6	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	MI	24.26	347.00	8,418.22
7	Solera de superior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	32.30	288.02	9,303.05

8	Viga de cierre 20x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	56.94	415.60	23,664.26
9	Pared de bloque de 6"	M2	128.92	396.57	51,125.80
10	Repello y pulido E=2.5cm	M2	257.84	139.72	36,025.40
11	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva negra en canaleta	M2	140.54	385.23	54,140.22
12	Tijera para techo L=8m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos	Unidad	2.00	8,793.34	17,586.68
13	Ventanal de 2x2.8m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	6,130.32	12,260.64
14	Ventanal de 2x1.6m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	4,163.58	8,327.16
15	Ventanal de 1x1m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	2,222.46	4,444.92
16	Ventanal de 1x5.85m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	7,377.60	14,755.20
17	Suministro e instalación de puerta metálica de lámina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, pasadores, aldaba, candado y pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	7,500.00	15,000.00
18	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 con tubo C-20	ML	43.38	108.48	4,705.86
19	Circuito de iluminación cable 2#12 con tubo C-20	ML	46.77	76.09	3,558.73
20	Suministro e instalación de caja eléctrica empotrada, incluye brakers y accesorios	Unidad	1.00	4,023.88	4,023.88
21	Suministro e instalación de bombillo LED 250LM 120w mas accesorios.	Unidad	11.00	305.99	3,365.89
22	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios	Unidad	2.00	244.05	488.10
23	Suministro e instalación de tomacorriente doble mas accesorios	Unidad	8.00	214.14	1,713.12
24	Piso tipo mosaico	M2	121.83	346.61	42,227.50
25	Acera de concreto ciclópeo E=40cm	M2	18.78	832.79	15,639.80

26	Firme de concreto E=10cm F'c=4000 PSI	M2	29.05	334.44	9,715.48
27	Bordillo boleado 15x15cm, incluye pintura	ML	12.57	276.30	3,473.09
28	Losa superior para librero y banca E=12cm ref. #3@15cm	M2	17.43	826.47	14,405.37
29	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melón a dos manos.	M2	257.84	115.81	29,860.45
30	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'	Unidad	2.00	3,200.00	6,400.00
31	Suministro de pupitre escolar	Unidad	60.00	850.00	51,000.00
32	Rejilla metálica de 20cm de ancho, con Angulo y varilla de hierro legitima de 3/8"@5cm.	Unidad	13.65	606.37	8,276.95
<b>TOTAL</b>					<b>559,428.20</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 027**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **01 DE OCTUBRE 2023**.

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 83,914.75** (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 75/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal.

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **27,971.41** (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 41/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. RETENCION ISR: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), especificaciones técnicas, propuesta del proyecto y diseños, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, diseño, fotografías y solicitud de la institución educativa. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la Unidad de Proyectos de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso.

Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.




**VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.


**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 24 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.  
El Ejecutor # 48166



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

24 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 090-2023 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS" EN EL INSTITUTO LEON ALVARADO; UBICADO EN EL BARRIO TORONDON, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1539, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constumar  
 Direccion: Col. Lomas del Rio  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: constumarhn@gmail.com

No. 31373

Fecha: 14/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.4x0.8m	ML	102.95	565.75	58,243.96
2	Relleno compactado con material selecto; no incluye suministro de material selecto	M3	40.04	77.60	3107.10
3	Dados de concreto simple 40x40x80cm F'c=4000 PSI	Unidad	27.00	566.98	15308.46
4	Solera de inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	52.00	282.25	14677.00
5	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	50.26	282.25	14,185.89
6	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	MI	24.26	347.00	8418.22
7	Solera de superior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	32.30	288.02	9303.05
8	Viga de cierre 20x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	56.94	415.60	23664.26
9	Pared de bloque de 6"	M2	128.92	396.57	51,125.80
10	Repello y pulido E=2.5cm	M2	257.84	139.72	36,025.40
11	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva negra en canaleta	M2	140.54	385.23	54,140.22
12	Tijera para techo L=8m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos	Unidad	2.00	8793.34	17,586.68
13	Ventanal de 2x2.8m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	6130.32	12,260.64
14	Ventanal de 2x1.6m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	4163.58	8327.16
15	Ventanal de 1x1m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	2222.46	4444.92
16	Ventanal de 1x5.85m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	7377.60	14,755.20
17	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, pasadores, aldaba, candado y pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	7500.00	15,000.00
18	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 con tubo C-20	ML	43.38	108.48	4705.86
19	Circuito de iluminación cable 2#12 con tubo C-20	ML	46.77	76.09	3558.73

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constu mar.  
 Direccion: Cel. Lomas del Rio Comayagua  
 Telefono: 32526153  
 RTN: 03019015715151  
 E-Mail: constumarcho@gmail.com

No. **31373**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Suministro e instalación de caja eléctrica empotrada, incluye brakers y accesorios	Unidad	1.00	4023.88	4023.88
21	Suministro e instalación de bombillo LED 250LM 120w mas accesorios.	Unidad	11.00	305.99	3365.89
22	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios	Unidad	2.00	244.05	488.10
23	Suministro e instalación de tomacorriente doble mas accesorios	Unidad	8.00	214.14	1713.12
24	Piso tipo mosaico	M2	121.83	346.61	42,227.50
25	Acera de concreto ciclopeo E=40cm	M2	18.78	832.79	15,639.80
26	Firme de concreto E=10cm F'c=4000 PSI	M2	29.05	33444	9715.48
27	Bordillo boleado 15x15cm, incluye pintura	ML	12.57	276.30	3473.09
28	Losa superior para librero y banca E=12cm ref. #3@15cm	M2	17.43	826.47	14,405.37
29	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melon a dos manos.	M2	257.84	115.81	29,860.45
30	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'	Unidad	2.00	3200.00	6400.00
31	Suministro de pupitre escolar	Unidad	60.00	850.00	51,000.00
32	Rejilla metálica de 20cm de ancho, con Angulo y varilla de hierro legitima de 3/8"@5cm.	Unidad	13.65	606.37	8276.95
<b>TOTAL L.</b>					<b>559,428.20</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO LEN ALVARADO, CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN BARRIO TORONDON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado

  
 Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1599, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivero Discua  
 Direccion: Comayagua, Barrio Torondón  
 Telefono: 9593-3939  
 RTN: 03011991013276  
 E-Mail: angelfernando\_18@yahoo.com

No. **31373**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.4x0.8m	ML	102.95	439.26	45.221.82
2	Relleno compactado con material selecto; no incluye suministro de material selecto	M3	40.04	281.60	11.275.26
3	Dados de concreto simple 40x40x80cm F'c=4000 PSI	Unidad	27.00	614.53	16.592.31
4	Solera de inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	52.00	364.13	18.934.76
5	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	50.26	387.28	19.464.69
6	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	MI	24.26	464.95	11.279.69
7	Solera de superior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	32.30	388.88	12.560.82
8	Viga de cierre 20x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	56.94	648.00	36.897.12
9	Pared de bloque de 6"	M2	128.92	563.44	72.638.68
10	Repello y pulido E=2.5cm	M2	257.84	211.75	54.597.62
11	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva negra en canaleta	M2	140.54	696.58	97.897.35
12	Tijera para techo L=8m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos	Unidad	2.00	9.597.78	19.195.56
13	Ventanal de 2x2.8m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	5.830.00	11.660.00
14	Ventanal de 2x1.6m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	4.219.60	8.439.20
15	Ventanal de 1x1m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	2.612.50	5.225.00
16	Ventanal de 1x5.85m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	6.869.50	13.739.00
17	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, pasadores, aldaba, candado y pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	7.091.65	14.183.30
18	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 con tubo C-20	ML	43.38	147.16	6.383.80

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Telefono: \_\_\_\_\_  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31373**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Circuito de iluminación cable 2#12 con tubo C-20	ML	46.77	115.84	5.417.84
20	Suministro e instalación de caja eléctrica empotrada, incluye brakers y accesorios	Unidad	1.00	3.128.95	3.128.95
21	Suministro e instalación de bombillo LED 250LM 120w mas accesorios.	Unidad	11.00	690.00	7.590.00
22	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios	Unidad	2.00	483.18	966.36
23	Suministro e instalación de tomacorriente doble mas accesorios	Unidad	8.00	488.68	3.909.44
24	Piso tipo mosaico	M2	121.83	706.56	86,090.20
25	Acera de concreto ciclopeo E=40cm	M2	18.78	644.88	12,110.85
26	Firme de concreto E=10cm F'c=4000 PSI	M2	29.05	442.04	12,841.26
27	Bordillo boleado 15x15cm, incluye pintura	ML	12.57	206.13	2,591.05
28	Losa superior para librero y banca E=12cm ref. #3@15cm	M2	17.43	773.58	13,483.50
29	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melon a dos manos.	M2	257.84	157.00	40,490.88
30	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'	Unidad	2.00	4.000.00	8.000.00
31	Suministro de pupitre escolar	Unidad	60.00	1.500.00	90.000.00
32	Rejilla metálica de 20cm de ancho, con Angulo y varilla de hierro legitima de 3/8"@5cm.	Unidad	13.65	300.00	4.095.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>766,881.31</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO LEN ALVARADO. CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN BARRIO TORONDON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_ Aceptado

\_\_\_\_\_ Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1599, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: R. D. SIC  
 Direccion: Cal 9 Nov. Salida hacia S. P.S.  
 Telefono: 99923588  
 RTN: 03011963 009522  
 E-Mail: natoquamba@gmail.com

No. 31373

Fecha: 14/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentación corrida de mampostería 0.4x0.8m	ML	102.95	350.00	36,032.50
2	Relleno compactado con material selecto; no incluye suministro de material selecto	M3	40.04	400.00	16,016.00
3	Dados de concreto simple 40x40x80cm F'c=4000 PSI	Unidad	27.00	460.00	12,420.00
4	Solera de inferior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	52.00	405.00	21,060.00
5	Castillo 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	50.26	405.00	20,355.30
6	Castillo 20x20cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	MI	24.26	415.00	10,063.75
7	Solera de superior 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	32.30	425.00	13,727.50
8	Viga de cierre 20x25cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 PSI	ML	56.94	550.00	31,317.00
9	Pared de bloque de 6"	M2	128.92	455.00	58,658.60
10	Repello y pulido E=2.5cm	M2	257.84	192.00	49,505.28
11	Techo con lamina Aluzinc galvanizada Cal. 26 y canaleta 2X6 Cal. 26 atizadores con varilla legitima de 1/4 @1m, incluye pintura anticorrosiva negra en canaleta	M2	140.54	860.00	120,864.40
12	Tijera para techo L=8m H=0.8m, doble canaleta de 2x6 Cal. 26, incluye pintura anticorrosiva a dos manos	Unidad	2.00	4400.00	8,800.00
13	Ventanal de 2x2.8m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	9,450.00	18,900.00
14	Ventanal de 2x1.6m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	5,600.00	11,200.00
15	Ventanal de 1x1m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	2,500.00	5,000.00
16	Ventanal de 1x5.85m con tubo estructural de 1x1" CH-14 @18cm, incluye pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	9,925.00	19,850.00
17	Suministro e instalación de puerta metálica de lamina troquelada dimensiones 1X2.1m, incluye llamadores, pasadores, aldaba, candado y pintura anticorrosiva	Unidad	2.00	9,900.00	19,800.00
18	Circuito de fuerza cable 2#10 y #12 con tubo C-20	ML	43.38	195.00	8,451.10
19	Circuito de iluminación cable 2#12 con tubo C-20	ML	46.77	170.00	7,950.90



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1593, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

**PROVEEDOR**

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

RTN: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31373**

Fecha: 14/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Suministro e instalación de caja eléctrica empotrada, incluye brakers y accesorios	Unidad	1.00	3850	3,850.00
21	Suministro e instalación de bombillo LED 250LM 120w mas accesorios.	Unidad	11.00	600.00	6,600.00
22	Suministro e instalación de interruptor doble mas accesorios	Unidad	2.00	210.00	420.00
23	Suministro e instalación de tomacorriente doble mas accesorios	Unidad	8.00	200.00	1,600.00
24	Piso tipo mosaico	M2	121.83	430.00	52,386.90
25	Acera de concreto ciclopeo E=40cm	M2	18.78	998.00	18,742.44
26	Firme de concreto E=10cm F'c=4000 PSI	M2	29.05	400.00	11,620.00
27	Bordillo boleado 15x15cm, incluye pintura	ML	12.57	350.00	4,399.50
28	Losa superior para librero y banca E=12cm ref. #3@15cm	M2	17.43	920.00	16,035.60
29	Suministro y aplicación de pintura base aceite color melon a dos manos.	M2	257.84	125.00	32,230.00
30	Suministro e instalación de pizarrón de formica 4x8'	Unidad	2.00	4700.00	9,400.00
31	Suministro de pupitre escolar	Unidad	60.00	1000.00	60,000.00
32	Rejilla metálica de 20cm de ancho, con Angulo y varilla de hierro legitima de 3/8"@5cm.	Unidad	13.65	490.00	6,688.50

**TOTAL L. 713,953.27**

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO LEN ALVARADO, CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN BARRIO TORONDON EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

713,953.27

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 091-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS "MI FUTURO"  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 325141 RTC-0213, móvil # 9822-1282, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **89,439.50** (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS "MI FUTURO", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación: la mampostería se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	870.00	2,975.40
2	Solera inferior: 17.1ml se construirá con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	170.00	2,907.00
3	Castillo: se construirá 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	210.00	3,824.10
4	Construcción de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	315.00	7,875.00

5	Solera superior: se construirá con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	230.00	3,933.00
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	150.00	7,500.00
7	Construcción de techo con canaleta de 2x4x6 y lámina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	540.00	8,640.00
8	Fundición de piso donde se instalaran los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	240.00	960.00
9	Suministro e instalación de sanitarios con sus accesorios, tubería, tubo de abasto y válvula de control.	Unidad	3.00	2,800.00	8,400.00
10	Construcción de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellido, pulida y rival	Unidad	1.00	4,200.00	4,200.00
11	Construcción de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	250.00	2,075.00
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75.00	3,750.00
13	Fabricación e instalación de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lámina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con ángulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	3,500.00	10,500.00
14	Construcción de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellido con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00	1,900.00	1,900.00
15	Construcción de fosa séptica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundición con concreto piso inferior 3m2 y fundición con concreto piso inferior 3 M <sup>2</sup> y fundición de losa superior 4.76 M <sup>2</sup> dimensiones: alto 2.18 M, x 4.40 M, x 1.40 M,	Unidad	1.00	15,000.00	15,000.00
16	Construcción de pozo de absorción 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00	5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>89,439.50</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 126**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **02 DE OCTUBRE 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **13,415.93 (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 93/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,471.98 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 98/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de **CALIDAD DE OBRA**, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones Participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografías. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: **DESARROLLO COMUNITARIO**, con las medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se acepta que el rotulo se coloque en poste del tendido eléctrico ni colgado de un árbol; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve

a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo

efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar,

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 25 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

ROBERTO LAGOS JUÁREZ  
El Ejecutor # 0301-1971-01040





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ROBERTO LAGOS JUAREZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 091-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS "MI FUTURO", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN; PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 325141 RTC-0213, móvil # 9822-1282, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS MI FUTURO; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 091-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 5 días del mes de Mayo del 2023.

**ROBERTO LAGOS JUAREZ**

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
ROBERTO LAGOS JUAREZ  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez

Dirección: Aldea El Volcan

Telefono: 9872 12 82

RTN: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31233**

Fecha: 20/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion: la mamposteria se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	870	2,975.4
2	Solera inferior: 17.1ml se construira con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	170	2,907
3	Castillo: se construira 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	210	3,824.1
4	Construccion de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	315	7,875
5	Solera superior: se construira con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varillade 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	230	3,933
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	150	7,500
7	Construccion de techo con canaleta de 2x4x6 y lamina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	540	8,640
8	Fundicion de piso donde se instalara los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	240	960
9	Suministro e instalacion de sanitarios con sus accesorios, tuberia, tubo de abasto y valvula de control.	Unidad	3.00	2,800	8,400
10	Construccion de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellado, pulida y rival	Unidad	1.00	4,200	4,200
11	Construccion de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	250	2,075
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75	3,750
13	Fabricacion e instalacion de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lamina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con angulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	3,500	10,500
14	Construccion de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellado con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00	1,900	1,900
15	Construccion de fosa septica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundicion con	Unidad	1.00	75,000	75,000

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez

Dirección: Aldca El Volcan

Teléfono: 9822 1282

RTN: \_\_\_\_\_

E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31233

Fecha: 20/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	concreto piso inferior 3m2 y fundicion de losa superior 4.76m2 dimenciones: alto 2.18m x 4.40m x1.40m.				
16	Cosntruccion de pozo de absorcion 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00	5,000	5,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>89,439.5</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS MI FUTURO, EN COMUNIDAD EL VOLCAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptado



Roberto Lagos Juarez  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Jose Cecilio Muñoz Aiqueta  
 Direccion: El Sitio - CoM  
 Telefono: 98967957  
 RTN: 03011968077700  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31233

Fecha: 20/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion: la mamposteria se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	1,100	3,762
2	Solera inferior: 17.1ml se construira con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	450	7,695
3	Castillo: se construira 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	450	8,194.5
4	Construccion de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	725	78,125
5	Solera superior: se construira con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varillade 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	450	7,695
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	250	72,500
7	Construccion de techo con canaleta de 2x4x6 y lamina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	570	9,120
8	Fundicion de piso donde se instalaran los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	500	2,000
9	Suministro e instalacion de sanitarios con sus accesorios, tuberia, tubo de abasto y valvula de control.	Unidad	3.00	3,700	71,100
10	Construccion de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellido, pulida y rival	Unidad	1.00	7,500	7,500
11	Construccion de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	300	2,490
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75	3,750
13	Fabricacion e instalacion de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lamina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con angulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	5000	15,000
14	Construccion de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellido con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00	2,000	2,000
15	Construccion de fosa septica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundicion con	Unidad	1.00		35,000

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Aique  
Direccion: El Sitio - COM -  
Telefono: 98967951  
RTN: 0301968077700  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31233

Fecha: 20/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	concreto piso inferior 3m2 y fundicion de losa superior 4.76m2 dimensiones: alto 2.18m x 4.40m x 1.40m.				<u>3.5000</u>
16	Cosntruccion de pozo de absorcion 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00		<u>7.500</u>

TOTAL L. 153,431.5

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS MI FUTURO, EN COMUNIDAD EL VOLCAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

[Firma]  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 092-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL C.E.B.  
TIBURCIO CARIAS  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 325141 RTC-0213, móvil # 9822-1282, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **89,439.50** (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS "MI FUTURO", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación: la mampostería se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	870.00	2,975.40
2	Solera inferior: 17.1ml se construirá con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	170.00	2,907.00
3	Castillo: se construirá 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	210.00	3,824.10
4	Construcción de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	315.00	7,875.00



5	Solera superior: se construirá con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	230.00	3,933.00
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	150.00	7,500.00
7	Construcción de techo con canaleta de 2x4x6 y lámina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	540.00	8,640.00
8	Fundición de piso donde se instalaran los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	240.00	960.00
9	Suministro e instalación de sanitarios con sus accesorios, tubería, tubo de abasto y válvula de control.	Unidad	3.00	2,800.00	8,400.00
10	Construcción de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellido, pulida y rival	Unidad	1.00	4,200.00	4,200.00
11	Construcción de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	250.00	2,075.00
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75.00	3,750.00
13	Fabricación e instalación de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lámina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con ángulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	3,500.00	10,500.00
14	Construcción de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellido con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00	1,900.00	1,900.00
15	Construcción de fosa séptica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundición con concreto piso inferior 3m2 y fundición con concreto piso inferior 3 M <sup>2</sup> y fundición de losa superior 4.76 M <sup>2</sup> dimensiones: alto 2.18 M, x 4.40 M, x 1.40 M,	Unidad	1.00	15,000.00	15,000.00
16	Construcción de pozo de absorción 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00	5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>89,439.50</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 043**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 02 DE OCTUBRE 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **13,415.93 (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 93/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,471.98 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 98/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones Participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografías. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: DESARROLLO COMUNITARIO, con las medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se acepta que el rotulo se coloque en poste del tendido eléctrico ni colgado de un árbol; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve

a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo

efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.



II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar,

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 25 de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

ROBERTO LAGOS JUÁREZ  
El Ejecutor # 0301-1971-01040



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ROBERTO LAGOS JUAREZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 092-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL C.E.B. "TIBURCIO CARIAS", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN; PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 325141 RTC-0213, móvil # 9822-1282, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN EL JARDIN C. E. B. "TIBURCIO CARIAS"; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 092-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 26 días del mes de MAYO del 2023.

**ROBERTO LAGOS JUAREZ**

El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
ROBERTO LAGOS JUAREZ  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez  
 Direccion: Aldea El Volcan  
 Telefono: 98 22 12 82  
 RTN: \_\_\_\_\_  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31444**

Fecha: 05/Mayo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion: la mamposteria se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	870	2,975.4
2	Solera inferior: 17.1ml se construira con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	170	2,907
3	Castillo: se construira 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	210	3,824.7
4	Construccion de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	315	7,875
5	Solera superior: se construira con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varillade 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	230	3,933
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	150	7,500
7	Construccion de techo con canaleta de 2x4x6 y lamina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	540	8,640
8	Fundicion de piso donde se instalaran los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	240	960
9	Suministro e instalacion de sanitarios con sus accesorios, tuberia, tubo de abasto y valvula de control.	Unidad	3.00	2,800	8,400
10	Construccion de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellado, pulida y rival	Unidad	1.00	4,200	4,200
11	Construccion de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	250	2,075
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75	3,750
13	Fabricacion e instalacion de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lamina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con angulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	3,500	10,500
14	Construccion de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellado con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00	1,900	1,900
15	Construccion de fosa septica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundicion con concreto piso inferior 3m2 y fundicion de losa superior 4.76m2 dimensiones: alto 2.18m x 4.40m x1.40m.	Unidad	1.00	15,000	15,000

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez  
Direccion: A la Cua El Volcan  
Telefono: 98221282  
RTN: \_\_\_\_\_  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31233

Fecha: 20/Marzo/2023

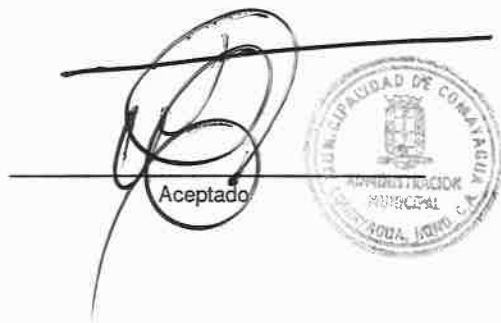
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
16	Cosntruccion de pozo de absorcion 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00	5,000	5,000
<b>TOTAL L.</b>					<b>89,439.5</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN C.B. TIBURCIO (Mib), EN COMUNIDAD EL VOLCAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptado

Roberto Lagos Juarez  
Firma y Sello Contratista

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Aiqueta  
 Direccion: El Sitio - Com  
 Telefono: 98961951  
 RTN: 03011968077700  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31444

Fecha: 05/Mayo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

70 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion: la mamposteria se realizara con piedra y cemento, dimensiones: 17.1m x0.40m x 0.50m	M3	3.42	7,700	3,762
2	Solera inferior: 17.1ml se construira con 3 varilla de 3/8 y los anillos con varilla de 1/4 dim: 0.15m x 0.10m	ML	17.10	450	7,695
3	Castillo: se construira 18.21 ml, con 3 varillas de 3/8 y 1/4, seis castillos, 3 de 3.14m en la parte posterior y al frente tres de 2.93m.	ML	18.21	450	8,194.5
4	Construccion de paredes con bloque de concreto de 5x8x16 pegado con cemento cargado 1:4	M2	25.00	725	18,125
5	Solera superior: se construira con 3 varillas de 3/8 y los anillos con varillade 1/4 dimensiones 0.15mx0.10m	ML	17.10	450	7,695
6	Repello y pulido de paredes interiores y exteriores con mezcla de cemento y arena colada 1:4	M2	50.00	250	72,500
7	Construccion de techo con canaleta de 2x4x6 y lamina de aluzinc de 6 pie cal.28, los aleros 0.20m dim. 1.30m de ancho x 5.3m, acera 0.50m x5.30m	M2	16.00	570	9,120
8	Fundicion de piso donde se instalaran los sanitarios y afinado, con espesor de 2" dim. 1.3m x 5.30m	M4	4.00	500	2,000
9	Suministro e instalacion de sanitarios con sus accesorios, tuberia, tubo de abasto y valvula de control.	Unidad	3.00	3,700	77,100
10	Construccion de pila: dim: 0.88m alto x 1.3m ancho x0.90 largo, con bloque de 5x8x16 repellido, pulida y rival	Unidad	1.00		7,500
11	Construccion de acera de 2" dim: 1.9m x 0.50m ancho	M2	8.30	300	2,490
12	Pintado de paredes interiores y exteriores	M2	50.00	75	3,750
13	Fabricacion e instalacion de puerta con lamina troquelada de 1/16, marco donde va la lamina tubo industrial de 1-1/4 contramarco con angulo de 1-1/4 y bisagras.	Unidad	3.00	5,000	15,000
14	Construccion de caja de registro de 0.40xx0.40x0.60m, 2.88 m2 de bloque de concreto de 5x8x16 repellido con piso fundido y tapadera.	Unidad	1.00		2,000
15	Construccion de fosa septica, con bloque de 5", paredes 14.24 m2, 6 castillos 14.24 ml con 3 varillas de 3/8 y 1/4 para anillos, repello y afinado interior 13.65m2, solera inferior 8m, solera superior 8m, fundicion con concreto piso inferior 3m2 y fundicion de losa superior 4.76m2 dimensiones: alto 2.18m x 4.40m x1.40m.	Unidad	1.00		35,000

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Mornoz Arqueta

No. 31233

Dirección: El Sitio - Com -

Teléfono: 98961951

Fecha: 20/Marzo/2023

RTN: 03011968011700

Tiempo de Ejecución de la Obra

E-Mail: \_\_\_\_\_

70 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
16	Cosntrucción de pozo de absorcion 3m de alto 2.2m	Unidad	1.00		7,500
TOTAL L.					753431.5

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN C.B. TIBURCIO CORIAS, EN COMUNIDAD EL VOLCAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 093-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE (TIERRA) ZONA URBANA  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y VIBRO  
COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA)  
LUGAR/UBICACION: COLONIA SITRAMEDHYS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso de operación # 75421, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominadó EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, [aingepadilla7@gmail.com](mailto:aingepadilla7@gmail.com), móvil # 3347-1475. Hemos convenido celebrar contrato el que se registrá por las clausulas siguientes:

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de calle de tierra en la colonia SITRAMEDHYS; ubicada en esta ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
I	<u>TRATAMIENTO DE CALLE</u> : consiste en las siguientes actividades: 1. <u>LIMPIEZA DE VÍA</u> : con motoniveladora con ancho de 6 metros. 2. <u>CORTE Y COLOCACION DE MATERIAL SELECTO</u> : Extracción de material selecto con excavadora,				

Acarreo con volquetas de 16 M <sup>3</sup> a una distancia de 15 KM, ida y regreso. <b>3 TENDIDO DE MEZCLA AFINADA</b> <b>DE RODADURA:</b> Afinamiento de rodadura y perfilacion de cunetas, haciendo uso de motoniveladora, vibro compactador y tanque cisterna, con grosor de 0.20 cms, para que al compactarlo sea de 10 cms,	KM	0.60	260,000.00	156,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>156,000.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 150.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO,** El valor del contrato es por la suma de L. 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION,** La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L 23,400.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
  
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 10 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **14 DE JUNIO 2023**.

**DECIMA PRIMERA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

**DECIMA SEGUNDA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.



La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

#### DECIMA TERCERA:

##### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### DECIMA CUARTA

##### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:


a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### DECIMA CUARTA:

#### ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 25 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
TRANSPORTES MARTINEZ  
El Contratista # 75421





# Alcaldia Municipal

## Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

### ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: TRANSPORTES MARTINEZ**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 093-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" PARA MEJORAMIENTO DE CALLE DE TIERRA EN LA COLONIA SITRAMEDEHYS; UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso de operación # 75421, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLE DE TIERRA EN LA COLONIA SITRAMEDEHYS, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 093-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 26 de Mayo del 2023.

  
TRANSPORTES MARTINEZ  
El Ejecutor



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
 Direccion: Siquatipacur, Comayagua.  
 Telefono: 3347-1475  
 RTN: 0308-1921-014410

No. 31528

Fecha: 11/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
 \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRATAMIENTO DE CALLE: CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1.LIMPIEZA DE VIA :CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LA VIA DE LA CALLE A TRATAR POR MEDIO DE MOTONIVELADORA CON ANCHO DE 6 M. 2.CORTE.Y COLOCACION DE MATERIAL DE SELECTO : CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO CON EXCAVADORA,ACARREO Y COLOCACION DE MATERIAL EN EL SITIO A TRATAR POR MEDIO DE VOLQUETAS DE 16 M3 CADA VIAJE.A UAN DISTANCIA DE 15KM IDA Y REGRESO . 3.TENDIDO,MEZCLA,AFINADURA DE RODADURA Y PERFILACION DE CUNETA:CONSISTE EN EL TENDIDO ,MEZCLA,AFINAMIENTO DE RODADURA Y PERFILACION DE CUNETA HACIENDO USO DE MOTONIVELADORA , VIBRO COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA. CON UN GROSOR DE 0.20 CMS PARA QUE EL COMPACTO SEA DE 0.10CMS.	KM	0.60	<del>260.000.-</del>	156,000.00
				TOTAL L.	156,000.00

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PARA EL PORYECTO "BALASTADO DE 0.60 KM DE CALLE DE TIERRA (ZONA URBANA)" UBICADAO EN LA COLONIA SITRAMEDHYS,EN ESTA CUIDAD DE COMAYAGUA.

  
 Aceptado 

  
 Firma y Sello Contratista 

05-02-466  
 #150

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Olivoh Construcciones  
 Direccion: Colle ajutenique, 200 m Despues del puente.  
 Telefono: 95242326  
 RTN: 03019014642072.

No. 31528

Fecha: 11/Mayo/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRATAMIENTO DE CALLE: CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1.LIMPIEZA DE VIA :CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LA VIA DE LA CALLE A TRATAR POR MEDIO DE MOTONIVELADORA CON ANCHO DE 6 M. 2.CORTE,Y COLOCACION DE MATERIAL DE SELECTO : CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL SELECTO CON EXCAVADORA,ACARREO Y COLOCACION DE MATERIAL EN EL SITIO A TRATAR POR MEDIO DE VOLQUETAS DE 16 M3 CADA VIAJE.A UAN DISTANCIA DE 15KM IDA Y REGRESO . 3.TENDIDO,MEZCLA,AFINADURA DE RODADURA Y PERFILACION DE CUNETA:CONSISTE EN EL TENDIDO ,MEZCLA,AFINAMIENTO DE RODADURA Y PERFILACION DE CUNETA HACIENDO USO DE MOTONIVELADORA , VIBRO COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA. CON UN GROSOR DE 0.20 CMS PARA QUE EL COMPACTO SEA DE 0.10CMS.	KM	0.60		324,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>324,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PARA EL PORYECTO "BALASTADO DE 0.60 KM DE CALLE DE TIERRA (ZONA URBANA)" UBICADAO EN LA COLONIA SITRAMEDHYS,EN ESTA CUIDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 094-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (PATROL)  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES DE: EL TAMARINDO, EL HORNO Y EL SUTE;  
MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: OLIVOH S. A. DE C. V. ubicado a 200 metros después del puente de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua, (calle que conduce al municipio de Ajuterique); operando bajo el número: 47095, RTN # 03019014642072, E-Mail: ([olivohconstrucciones@outlook.com](mailto:olivohconstrucciones@outlook.com)) denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, con representación legal de: HERNAN OSIEL DUBON SANTOS, con DNI # 0301-1988-02482, RTN # 03011988024823; hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes:

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: El Tamarindo, El Horno y El Sute; pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para limpieza y conformación de trocha	Horas	70.00	2,150.00	150,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>150,500.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

### TERCERA:

#### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **150,500.00** (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **22,575.00** (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.  
  
Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.



**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 19 DE JUNIO 2023.

**DECIMA PRIMERA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA TERCERA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **DECIMA CUARTA**

##### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.



Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA:**  
**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 25 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
OLIVOH S. A. DE C.A.  
El Contratista # 4945  




# Alcaldía Municipal

## Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

### ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: OLIVOH S. A. DE C. V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 094-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL TAMARINDO, EL HORNO Y EL SUTE; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, OLIVOH S. A. DE C. V. ubicado a 200 metros después del puente de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua, (calle que conduce al municipio de Ajuterique); operando bajo el número: 47095, RTN # 03019014642072, E-Mail: ([olivohconstrucciones@outlook.com](mailto:olivohconstrucciones@outlook.com)) denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, con representación legal de: HERNAN OSIEL DUBON SANTOS, con DNI # 0301-1988-02482, RTN # 03011988024823, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL TAMARINDO, EL HORNO Y EL SUTE; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 094-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 26 de Mayo del 2023.

  
OLIVOH S. A. DE C. V.  
El Ejecutor



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: OLIVOH CONSTRUCCIONES  
Direccion: Calle Ajuterique 200m Despues del Puente  
Telefono: 9524-2326  
RTN: 03019014642072  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31340

Fecha: 13/Abril/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

15 DIAS.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para limpieza y conformacion de trocha	HORA	70.00	2,150.00	150,500.00
TOTAL L.					

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL TAMARINDO, EL HORNO Y EL SUTE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptada 

  
Firma y Sello Contratista 

05-02-475

# 197

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
Direccion: Siguatepeque, Comayagua  
Telefono: 3347-1475  
RTN: 0318-1980-014410  
E-Mail: \_\_\_\_\_

No. **31340**

Fecha: 13/Abril/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de patrol para limpieza y conformacion de trocha	HORA	70.00	2,300.00	161,000.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>161,000.00</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE EL TAMARINDO, EL HORNO Y EL SUTE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

31/05/23

## CONTRATO # 095-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL KINDER REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL)

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE BUENA VISTA EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El Ciruelo, municipio de Comayagua, con identidad # 0301-1976-01531 RTN # 0301197601531 solvencia municipal # 340239, Móvil: 9504-9456; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **135,804.70** (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 70/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL KINDER "REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA EL VOLCAN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclópeo, F'c=4000 psi, 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M3	10.56	1,130.00	11,932.80
2	Dado de concreto 15cm x 15cm x 60cm F'c=4,000 psi	Unidad	25.00	110.00	2,750.00
3	Solera inferior 15cm x 20 F'c=4,000 psi 4#3 y #2 @20cm	ML	62.00	326.00	20,212.00
4	Solera de cierre 0.05m x 0.15 m	ML	62.00	70.00	4,340.00



5	Columna 0.25m x 0.25m, 4#3 y # 2@15cm F'c=4,000 psi.	ML	5.70	735.00	4,189.50
6	Pared de bloque simple de 6"	M2	39.06	590.00	23,045.40
7	Suministro e instalación de malla ciclón de 6 pie.	ML	62.00	935.00	57,970.00
8	Portón doble hoja y entrada peatonal 2.36m x 1.94m con tubo de 1-1/2"	Unidad	1.00	11,365.00	11,365.00
<b>TOTAL</b>					<b>135,804.70</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 074**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **OCHENTA DIAS (80)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **24 DE AGOSTO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 20,370.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 71/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 6,790.24 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 24/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal del ejecutor, cuadro comparativo, ficha técnica, 1 cotización participante en el proceso, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, fotografías, actividades técnicas y diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la primera estimación, (no se acepta que el rotulo sea colocado en postes de alumbrado público, ni colgado de un árbol, el rotulo deberá colocarse en un lugar seguro y en marco de madera), b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá

incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado. **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA**

**INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

**3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

**4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

**5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

**6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

**7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia en la ciudad de Comayagua, a los 26 días del mes de mayo 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

*marciano Ramos*

---

MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ  
El Ejecutor # 0301-1976-01531



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

26 de mayo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 095-2023 MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA “CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL” EN EL KINDER “REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El Ciruelo, municipio de Comayagua, con identidad # 0301-1976-01531 RTN # 03011976015317 solvencia municipal # 340239, Móvil: 9504-9456, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR del proyecto denominado "MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL KINDER "REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA EL VOLCAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la cláusula SEXTA del contrato # 095-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 31 días del mes de mayo del año 2023.

*marciano Ramos*

MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ

El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihr@hotmail.com](mailto:munihr@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

Marciano Ramos  
El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Cerro Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-2588, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: marciano Ramos  
 Direccion: El Situero  
 Telefono: 95-04-94-56  
 RTN: 0301 1976-015317  
 E-Mail: \_\_\_\_\_

No. 31384

Fecha: 18/Abril/2023  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
80 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclopeo, F'c=4000 psi, 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M3	10.56	1,130	11,932.8
2	Dado de concreto 15cm x 15cm x 60cm F'c=4,000 psi	Unidad	25.00	110	2,750
3	Solera inferior 15cm x 20 F'c=4,000 psi 4#3 y #2 @20cm	ML	62.00	326	20,212
4	Solera de cierre 0.05m x 0.15 m	ML	62.00	70	4,340
5	Columna 0.25m x 0.25m, 4#3 y # 2@15cm F'c=4,000 psi.	ML	5.70	735	4,189.5
6	Pared de bloque simple de 6"	M2	39.06	590	23,045.4
7	Suministro e instalacion de malla ciclón de 6 pie.	ML	62.00	935	57,970
8	Porton doble hoja y entrada peatonal 2.36m x 1.94m con tubo de 1-1/2"	Unidad	1.00	11,365	11,365
				TOTAL L.	135,804.7

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN BUENA VISTA EL VOLCAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

  
 Aceptado 

Marciano Ramos  
 Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 096-2023

### ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil durante las diferentes actividades programadas en la celebración de la SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES, a realizarse en la plaza central León Alvarado; de esta ciudad de Comayagua.

#### TERCERO

##### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de Sonido	Horas	16	700.00	11,200.00
TOTAL					11,200.00

#### CUARTO

##### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L.11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

## QUINTO

### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista, en caso de tener pagos a cuenta presentar copia de la constancia vigente.

## SEXTO

### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 288.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

## **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### OCTAVO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 26 de mayo 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



\_\_\_\_\_  
CRAXEL DISCOMOVIL  
Danilo Humberto Palacios Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028


Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **AUTORIZA** el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil durante las diferentes actividades programadas en la celebración de la **SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES**, al contratista: **CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta)**, mediante el contrato # **096-2023**, Esta actividad se realizara en la plaza central León Alvarado; de esta ciudad de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

1/3

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CRAXEL DISCO MOVIL

Dirección: Bº San Blas Boulevard Roberto

Teléfono: 9885-7202

RTN: 03011968002719

No. **31553**

Fecha: 17/Mayo/2023

Tiempo de Entrega: \_\_\_\_\_

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	16.00	HORAS DE SONIDO	R 700=	L 11,200=
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	11,200=
1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas			IMP. 15%	—
2. Tiempo de validez de la cotización: _____ días			TOTAL L.	R 11,200=
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas				
4. tipo de compra: Crédito _____ Contado _____				

Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

PARA USO EN LOS ACTOS DE CELEBRACION DE LA SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES A REALIZARSE EN LA PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado



Firma y Sello Casa Comercial



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

2/3

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: BULNES AUDIO Y VIDEO

Dirección: BO ARRIBA Comayagua

Teléfono: 2772-2954

RTN: 03011979002223

No. **31553**

Fecha: 17/Mayo/2023

Tiempo de Entrega: \_\_\_\_\_

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	16.00	HORAS DE SONIDO	L 750 <sup>00</sup>	L 12000 <sup>00</sup>
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	12.00
1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas			IMP. 15%	—
2. Tiempo de validez de la cotización: _____ días			TOTAL L.	L 12,000 <sup>00</sup>
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas				
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____				

Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

PARA USO EN LOS ACTOS DE CELEBRACION DE LA SEMANA DE LOS RECURSOS NATURALES A REALIZARSE EN LA PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Casa Comercial

03011979002223







# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquaic@yahoo.com](mailto:comayaquaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 097-2023

### ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido mediante discomóvil para amenizar eventos culturales en el marco de la celebración "Feria Patronal", en la comunidad de Santa Rita de los Empates; en este municipio de Comayagua.

#### TERCERO

##### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de Sonido	Horas	9	700.00	6,300.00
<b>TOTAL</b>					<b>6,300.00</b>

#### CUARTO

##### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L.6,300.00, (SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

#### QUINTO

##### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista, en caso de tener pagos a cuenta presentar copia de la constancia vigente.

#### SEXTO

##### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 288.

#### SEPTIMO

##### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### OCTAVO

#### **ACEPTACION:**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta "Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 26 de mayo 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
  
CRAXEL DISCOMOVIL  
Danilo Humberto Palacios Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **AUTORIZA** el servicio: Alquiler de sonido mediante discomóvil al contratista: **CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta)**, para amenizar eventos culturales en el marco de la celebración “Feria Patronal”, en la comunidad de Santa Rita de los Empates; en este municipio de Comayagua. Este servicio está autorizado mediante el contrato # 097-2023.

  
CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

Pag. 1

1/3

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: CRAXEL DICOMOVIL

No. **31551**

Dirección: Bº San Blas Boulevard Roberto Romero

Teléfono: 9885-7202

Fecha: 17/Mayo/2023

RTN: 0301968002719

Tiempo de Entrega: \_\_\_\_\_

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	9.00	HORAS DE SONIDO	<u>₡ 700=</u>	<u>₡ 6300=</u>
OBSERVACIONES:			<b>SUB-TOTAL</b>	<u>₡ 6,300</u>
1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas			<b>IMP. 15%</b>	<u>—</u>
2. Tiempo de validez de la cotización: _____ días			<b>TOTAL L.</b>	<u>₡ 6,300=</u>
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas				
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____				

Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

PARA USO EN AMENIZACION DE VARIOS EVENTOS CULTURALES EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA DE LOS EMPATES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE SU FERIA PATRONAL

Aceptado



Firma y Sello Casa Comercial

0301968002719

OS\_02\_573

288

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: BULNES AUDIO Y VIDEO

Dirección: B° ARRIBA Comayagua

Teléfono: 2772-2954

RTN: 0301197900223

No. 31551

Fecha: 17/Mayo/2023

Tiempo de Entrega: \_\_\_\_\_

Item	Cant.	Descripción	Vlr. Unitario	Total
1	9.00	HORAS DE SONIDO	L 750. <sup>00</sup>	L 6.750. <sup>00</sup>
OBSERVACIONES:			SUB-TOTAL	6.750
1. Tiempo de Entrega: _____ días _____ semanas			IMP. 15%	—
2. Tiempo de validez de la cotización: _____ días			TOTAL L.	L 6.750. <sup>00</sup>
3. Por favor desglosar el 15% impuesto s/ventas				
4. tipo de compra: Credito _____ Contado _____				

Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

PARA USO EN AMENIZACION DE VARIOS EVENTOS CULTURALES EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA DE LOS EMPATES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE SU FERIA PATRONAL

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Casa Comercial

0301197900222

